



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0113

Contrato Abierto para la prestación del Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para el Software Microsoft, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **MICROSOFT CORPORATION**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. SANTIAGO PERAZA MUES**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES


I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. José Manuel Olán Gil, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública Número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de fecha 27 de marzo de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Alfonso Uribe Cuelli, Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0113
---	--	--

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para el Software Microsoft, solicitado por la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062412 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000055070-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 26 de febrero de 2019.

I.7.- Con fecha 13 de mayo de 2019, en la Sesión Extraordinaria número 04/2019, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para el Software Microsoft, para cubrir las necesidades de "EL INSTITUTO", mediante Acuerdo número AC-15/SE-04/2019.

I.8.- Con fecha 17 de mayo de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante acta de adjudicación, notificó a "EL PROVEEDOR" el procedimiento número **AA-050GYR019-E74-2019**, la asignación del servicio indicado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71, 72 fracción II y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Que es una empresa legalmente constituida, según consta en la Escritura Constitutiva Enmendada y Reformulada de **Microsoft Corporation**, de fecha 23 de noviembre de 2009, certificada mediante Apostilla número 201409770 de fecha 17 de junio de 2014 ante Kym Wyman Secretario de Estado de Washington, traducido al idioma español por perito traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del entonces Distrito Federal y elevado a

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0113

Escritura Pública número 16,419 de fecha 02 de julio de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Arturo González Jiménez, Titular de la Notaría Pública número 95 del Estado de México.

II.2.- El C. Santiago Peraza Mues, acredita su personalidad en términos del Poder Especial de fecha 20 de junio de 2014, otorgado ante Anita B. Pedersen, Notario Público para el Estado de Washington, Estados Unidos de América, mismo que fue certificado mediante Apostilla número 201410087 de fecha 23 de junio de 2014, traducido al español por perito traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del entonces Distrito Federal y elevado a Escritura Pública número 16,422 de fecha 02 de julio de 2014 pasada ante la fe del Licenciado Arturo González Jiménez, Titular de la Notaría Pública número 95 del Estado de México, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su propósito consiste en que la Sociedad está constituida para fines de realizar todas y cada una de las operaciones legales para los cuales se constituye una sociedad bajo la Ley de Sociedades Mercantiles de Washington, Título 23B, del Código Revisado de Washington, ahora y en lo sucesivo en vigor. Asimismo, en términos de la Declaración Jurada firmada ante Bradley J. Nitta, Notario Público del Estado de Washington, certificado mediante apostilla número 201713140, de fecha 12 de julio de 2017, Microsoft Corporation es el exclusivo titular de todos los derechos, incluyendo la propiedad intelectual, de los productos de software, soporte y soluciones de Microsoft, comercializadas bajo los modelos de licenciamiento en volumen "Enterprise". De tal modo, Microsoft Corporation es actualmente la única entidad con el derecho de licenciar y/o de comercializar los productos de software, soporte y soluciones de Microsoft a las instituciones del gobierno mexicano bajo los modelos de licenciamiento en volumen "Enterprise". Una lista de las patentes u otros derechos de propiedad intelectual de Microsoft Corporation está públicamente disponible en <http://www.microsoft.com/en-us/legal/intellectualproperty/patents/default.aspx>. No obstante lo anterior, vale la pena mencionar que bajo la Convención de Berna y el Tratado de la OMPI "Sobre Derechos de Autor y la Ley Federal del Derecho de Autor en México", no se requiere registro o certificado alguno para que los derechos de autor sean existentes, válidos y exigibles.

II.4.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, presenta a "EL INSTITUTO" escrito libre, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es una entidad residente en el extranjero que no se encuentra obligada a presentar solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, ni los avisos al mencionado registro, ni declaraciones periódicas en México, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo de la Regla 2.1.31 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal 2019 del cual presenta copia al "EL INSTITUTO" para la suscripción del presente contrato.

II.5.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0113

publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- A la firma del presente instrumento, manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en One Microsoft Way Redmond, Washington, 98052, Estados Unidos de América; teléfono: 425-882-8080, correo electrónico: amartinez@amsc.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para el Software Microsoft, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0113

(dos) del presente instrumento jurídico, así como en el acta de adjudicación de la cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$7,009,584.82 (SIETE MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS 82/100 USD), y por la cantidad máxima de \$9,194,489.82 (NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES AMERICANOS 82/100 USD), dicha cantidad corresponde a los precios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los montos no contemplan el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior debido a que "EL PROVEEDOR" es una entidad residente en el extranjero, por lo que las facturas no trasladan dicho impuesto.

Lo anterior sin perjuicio de que para efectos presupuestarios, "EL INSTITUTO" deba considerar el monto de dicho impuesto y enterarlo.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Los pagos se realizarán previa validación y aceptación de los servicios por parte del Administrador del Contrato, que reciba cada uno de los Servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Los pagos se realizarán previa validación y aceptación de los servicios por parte del Administrador del Contrato, que reciba cada uno de los servicios y que será responsable de realizar los trámites de pago en estricto apego al procedimiento administrativo vigente en "EL INSTITUTO".

Para proceder a la liberación de pago, el Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo, será responsable de la supervisión y administración de todas las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", así como de la ejecución, validación técnica y administrativamente de todos y cada uno de los documentos que acreditan que los servicios proporcionados por "EL PROVEEDOR" se cumplieron en tiempo, forma y cantidad con las características, especificaciones y condiciones contractualmente pactadas para el proyecto, la forma de pago a "EL PROVEEDOR" será la estipulada en el presente instrumento y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura correspondiente, previa entrega de certificado de licencia o de la prestación de los servicios en los términos del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0113

a).- Para el costo por el servicio del Derecho de uso de Software Microsoft, se pagará la cantidad inicial que señale **"EL PROVEEDOR"** en su propuesta, el cual, sin embargo, podrá ser amparado por varias facturas las cuales serán pagadas en sola exhibición, una vez entregado el certificado de la licencia de uso de software Microsoft a la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo, se podrán hacer solicitudes adicionales de licencias de software por parte de **"EL INSTITUTO"**, de así requerirlo, el pago adicional será a mes vencido, en una sola exhibición después de entregado el certificado de la licencia de uso de software Microsoft adicional correspondiente y se podrán emitir varias facturas de acuerdo a las solicitudes adicionales realizadas.

- i. Cuando se hagan solicitudes adicionales de derecho de uso de licenciamiento únicamente para la suite de productividad de los clientes de escritorio denominada como O365E3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr, se pagará la parte proporcional a partir del mes en que se realice la solicitud adicional y hasta el término de la vigencia del contrato, los precios unitarios por los productos licenciados serán conforme a la propuesta de **"EL PROVEEDOR"** Para estas solicitudes adicionales no se pagará el producto denominado CoreCALBridgeO365 ALNG SubsVL MVL PerUsr, lo cual le permitirá a **"EL INSTITUTO"** mantener su base de derecho de uso de licencias sin duplicarse en ningún sentido.

b).- Para el costo inicial por el servicio básico de Soporte Técnico Premier, se pagará en una sola exhibición, una vez formalizado el contrato.

En caso de así requerirlo, **"EL INSTITUTO"** podrá solicitar horas adicionales o paquetes de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, los precios unitarios por el servicio de Soporte Técnico Premier serán de acuerdo a lo establecido en la propuesta de **"EL PROVEEDOR"**; sin embargo, para el pago de las horas adicionales Microsoft presentará el soporte documental que muestre la ejecución de los trabajos solicitados. Los servicios adicionales se facturarán en una sola exhibición.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** no requiera horas adicionales si no un paquete de Soporte Premier Base o Paquete Premier Preventivo, los servicios adicionales se facturarán en una sola exhibición al momento de iniciar los servicios.

c).- Para el caso del servicio de Soporte Técnico Proactivo se podrán solicitar estos servicios bajo demanda durante la vigencia del contrato de acuerdo a las solicitudes expresas por la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Computo (CMOSC), se presentará uno o varios **"Estatutos de Trabajo (SOW)"** donde se describirán los alcances, entregables y unidades de Soporte Proactivo correspondientes.

El Soporte Proactivo se pagará una vez ejecutado y presentada la factura de dicho soporte.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0113

En caso de tener fracciones de unidades de Soporte Proactivo, se redondeará a la unidad inmediata inferior. El Soporte Proactivo se facturará mensualmente de acuerdo a las Órdenes de Trabajo (WO), entregadas o por fases del proyecto de acuerdo a lo especificado en la misma.

En caso de así requerirlo **"EL INSTITUTO"** podrá adicionar unidades de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones correspondientes los precios unitarios por el servicio de Soporte Técnico Proactivo serán de acuerdo a la propuesta **"EL PROVEEDOR"**; sin embargo, para el pago de las unidades adicionales Microsoft presentará uno o varios "Estatutos de Trabajo (SOW)" donde se describirán los alcances, entregables y unidades de Soporte Proactivo correspondientes.

El Derecho de Uso del licenciamiento de software y Servicios que proporcione Microsoft, se cotizarán en dólares de los Estados Unidos de América** (U.S.D.) y se pagará mediante transferencia de fondos a la cuenta bancaria que Microsoft indique en su momento.

** Los montos en dólares americanos (USD) serán pagados de conformidad con el numeral 5.5.1 inciso a) párrafo 4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, que dispone: El pago en moneda extranjera se considerará, siempre en dólares americanos, y en caso de que se cubra la obligación de pago en territorio nacional, se liquidará al tipo de cambio publicado en el DOF o en el FIX que determina el Banco de México; de conformidad a lo dispuesto en los artículos 45, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos."

Microsoft Corporation es una entidad residente en el extranjero por lo que las facturas no trasladan IVA.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, situada en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Planta Baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida **"EL PROVEEDOR"**, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-I45; que reúna los requisitos fiscales aplicables, en la que se indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios.
- Original y Copia de la documentación que avale la entrega de los servicios a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** (Acta Entrega-Recepción de los Servicios).
- Carta firmada por su representante legal, en la cual haga del conocimiento de **"EL INSTITUTO"** la cuenta bancaria a la que se efectuará la transferencia electrónica bancaria correspondiente.
- Comprobante de Pago (en caso de que aplique) a favor del Instituto Mexicano del Seguro

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 19

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0113

Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

- Presentará Orden de Ingreso (Comprobante de Pago) (en caso de que aplique para Soporte Técnico Premier) dentro de los primeros 10 días hábiles después de la fecha del Acta Entrega-Recepción de los Servicios del trimestre firmada, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados, en caso de no entregar la Orden de ingreso (Comprobante de Pago) correspondiente al plazo citado, se aplicará la ejecución de garantía.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, la factura correspondiente, la cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes aplicables y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar la factura a favor de **“EL INSTITUTO”**, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición de la misma.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar la factura a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0113

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con la factura respectiva la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la **“Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”**, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”** vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”**.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0113

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- La factura que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre la factura que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del 20 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2019. Los Derechos de Uso darán continuidad a la inscripción #6588568, hasta el 31 de diciembre de 2019.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en:

- 1) El Derecho de uso del licenciamiento de software Microsoft se reflejará en el documento que certifique el Derecho de uso de licencias y podrá ser usado en cualquier lugar que "EL INSTITUTO" designe.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0113

- 2) Los Soportes Premier y Proactivo se suministrarán en las ubicaciones de "EL INSTITUTO" en la Ciudad de México y Monterrey.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre del 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0113

En términos de los artículos 1, fracción IV y 24 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el contribuyente en México es directamente la parte obligada al pago y entero del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), correspondiente; ante las Autoridades Fiscales Mexicanas, **"EL PROVEEDOR"** es una entidad residente en el extranjero por lo que no es contribuyente en México. Por lo anterior, las facturas expedidas por **"EL PROVEEDOR"** no trasladan Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione a nivel Nacional o Internacional, conforme a lo establecido en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo en Dólares Americanos, mismo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0113

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso y se calculará conforme a los conceptos señalados en el numeral 17 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0113

sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada hora de retraso y como máximo al 5% (cinco por ciento) del componente del servicio de resolución de problemas, conforme a los conceptos señalados en el numeral 18 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0113

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 19



DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de la prestación del servicio por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0113

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los responsables que el mismo designe para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de los trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- Toda la información a la cual tenga acceso **"EL PROVEEDOR"**, su personal, terceros que lo apoyen utilizada en la prestación del servicio y que sea propiedad de **"EL INSTITUTO"**, continuarán siendo propiedad exclusiva del mismo. Por esta razón, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a utilizarlas exclusivamente para cubrir los servicios requeridos y no divulgar por ningún medio dicha información.

Toda la información propiedad de **"EL INSTITUTO"** no podrá ser utilizada por **"EL PROVEEDOR"** para otros fines.

Todo el personal que **"EL PROVEEDOR"** asigne para la ejecución y/o desarrollo de cualquier servicio deberá regirse bajo un acuerdo de confidencialidad.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAS PARTES"** de común acuerdo podrán celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0113

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Conforme a la declaración 1.4 el administrador del contrato, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica y Económica y Acta de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0113

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este Instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el **31 de mayo de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
MICROSOFT CORPORATION



C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL
Apoderado Legal



C. SANTIAGO PERAZA MUES
Apoderado Legal


CPRD/LEG/ILGJP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0113

ANEXO 1 (UNO)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 26 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 1 DE 26

Formato APCT F03

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico "Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para el software Microsoft"

ANEXO TÉCNICO

DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL SOFTWARE MICROSOFT 2019

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5



Contenido

1. Objetivo del Documento.....	4
2. Objetivo	4
3. Alcance.....	4
4. Requerimientos técnicos.....	4
a) Funcionales	4
4.1. Derecho de uso de licenciamiento para el software Microsoft (Licenciamiento).....	4
Servicio Azure	6
4.2. Servicio de Soporte Técnico Premier	6
4.2.1. Componentes.....	7
4.2.1.1. Soporte de Resolución de Problemas.....	7
4.2.1.2. Asistencia de Soporte.....	8
4.2.1.3. Asistencia de Soporte a los Servicios.....	8
4.2.1.4. Revisiones a los Servicios.....	9
4.2.1.5. Servicios de Información.....	9
4.2.1.6. Personal en Sitio.....	9
4.2.1.7. Administrador de Cuenta de Soporte (TAM Technical Account Manager).....	10
4.2.1.8. Generales.....	10
4.3. Soporte Proactivo.....	10
b) No funcionales	11
5. Especificaciones técnicas	11
5.1. Derecho de Uso de Licenciamiento.....	11
5.1.1. Licenciamiento Inicial.....	11
Servicio Azure.....	13
5.1.2. Servicios de Licenciamiento bajo demanda	13
5.2. Soporte Técnico Premier	15
5.3. Soporte Proactivo.....	19
6. Perfil del Proveedor.....	19
7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable	19
8. Cronograma de actividades por la vigencia del contrato.....	21
9. Niveles de servicio acordados durante la vigencia del contrato.....	23
10. Propuesta Económica.....	24
10.1. Derecho de Uso de Licenciamiento.....	24
10.2. Soporte Premier.....	26
10.3. Soporte Proactivo.....	26
11. Requerimientos de arquitectura tecnológica.....	26
12. Restricciones e interfaces con otros elementos	26
13. Clave CUCOP.....	26
14. Firmas de elaboración, revisión y aprobación	26



Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	16 de noviembre 2018	Elaboración del documento	Ricardo Ramírez Díaz
0.2	16 de noviembre 2018	Revisión del documento	Juan Manuel Rojas González
0.3	23 de noviembre 2018	Revisión del documento	Alberto Méndez Aragón
1.0	23 de noviembre 2018	Aprobación	Alberto Méndez Aragón
2.0	08 marzo 2019	Vigencia de servicio	Juan Manuel Rojas González
2.1	21 marzo 2019	Ajuste de cantidades	Juan Manuel Rojas González
2.2	4 abril 2019	Revisión del documento	Cibeles Torres Henestrosa
3.0	5 abril 2019	Aprobación del documento	Cibeles Torres Henestrosa

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

J. M.



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico "Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para el software Microsoft"

1. Objetivo del Documento

Elaborar el Anexo Técnico que contenga los requerimientos y las especificaciones técnicas del bien o servicio de TIC que se pretenda contratar.

2. Objetivo

Contar con el derecho de uso de licenciamiento para el software Microsoft, así como el soporte técnico que coadyuven y faciliten las actividades del personal y de los objetivos del Instituto Mexicano del Seguro Social ("EL INSTITUTO"), contratando el servicio bajo el esquema Enterprise Agreement Subscription (EAS) con la empresa Microsoft Corporation.

Cumpliendo de esta forma con lo establecido en la normatividad relacionada con Derechos de Autor.

3. Alcance

El Instituto Mexicano del Seguro Social

Se requiere la contratación del servicio para proporcionar al Instituto la continuidad del Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para el software Microsoft que le permita el acceso a las licencias para el uso de 120 mil computadoras personales (aunque la base instalada es de 144.222 equipos, solo se consideran 120 mil equipos para la contratación, ya que el equipamiento restante, 24,222 equipos, presentan restricciones tecnológicas para soportar actualizaciones, parches de seguridad y nuevas funcionalidades que se obtienen del Derecho de uso del licenciamiento Microsoft), y que ocupan los usuarios de dichos dispositivos el uso del software Microsoft, para el desarrollo de sus funciones tales como son herramientas de productividad para oficinas, diagramación, administración de proyectos y los accesos a servicios de identidad, mensajería instantánea, antivirus y correo electrónico, adicionalmente permite contar con el derecho de uso y soporte técnico para mantener la continuidad operativa de alrededor de 3,176 servidores que soportan diversos aplicativos del Instituto, entre otros SIMF (Sistema de Información de Medicina Familiar), Sistema de Información para el Paciente Hospitalizado (SINPHOS), SAI Farmacias y SAI Almacén, entre otros.

Por lo anterior, "EL INSTITUTO" requiere de un servicio que le permita contar con el derecho de uso de licenciamiento para el software Microsoft, así como el soporte técnico, logrando mantener regularizado los productos Microsoft que utiliza permitiendo también la actualización a nuevas versiones durante la vigencia del contrato.

4. Requerimientos técnicos

a) Funcionales

4.1. Derecho de uso de licenciamiento para el software Microsoft (Licenciamiento)



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico "Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para el software Microsoft"

"EL INSTITUTO" requiere que el proveedor le proporcione durante la vigencia del contrato bajo el esquema Enterprise Agreement Subscription (EAS), el derecho de uso de licenciamiento de software Microsoft para su instalación en computadoras personales, laptops y servidores; permitiendo con esto dar la continuidad de la operación diaria de "EL INSTITUTO"; cumpliendo de esta forma con lo establecido en la normatividad relacionada con Derechos de Autor.

El proveedor se obliga a que una vez otorgado el derecho de uso de licenciamiento del software Microsoft, este deberá ser bajo un esquema de suscripción por la vigencia del contrato. El derecho de uso NO contempla la propiedad de la licencia por parte de "EL INSTITUTO" al finalizar el contrato.

Los productos de cómputo que deben ser incluidos son los siguientes:

- Aplicaciones de Escritorio:
 - Suite Office Professional
 - Project (Professional, Online Essentials, Online Premium, Online Professional)
 - Visio
 - Licencia de acceso con la funcionalidad o servicios relacionados con: Exchange Server, Windows Server, SharePoint Server, System Center Endpoint Protection, System Center Configuration Manager, Identity Manager, Intune, y Virtual Desktop Access.
- Aplicaciones para Servidores:
 - Windows
 - SQL
 - Exchange
 - SharePoint
 - Azure DevOps
 - System Center
 - Identity Manager
 - Microsoft Azure
- Herramientas de desarrollo:
 - Visual Studio Enterprise con MSDN
 - MSDN Platforms
 - Azure DevOps Server Licencia de Acceso por usuario
- Herramientas de negocio y toma de decisiones Inteligente:
 - PowerBI
 - Dynamics 365 Team Members
 - Dynamics 365 for Customer Service

Dentro del alcance de los servicios de licenciamiento se deberá incluir, durante la vigencia del contrato, Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para el software Microsoft el cual debe consistir en:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico "Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para el software Microsoft"

- a) **Actualización de versiones del licenciamiento:** Se refiere al derecho que tiene "EL INSTITUTO" de contar con las últimas versiones de los productos Microsoft; así como versiones anteriores disponibles.
- b) **Parches y Updates:** Son mejoras que se aplican a versiones específicas de los productos, puede referirse a código que se implementa para corregir un problema, o bien, código que se genera para mitigar una amenaza informática.

"EL INSTITUTO" podrá contratar bajo demanda productos Microsoft, los cuales se listan de manera enunciativa mas no limitativa en el numeral 5, así mismo serán cotizados de acuerdo a las condiciones existentes en el momento de la solicitud.

Servicio Azure

Microsoft Azure es la plataforma que ofrece servicios en la nube con la cual el Instituto podrá crear, administrar e implementar aplicaciones en una red en la nube. Entre los servicios que tienes de Azure son: Plataforma como Servicio (PaaS) e Infraestructura como Servicio (IaaS).

Plataforma como servicio (PaaS) es un entorno de desarrollo e implementación completo en la nube, con recursos que permiten entregar todo, desde aplicaciones sencillas basadas en la nube hasta aplicaciones empresariales sofisticadas habilitadas para la nube.

Al igual que IaaS, PaaS incluye infraestructura (servidores, almacenamiento y redes), pero también incluye middleware, herramientas de desarrollo, servicios de inteligencia empresarial (BI), sistemas de administración de bases de datos, etc. PaaS está diseñado para sustentar el ciclo de vida completo de las aplicaciones web: compilación, pruebas, implementación, administración y actualización.

PaaS permite evitar el gasto y la complejidad que suponen la compra y la administración de licencias de software, la infraestructura de aplicaciones y el middleware subyacentes, las herramientas de desarrollo y otros recursos.

Infraestructura como servicio (IaaS) es una infraestructura informática instantánea, provisionada y administrada a través de Internet. Es uno de los cuatro tipos de servicios en la nube, junto con el software como servicio (SaaS), la plataforma como servicio (PaaS) y sin servidor.

IaaS escala rápidamente según la demanda, lo que le permite pagar solo por lo que usa. Cada recurso se ofrece como un componente de servicio separado, Azure, administra la infraestructura, mientras compra, instala, configura y administra su propio software: sistemas operativos, middleware y aplicaciones.

4.2. Servicio de Soporte Técnico Premier

5



"EL INSTITUTO" requiere que el proveedor proporcione durante la vigencia del contrato el Soporte Premier que permita mantener funcionando las soluciones y/o servicios basados en el derecho de uso de licenciamiento de software Microsoft, las cuales soportan las operaciones sustantivas y adjetivas de "EL INSTITUTO", permitiendo tener la plataforma operando bajo las mejores prácticas establecidas por Microsoft.

4.2.1. Componentes

4.2.1.1. Soporte de Resolución de Problemas.

En caso de presentarse problemas en la operación de los productos Microsoft, el proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato la asistencia para atender y solucionar problemas con síntomas específicos.

El Soporte de Resolución de Problemas deberá estar disponible 24 horas al día los 7 días a la semana, durante la vigencia del contrato. Se requiere que las solicitudes de soporte puedan ser presentadas vía telefónica y/o electrónicamente a través de un sitio web en línea, dependiendo de la severidad del incidente.

El Soporte de Resolución de Problemas considera:

Atención de Incidentes. En caso de presentarse durante la vigencia del contrato a los problemas en los productos Microsoft, "EL INSTITUTO" realizará una solicitud de atención de incidentes, el cual se define como un caso de soporte único, que requiere de un esfuerzo para resolverlo hasta su solución. Si es necesario, se realizará una visita en sitio las horas empleadas deberán de considerarse dentro las horas contratadas por "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" definirá el nivel inicial de gravedad previa consulta con Microsoft; asimismo, podrá solicitar un cambio en el nivel de gravedad en cualquier momento. Los grados de severidad y los tiempos estimados de atención se enlistan a continuación:

<p>1 Envío exclusivamente por teléfono</p>	<p>Impacto catastrófico sobre el negocio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pérdida absoluta de un proceso de negocio fundamental sin que el trabajo pueda continuar razonablemente • Necesita atención inmediata 	<ul style="list-style-type: none"> • 1ª llamada de respuesta en 1 hora o menos • Recursos Microsoft en sitio lo antes posible. • Esfuerzos continuos las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana • Escalamiento rápido dentro de Microsoft a los equipos de Producto • Notificación de Altos Ejecutivos de Microsoft
<p>A. Envío exclusivamente por teléfono</p>	<p>Impacto crítico en el negocio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pérdida o degradación significativa de servicios de TI • Necesita atención dentro de 1 hora 	<ul style="list-style-type: none"> • 1ª llamada de respuesta en 1 hora o menos • Recursos Microsoft sitio según sea necesario. • Esfuerzos continuos las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana • Notificación de Altos Directivos de Microsoft

ANEXOS
UNIDAD DE CONTRATACIÓN



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico "Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para el software Microsoft"

B Envío por teléfono o a través de la Web	Impacto moderado en el negocio: <ul style="list-style-type: none">• Pérdida o degradación moderada de servicios de TI, pero el trabajo puede razonablemente continuar con algunos problemas.• Necesita atención dentro de 2 Horas de Oficina	<ul style="list-style-type: none">• 1ª llamada de respuesta en 2 horas o menos• Esfuerzos continuos exclusivamente durante Horas de Oficina únicamente
C Envío por teléfono o a través de Internet	Impacto mínimo en el negocio: <ul style="list-style-type: none">• Funcionando en su mayoría sin problemas o con problemas menores de servicio de TI.• Necesita atención dentro de 4 Horas de Oficina	<ul style="list-style-type: none">• 1ª llamada de respuesta en 4 horas o menos• Esfuerzos exclusivamente durante Horas de Oficina

4.2.1.2. Asistencia de Soporte.

"EL INSTITUTO" requiere que el proveedor le proporcione durante la vigencia del contrato la Asistencia de Soporte que le brinde asesoría y orientación de corto plazo para problemas que no estén cubiertos por el Soporte de Resolución de Problemas, así como para consultas de asistencia para facilitar el diseño, desarrollo e implementación de soluciones y/o servicios basados en el licenciamiento de software Microsoft. El Recurso de Administración de la Cuenta del Soporte trabajará con su contraparte en "EL INSTITUTO" para determinar sus necesidades específicas de Asistencia de Soporte y la ejecución de revisiones a la infraestructura.

De forma indistinta el componente de Asistencia de Soporte considera que el proveedor debe atender temas de Infraestructura como temas relativos a los productos Microsoft.

4.2.1.3. Asistencia de Soporte a los Servicios.

El proveedor deberá proporcionar al Instituto durante la vigencia del contrato la Asistencia de Soporte a los Servicios, conforme los solicite "EL INSTITUTO", la cual incluye asesoría, orientación, revisiones de salud y transferencia de conocimientos con el propósito de ayudar a "EL INSTITUTO" a mantener estable la operación de los servicios y/o soluciones basadas en productos Microsoft de forma tal que se eviten los casos comunes de soporte reactivo y se reduzca la posibilidad de interrupciones de los servicios, relacionados de manera enunciativa más no limitativa, entre otros, con:

- Directorio Activo
- Exchange
- Sistemas Operativos Microsoft
- System Center
- SQL Server
- SharePoint
- Suite de Oficina
- Project
- Identity Manager





Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico "Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para el software Microsoft"

- Intune
- PowerBI
- Dynamics 365
- Microsoft Azure

Las versiones soportadas de los productos pueden consultarse en el sitio de Ciclo de Vida de los Productos Microsoft, en la dirección <https://support.microsoft.com/en-us/lifecycle/selectindex>

4.2.1.4. Revisiones a los Servicios.

En caso de requerirlo "EL INSTITUTO" solicitará dentro del Soporte Técnico Premier, el proveedor proporcione durante la vigencia del contrato y a solicitud expresa una evaluación a:

- i. Del servicio y/o solución basada en productos Microsoft que fue implementada, migrada y/o actualizada; y/o
- ii. A la arquitectura tecnológica definida. Emitiendo al finalizar la evaluación un documento que contemple las recomendaciones relacionados con el diseño, desarrollo e implementación de la solución y/o servicio basada en productos Microsoft actuales o planificadas.

4.2.1.5. Servicios de Información.

"EL INSTITUTO" requiere que el proveedor le proporcione durante la vigencia del contrato, una URL donde tenga acceso a la información técnica sobre el licenciamiento para el software Microsoft; así como acceso a herramientas de soporte que le ayudarán a implementar y operar los productos Microsoft.

4.2.1.6. Personal en Sitio.

Durante la vigencia del contrato y derivado de la solicitud de servicios por parte de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Computo (CMOSC), se requiere de un Servicio de Soporte en sitio con la finalidad de dar atención a los requerimientos de "EL INSTITUTO", solucionar las fallas y/o problemas que se presenten en los productos Microsoft. Dichos recursos deberán de realizar al menos las siguientes actividades:

- Soporte, apoyo en monitoreo y troubleshooting.
- Apoyo para la mitigación de riesgos.
- Transferencia de conocimiento
- Asistencia para actualizaciones de seguridad o service packs
- Revisiones a la infraestructura que soporta los servicios y/o soluciones.

Para proporcionar este servicio "EL INSTITUTO" requiere que el proveedor asigne recursos en sitio en las instalaciones que les asigne la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5



Los días laborables para el proveedor serán aquellos que sean para "EL INSTITUTO".

4.2.1.7. Administrador de Cuenta de Soporte (TAM Technical Account Manager).

"EL INSTITUTO" requiere que el proveedor asigne durante la vigencia del contrato un recurso que realice la gestión de los requerimientos de "EL INSTITUTO" y de los servicios de soporte a contratar. Dicho recurso deberá al menos realizar las siguientes actividades:

- Ser el vocero de Microsoft para "EL INSTITUTO".
- Realizar las gestiones internas para realizar el escalamiento de:
 - Problemas relacionados al funcionamiento de los productos.
 - Problemas en las implementaciones de soluciones y/o servicios.
- Presentar para aprobación a la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Computo (CMOSC) la matriz de escalamiento a los 10 días hábiles como máximo a partir de la fecha de firma del contrato. Es responsabilidad del proveedor elaborar la matriz de escalamiento.

4.2.1.8. Generales.

- Todos los servicios solicitados se suministrarán en las ubicaciones de "EL INSTITUTO" en la Cd. de México y Monterrey.
- El proveedor prestará los servicios indicados anteriormente para todas las versiones soportadas de los productos Microsoft.
- Se tendrá derecho al soporte técnico premier durante la vigencia del contrato.
- A solicitud expresa de "EL INSTITUTO", el proveedor podrá acceder a la infraestructura de "EL INSTITUTO" por medio de un acceso remoto para analizar problemas. El personal del proveedor solamente accederá a los sistemas autorizados por "EL INSTITUTO". En caso de ser necesario y sin costo adicional el proveedor deberá proporcionar software para auxiliar en el diagnóstico y/o solución de problemas.

4.3. Soporte Proactivo

"EL INSTITUTO" podrá solicitar Soporte Proactivo para la instalación y configuración de tecnologías Microsoft durante la vigencia del contrato.

El proceso para devengar este soporte se realizará mediante el levantamiento de los requerimientos puntuales por proyecto, con base a estos requerimientos, Microsoft desarrollará una propuesta de solución la cual deberá tener la siguiente información:

- Objetivo. Se refiere a que se quiere lograr con la implementación de la propuesta de acuerdo al entendimiento de los requerimientos.
- Alcance. Se refiere hasta donde se abarcará dentro del proyecto, que actividades están incluidas como parte del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 11 DE 26

Formato APCT F03

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico "Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para el software Microsoft"

- Entregables. Documentos y productos consecuencia del proyecto, estos también constituyen la aprobación y conformidad de "EL INSTITUTO".
- Tiempo de desarrollo del proyecto. Es la duración del proyecto, el cual puede estar dividido en fases o etapas y cada una de estas tendrá una duración específica.
- Monto a devengarse del soporte. Es el monto específico de inversión para el proyecto, el cual deberá representarse en unidades de soporte proactivo.

Con base en dicha propuesta "EL INSTITUTO", aprobará el uso de unidades de soporte proactivo mediante la firma del documento "orden de trabajo para soporte proactivo Microsoft". Posterior a la firma de este documento Microsoft iniciara la ejecución de las actividades correspondientes.

b) No funcionales

No aplica

En caso de que el Instituto requiera, solicitar servicios adicionales tanto de derecho de uso de licenciamiento para el software Microsoft como de Soporte Premier y/o Soporte Proactivo, este se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones.

5. Especificaciones técnicas

5.1. Derecho de Uso de Licenciamiento.

5.1.1. Licenciamiento Inicial

Se indican las cantidades iniciales a contratar.

31,442	AAA-10842 AAA-12414	Perfil 1- Suite de Oficina	Servicios Microsoft Office Professional Plus, derechos de uso de Usuario para SharePoint (portal) Exchange (correo electrónico), Skype for Business (mensajería instantánea), Directorio Activo, antivirus, y herramienta de administración.
43,556	R18-00096 394-00520 M3J-00093	Perfil 2- Licencias On premise	Derecho de uso para el correo electrónico, directorio activo y antivirus, para usuarios de "EL INSTITUTO".
45,000	R18-00095 M3J-00150	Perfil 3- Licencias Line Of Business	Derecho de uso para el directorio activo y antivirus, para equipos de "EL INSTITUTO".
1	T6A-00024 AAA-12414	Perfil 4 - Servicios de oficina en Línea	Servicios en línea por Usuario para SharePoint (portal) Exchange (correo electrónico), Skype for Business (mensajería instantánea), Directorio Activo, antivirus, y herramienta de administración
1	R18-00096 TRA-00047 M3J-00093	Perfil 5 - Correo en línea	Derecho de uso para el correo electrónico en línea, directorio activo y antivirus, para usuarios de "EL INSTITUTO".

22	395-02412	Exchange Server Enterprise	Derecho de uso del software con el que se administra el correo electrónico en "EL INSTITUTO".
8	H04-00232	SharePoint Server	Derecho de uso de software de gestión de contenido para el soporte a los portales de "EL INSTITUTO" como lo son el Portal Web, MAAGTIC-SI, Intranet, Transparencia Mexicana, entre otros.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico "Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para el software Microsoft"

		Producto	Descripción
121	7JQ-00341	Licencias SQL Server Enterprise Core	Derecho de uso del manejador de Bases de datos, el cual sirve de soporte a sistemas de "EL INSTITUTO" como lo son Guarderías, portales Web, entre otros sistemas.
1,350	7NQ-00302	Licencias SQL Server Estándar Core	Derecho de uso del manejador de Bases de datos, el cual sirve de soporte para sistemas de "EL INSTITUTO" como lo son SIMF, SAIF, Intranet, entre otros.
1,350	9GA-00308	Core Infrastructure Suite Estándar Core (CIS)	Derecho de uso para la distribución de las firmas de antivirus en servidores (System Center) y de Sistemas Operativos Windows Server que sirven de soporte para sistemas de "EL INSTITUTO" como lo son los Portales Web, Guarderías, SIMF, SIAG, entre otros.
35	9EM-00265	Windows Server Estándar Core	Derecho de uso de Sistemas Operativos Windows Server que sirven de soporte para sistemas de "EL INSTITUTO" como lo son los Portales Web, entre otros.
28	9GS-00128	Core Infrastructure Suite Datacenter Core (CIS)	Derecho de Uso del software que gestiona la virtualización, respaldos, monitoreo y antivirus así como de Sistemas Operativos Windows que sirven para soporte del Directorio Activo de "EL INSTITUTO".
5,000	NK7-00065	Conexiones al gestor de identidades	Conexión al Gestor de Identidades para Directorio Activo.
123	7YY-00014	Power BI	Suscripción por usuario para acceso a Power BI.
950	U7U-00001	Seguridad de dispositivos y redes inalámbricas	Microsoft Intune, conexión de seguridad de redes por usuario y protección de dispositivos.
62	MX3-00115	Visual Studio Enterprise	Derecho de uso del software que sirve para el control de versiones de documentos o código de programación.
10	3VU-00043	Conexión de Herramientas de Desarrollo	Derecho de Uso de Visual Studio MSDN Platforms.
50	126-00169	Conexión de Herramientas de Desarrollo con Peoplesoft	Azure DevOps Server Licencia de Acceso por usuario.
34	6QK-00001	Azure Monetary Commitment	Servicios en la nube de Azure.
2,438	MTH-00001	Dynamics 365 Team Members	Suscripción por usuario para acceso a Dynamics 365 perfil Team Members.
45	DDW-00003	Dynamics 365 For Customer Service	Suscripción por usuario para acceso a Dynamics 365 perfil Customer Service.
724	7F4-00002	Virtual Desktop Access	Suscripción por usuario para accesos virtuales de escritorios Windows.
195	D86-01175	Visio Estándar	Derecho de uso para el software que gestiona archivos de diagramación.
225	H30-00237	Project Profesional	Derecho de uso para el software que gestiona archivos de proyecto.
3	3Q2-00002	Project Online Essentials	Suscripción por usuario para acceso a Project Online perfil Essentials.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 13 DE 26

Formato APCT F03

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico "Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para el software Microsoft"

16	7SY-00002	Project Online Premium	Suscripción por usuario para acceso a Project Online perfil Premium.
6	7LS-00002	Project Online Professional	Suscripción por usuario para acceso a Project Online perfil Professional.

El Instituto podrá solicitar licenciamiento adicional bajo demanda, de la tabla anteriormente descrita, durante la vigencia del contrato.

Servicio Azure.

El INSTITUTO tiene previsto migrar a la nube de Azure, durante la vigencia del contrato, servicios tales como Directorio Activo, Mesa de Servicios Tecnológicos (MST), Escritorios Virtuales del CMNO, Ambientes de QA de distintos aplicativos sustantivos como ECE, CHKT, Código infarto, Optimización de Procesos 2do y 3er Nivel, Servicio Digital Producción Médica, Identidad Electrónica, SIMO, GESREM, SINOLAVE, Canal Móvil, Control de Servicios Integrales, Firma Electrónica, OPEN AM, Vales de Medicamento, Educación a Distancia SIED, Trámite de Solicitud de Pensiones por Internet, Nuevo Modelo de Pagos y Subsidios, etc.), por lo que se estima un consumo de 34 unidades de Azure Monetary Commitment para los servicios con los que se cuenta actualmente y los servicios que se consideran adicionales.

5.1.2. Servicios de Licenciamiento bajo demanda

"EL INSTITUTO" podrá contratar bajo demanda licenciamiento para el software Microsoft, los cuales se listan de manera enunciativa mas no limitativa en el numeral 5, así mismo serán cotizados de acuerdo a las condiciones existentes en el momento de la solicitud.

- Advanced Threat Analyticse
- Azure Active Directory Premium
- Azure ATP for Users
- Azure Support
- Bing Maps
- BizTalk Server
- Citrix on Azure
- CoreCal Bridge for EMS
- Dynamics 365 AI
- Dynamics 365 Enhanced Support
- Dynamics 365 Customer Engagement Plan
- Dynamics 365 Customer Engagement
- Dynamics 365 for Customer Service Pro
- Dynamics 365 for Field Service
- Dynamics 365 for Marketing
- Dynamics 365 for Project Service Automation

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico "Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para el software Microsoft"

- Dynamics 365 for Retail
- Dynamics 365 for Sales
- Dynamics 365 for Talent
- Dynamics 365 Layout
- Dynamics 365 Plan
- Dynamics 365 Remote Assistance
- Dynamics 365 Unified Operations
- Enterprise Mobility and Security E3
- Enterprise Mobility and Security E5
- Exchange Online Kiosk
- Exchange Online Plan 1
- Exchange Online Plan 2
- Exchange Online Protection
- Import service for O365
- M365 E3
- M365 E5
- M365 F1
- Mobile Asset Management
- MS Kaizala Pro
- O365 Advanced eDiscovery Storage
- O365 Advanced Threat Protection
- O365 Advanced Compliance
- O365 Cloud App Security
- O365 E1
- O365 E5
- O365 F1
- O365 ProPlus
- O365 Data Loss Prevention
- O365 Threat Intelligence
- OMS
- PowerBI Premium
- PowerBI PaaS
- PowerApps
- Skype for Business Plus CAL
- Visio Online
- Visual Studio App Center
- Visual Studio Professional
- Visual Studio Team Services
- WIN E3
- WIN E5
- WIN ENT
- Windows Remote Desktop

5



- WIN VDA E5
- Windows Rights Management Services

5.2. Soporte Técnico Premier

Se indican las cantidades iniciales a contratar.

Paquete básico					
Premier Nivel 1	30	90			120
Paquete Premiere Mantenimiento Nivel 1				1	

Donde:

- PRS = Resolución de Problemas
- SAM = Gestión de entrega de Servicios
- DSE= Dedicated Support Engineer

A continuación se muestran las actividades del paquete de mantenimiento nivel 1

Paquete Premier Mantenimiento Nivel 1	
RAP as a Service Generic	1
Custom Proactive Onsite	1
Offline Assesment Generico	1

Adicionalmente "EL INSTITUTO" podrá solicitar nuevos paquetes de Soporte Premier Base para poder complementar las actividades de operación necesarias, de manera enunciativa mas no limitativa, conforme a la siguiente tabla:

Cada paquete de Soporte Premier Base deberá complementarse con los Paquetes Premier Preventivos donde se podrá seleccionar más de uno de los siguientes paquetes para complementar el Soporte Premier Base.

La descripción de los Paquetes de Premier Preventivos se describe, de manera enunciativa más no limitativa, a continuación:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico "Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para el software Microsoft"

No.	Paquetes Premier Preventivos
1	Paquete Premier Mantenimiento Nivel 1
2	Paquete Premier Mantenimiento Nivel 2
3	Paquete Premier Mantenimiento Nivel 3
4	Paquete Premier Nube Nivel 1
5	Paquete Premier Nube Nivel 2
6	Paquete Premier Nube Nivel 3
7	Paquete Premier Optimización Nivel 1
8	Paquete Premier Optimización Nivel 2
9	Paquete Premier Optimización Nivel 3
10	Paquete Premier Entrenamiento Nivel 1
11	Paquete Premier Entrenamiento Nivel 2
12	Paquete Premier Entrenamiento Nivel 3

5

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 17 DE 26

Formato APCT F03

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico "Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para el software Microsoft"

Paquete Premier Mantenimiento Nivel 1	
RAP as a Service Generic	1
Custom Proactive Onsite	1
Offline Assesment Generico	1
Paquete Premier Mantenimiento Nivel 2	
.Net Code Review	1
Montly Hot Fix report	1
Offline Assesment Generico	1
RAP as a Service Generic	2
Custom Proactive Onsite	1
Custom Proactive Remote	2
Paquete Premier Mantenimiento Nivel 3	
Montly Hot Fix report	1
Offline Assesment Generico	1
RAP as a Service Generic	1
.Net Code Review	1
Custom Proactive Onsite	2
Custom Proactive Remote	1
POP Generic	1
Paquete Premier Nube Nivel 1	
Activate Azure with Dev Ops	1
Activate Azure with Modern Apps	1
Activate Windows 10 Enterprise	1
Paquete Premier Nube Nivel 2	
Activate Azure with Dev Ops	1
Activate Azure with Modern Apps	1
Activate Windows 10 Enterprise	1
Activate Azure with Mobile Apps	1
Activate Azure with Recovery Services	1
Activate Azure with Intelligent Apps	1
Paquete Premier Nube Nivel 3	
Activate Azure with Dev Ops	1
Activate Azure with Modern Apps	1
Activate Windows 10 Enterprise	1
Activate Azure with Mobile Apps	1
Activate Azure with Recovery Services	1
Activate Azure with Intelligent Apps	1
Activate Business Analytics with Power BI	1
Architectural Services - Microsoft Azure: Cloud Ready Datacenter	1

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACIONES



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico "Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para el software Microsoft"

Paquete Premier Optimizacion Nivel 1	
Change Readiness Assessment	1
Remediation Side by Side	1
Service Mapping	1
Paquete Premier Optimizacion Nivel 2	
Change Readiness Assessment	1
Remediation Side by Side	1
Service Mapping	1
Adoption Coaching	1
Paquete Premier Optimizacion Nivel 3	
Governance Planning	1
Remediation Side by Side	1
Service Mapping	1
Adoption Coaching	1
Paquete Premier Entrenamiento Nivel 1	
Chalk Talk Generic	2
Global WebCast Generic	1
Workshop Generic 2 days Closed	1
Workshop Generic 2 days Open	3
Paquete Premier Entrenamiento Nivel 2	
Chalk Talk Generic	3
Global WebCast Generic	1
Workshop Generic 3 days Closed	2
Workshop Generic 3 days Open	1
Paquete Premier Entrenamiento Nivel 3	
Chalk Talk Generic	3
Global WebCast Generic	1
Workshop Generic 5 days Closed	2
Workshop Generic 5 days Open	1
Paquete Premier Onsite Support	
Custom Proactive Onsite	1

Para la contratación de Paquetes de DSE, cada paquete deberá complementarse con Paquetes Premier Preventivos de la siguiente manera:

- Add-on DSE 400 con un Paquete Premier Preventivo para Paquete Premier Mantenimiento Nivel 1
- Add-on DSE 800 con un Paquete Premier Preventivo para Paquete Premier Mantenimiento Nivel 1
- Add-on DSE 1600 con un Paquete Premier Preventivo para Paquete Premier Mantenimiento Nivel 1 y un Paquete Premier Entrenamiento Nivel 1.

Las actividades relacionadas con el Servicio de Soporte Premier deberán ejecutarse de acuerdo y con apego al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones. En caso de requerir servicios adicionales de Soporte Premier, "EL INSTITUTO" podrá solicitarlos conforme a lo establecido de acuerdo y con apego al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.



5.3. Soporte Proactivo

El Soporte Proactivo se refiere al análisis, diseño, desarrollo, implementación, personalización, instalación, puesta en operación y mantenimiento de productos y Tecnologías Microsoft.

Las actividades relacionadas con el Servicio de Soporte Proactivo deberán ejecutarse de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones.

"EL INSTITUTO" podrá solicitar unidades de Soporte Proactivo bajo demanda a razón de una tarifa por Unidad de Soporte Proactivo, que deberán ser ejecutadas durante la vigencia del contrato.

6. Perfil del Proveedor

Microsoft Corporation, es el exclusivo titular de todos los derechos, incluyendo la propiedad intelectual, de los productos de software, soporte y soluciones Microsoft, comercializadas bajo los modelos de licenciamiento en volumen "Enterprise".

De tal modo, Microsoft Corporation es actualmente la única entidad con el derecho de licenciar y/o comercializar los productos de software, soporte y soluciones de Microsoft a las instituciones del gobierno mexicano bajo los modelos de licenciamiento en volumen "Enterprise".

Por lo anterior, resulta aplicable el supuesto normativo contenido en el artículo 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que la contratación se celebre con Microsoft Corporation, en razón de que Microsoft Corporation, es el exclusivo titular de todos los derechos, incluyendo la propiedad intelectual, de los productos de software, soporte y soluciones de Microsoft, a las instituciones del gobierno mexicano bajo los modelos de licenciamiento en volumen "Enterprise".

7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

Se deberán formalizar los siguientes entregables a efecto de dar por recibido los servicios requeridos. Todos los documentos deben ser entregados en papel membretado de la Empresa; de manera impresa y en electrónico. Se entregará a la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo:

1	Matriz de escalación, para los diferentes servicios que abarca el contrato.
A	Derecho de uso de productos Microsoft
a.1	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el representante legal
B	Actualización de productos Microsoft

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico "Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para el software Microsoft"

b.1	Documento firmado por el representante legal, que contenga: ✓ La URL donde se podrán descargar las actualizaciones de los productos Microsoft (www.microsoft.com/Licensing/servicecenter/) ✓ Procedimiento para darse de alta en el portal
C	Soporte Técnico Premier. Este servicio se solicitará de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" (bajo demanda)
c.1	Sesión de inicio de los trabajos de soporte premier (Kick-Off) en "EL INSTITUTO", formalizándola mediante un documento.
c.2	Carpeta con la presentación de inicio de los servicios de Soporte Premier (Kick-Off).
c.3	Reporte detallado de las actividades realizadas sobre trabajos terminados, al término del trimestre.

c.4	Matriz de escalación, en la sesión de inicio de trabajos de soporte premier ➢ Debe contener al menos lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">○ 3 Niveles de escalamiento.○ Cada nivel deberá contener al menos<ul style="list-style-type: none">● Nombre completo del personal asignado.● Puesto dentro de la empresa del personal asignado.● Correo electrónico del personal asignado.● Teléfono de la oficina del personal asignado.● Teléfono Celular del personal asignado.
c.5	Carta firmada por su Representante legal donde se compromete a cumplir con lo establecido en el punto 4.2 "Servicio de Soporte Técnico Premier" descrito en el Anexo Técnico.
c.6	Carta firmada por su Representante legal donde se indique que el Soporte de resolución de problemas deberá estar disponible 24 horas al día los 7 días de la semana. ➢ Se requiere que las solicitudes de soporte puedan ser presentadas vía telefónica o electrónicamente a través de un sitio web en línea, dependiendo de la severidad del incidente.
D	Soporte Proactivo. Este servicio se solicitará de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" (bajo demanda)
d.1	Declaración de Trabajo (SOW-Statement of Work) (antes del inicio de las actividades de los servicios solicitados, Microsoft deberá entregar un Estatuto de Trabajo (SOW - Statement of Work), donde se establecerán los alcances y entregables que considere pertinente "EL INSTITUTO").
d.2	Orden de trabajo para soporte proactivo al inicio de las actividades.
d.3	Documento de aceptación (Original del Acta entrega-recepción) firmado por el área usuaria, al finalizar las actividades establecidas en cada orden de trabajo
d.4	Reporte detallado de las actividades realizadas (memoria documental impreso y en electrónico) sobre los trabajos realizados al término del trimestre.

Microsoft Corporation deberá formalizar los siguientes entregables de los servicios requeridos a la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo a efecto de dar por recibido los servicios.



8. Cronograma de actividades por la vigencia del contrato

		Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Matriz de escalación, para los diferentes servicios que abarca el contrato.	X							

A. Derecho de uso de productos Microsoft por la vigencia del contrato

		Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
a.1	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el representante legal.	X							

B. Actualización de productos Microsoft por la vigencia del contrato

		Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
b.1	Documento firmado por el representante legal, que contenga: ✓ La URL donde se podrán descargar las actualizaciones de los productos Microsoft (www.microsoft.com/Licensing/servicecenter/) Procedimiento para darse de alta en el portal	X							

C. Soporte Técnico Premier por la vigencia del contrato

Este servicio se solicitará de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" (bajo demanda)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico "Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para el software Microsoft"

		Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
c.1	Sesión de inicio de los trabajos de soporte premier (Kick-Off) en "EL INSTITUTO"	X							
c.2	Carpeta con la presentación de inicio de los servicios de Soporte Premier (Kick-Off)	X							
c.3	Reporte detallado de las actividades realizadas sobre trabajos terminados, al término del trimestre		X			X			X
c.4	Matriz de escalación, en la sesión de inicio de trabajos de soporte premier.	X							
c.5	Carta firmada por su Representante legal donde se compromete a cumplir con lo establecido en el punto 4.2 "Servicio de Soporte Técnico Premier" descrito en el Anexo Técnico.	X							
c.6	Carta firmada por su Representante legal donde se indique que el Soporte de resolución de problemas deberá estar disponible 24 horas al día los 7 días de la semana durante la vigencia del contrato.	X							

D. Soporte Proactivo por la vigencia del contrato

Este servicio se solicitará de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" (bajo demanda).

		Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
d.1	Antes del inicio de los servicios, se deberá entregar una Declaración de Trabajo (SOW-Statement of Work)								
d.2	Entregar Orden de trabajo para soporte proactivo al inicio de las actividades								
d.3	Entregar documento de aceptación (original del Acta entrega-recepción) firmado por el área usuaria, al finalizar las actividades establecidas en cada orden de trabajo.								
d.4	Entregar un Reporte detallado de las actividades realizadas (memoria documental impreso y en electrónico) sobre los trabajos realizados al término del trimestre		X			X			X



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico "Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para el software Microsoft"

9. Niveles de servicio acordados durante la vigencia del contrato

1	Matriz de escalación, para los diferentes servicios que abarca el contrato.	Dentro de los primeros 12 días hábiles a partir de la firma del contrato
A	Actualización de productos Microsoft	
a.1	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el representante legal.	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la firma del contrato.
B	Actualización de productos Microsoft	
b.1	Documento firmado por el representante legal, que contenga: ✓ La URL donde se podrán descargar las actualizaciones de los productos Microsoft (www.microsoft.com/Licensing/servicecenter/) ✓ Procedimiento para darse de alta en el portal	Dentro de los primeros 12 días hábiles a partir de la firma del contrato
C	Soporte Técnico Premier. Este servicio se solicitará de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" (bajo demanda)	
c.1	Sesión de inicio de los trabajos de soporte premier (Kick-Off) en "EL INSTITUTO", formalizándola mediante un documento.	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la firma del contrato
c.2	Carpeta con la presentación de inicio de los servicios de Soporte Premier (Kick-Off)	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la firma del contrato
c.3	Reporte detallado de las actividades realizadas sobre trabajos concluidos, al término del trimestre	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la finalización del trimestre correspondiente
c.4	Matriz de escalación, en la sesión de inicio de trabajos de soporte premier ➤ Debe contener al menos lo siguiente: ○ 3 Niveles de escalamiento. ○ Cada nivel deberá contener al menos • Nombre completo del personal asignado. • Puesto dentro de la empresa del personal asignado. • Correo electrónico del personal asignado. • Teléfono de la oficina del personal asignado. • Teléfono Celular del personal asignado.	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la firma del contrato
c.5	Carta firmada por su Representante legal donde se compromete a cumplir con lo establecido en el punto 4.2 "Servicio de Soporte Técnico Premier" descrito en el Anexo técnico.	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la firma del contrato
c.6	Carta firmada por su Representante legal donde se indique que el Soporte de resolución de problemas deberá estar disponible 24 horas al día los 7 días de la semana. ➤ Se requiere que las solicitudes de soporte puedan ser presentadas vía telefónica o electrónicamente a través de un sitio web en línea, dependiendo de la severidad del incidente.	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la firma del contrato
D	Soporte Proactivo. Este servicio se solicitará de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" (bajo demanda)	Los tiempos de respuesta de Soporte Proactivo se acordarán caso por caso de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" y se establecerán en el "Estatuto de Trabajo (SOW)" de dicho servicio.
d.1	Declaración de Trabajo (SOW-Statement of Work) (antes del inicio de las actividades de los servicios solicitados, Microsoft deberá entregar un Estatuto de Trabajo (SOW – Statement of Work), donde se establecerán los alcances y entregables que considere pertinente "EL INSTITUTO")	Dentro de los primeros 15 días hábiles a partir de la solicitud formal de la CMOSC
d.2	Orden de trabajo para soporte proactivo al inicio de las actividades	Dentro de los primeros 15 días hábiles a partir de la solicitud formal de la CMOSC
d.3	Documento de aceptación (Original del Acta entrega-recepción) firmado por el área usuaria, al finalizar las actividades establecidas en cada orden de trabajo.	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la conclusión de los trabajos realizados.
d.4	Reporte detallado de las actividades realizadas (memoria documental impreso y en electrónico) sobre los trabajos realizados al término del trimestre	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la finalización del trimestre correspondiente

ANEXOS
DIVISION DE COMPRAS

[Handwritten signatures and marks]



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico "Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para el software Microsoft"

El proveedor deberá proporcionar a "EL INSTITUTO", el Servicio de Resolución de Problemas, los cuales serán reportados vía correo electrónico para su atención; considerando los siguientes grados de severidad y los tiempos estimados de atención de acuerdo y con apego al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.

1 Envío exclusivamente por teléfono	Impacto catastrófico sobre el negocio: <ul style="list-style-type: none"> • Pérdida absoluta de un proceso de negocio fundamental sin que el trabajo pueda continuar razonablemente • Necesita atención inmediata 	<ul style="list-style-type: none"> • 1ª llamada de respuesta en 1 hora o menos
A. Envío exclusivamente por teléfono	Impacto crítico en el negocio: <ul style="list-style-type: none"> • Pérdida o degradación significativa de servicios de TI • Necesita atención dentro de 1 hora 	<ul style="list-style-type: none"> • 1ª llamada de respuesta en 1 hora o menos
B Envío por teléfono o a través de la Web	Impacto moderado en el negocio: <ul style="list-style-type: none"> • Pérdida o degradación moderada de servicios de TI, pero el trabajo puede razonablemente continuar con algunos problemas. • Necesita atención dentro de 2 Horas de Oficina 	<ul style="list-style-type: none"> • 1ª llamada de respuesta en 2 horas o menos
C Envío por teléfono o a través de Internet	Impacto mínimo en el negocio: <ul style="list-style-type: none"> • Funcionando en su mayoría sin problemas o con problemas menores de servicio de TI. • Necesita atención dentro de 4 Horas de Oficina 	<ul style="list-style-type: none"> • 1ª llamada de respuesta en 4 horas o menos

10. Propuesta Económica

La propuesta económica debe estar basada en el criterio de precio unitario producto de licenciamiento de productos Microsoft, que el licitante debe considerar en su propuesta económica. El Instituto no eroga pago por cualquier concepto adicional para la prestación de los servicios especificados en el presente documento.

Se tomarán en cuenta como Partida Única denominada Servicio Derecho de Uso de Licenciamiento, Azure y Soporte Técnico para el Software Microsoft.

En la presentación de la propuesta económica, el licitante debe presentar la siguiente tabla entendiendo que el precio unitario es el pago que recibiría en caso de ser el licitante adjudicado, por cada producto de licenciamiento de productos Microsoft. El Instituto no pagará ningún gasto adicional al licitante que no sea el establecido en el precio unitario.

10.1. Derecho de Uso de Licenciamiento.

Propuesta Económica						
Partida	Concepto	Cantidad	No. de Producto	Perfiles de Usuario	Precio Unitario	Subtotal
Única	DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, AZURE Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL	31,442	AAA-10842	Perfil 1- Suite de Oficina		
		31,442	AAA-12414	Perfil 1- Suite de Oficina		
		43,556	R18-00096	Perfil 2- Licencias On premise		
		43,556	394-00520	Perfil 2- Licencias On premise		
		43,556	M3J-00093	Perfil 2- Licencias On premise		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 25 DE 26
Formato APCT F03
VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico "Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para el software Microsoft"

Propuesta Económica						
Partida	Concepto	Cantidad	No. de Producto	Perfiles de Usuario	Precio Unitario	Subtotal
	SOFTWARE MICROSOFT	45,000	R18-00095	Perfil 3 - Licencias Line Of Business		
		45,000	M3J-00150	Perfil 3 - Licencias Line Of Business		
		1	T6A-00024	Perfil 4 - Servicios de oficina en Línea		
		1	AAA-12414	Perfil 4 - Servicios de oficina en Línea		
		1	R18-00096	Perfil 5 - Correo en línea		
		1	TRA-00047	Perfil 5 - Correo en línea		
		1	M3J-00093	Perfil 5 - Correo en línea		
		Total				

Partida	Concepto	Cantidad	No. de Producto	Perfiles de Usuario	Precio Unitario	Subtotal
Única	DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, AZURE Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL SOFTWARE MICROSOFT	22	395-02412	Exchange Server Enterprise		
		8	H04-00232	SharePoint Server		
		121	7JQ-00341	Licencias SQL Server Enterprise Core		
		1,350	7NQ-00302	Licencias SQL Server Estándar Core		
		1,350	9GA-00308	Core Infrastructure Suite Estándar Core (CIS)		
		35	9EM-00265	Windows Server Estándar Core		
		28	9GS-00128	Core Infrastructure Suite Datacenter Core (CIS)		
		5,000	NK7-00065	Conexiones al gestor de identidades		
		123	7YY-00014	Power BI		
		950	U7U-00001	Seguridad de dispositivos y redes inalámbricas		
		62	MX3-00115	Visual Studio Enterprise		
		10	3VU-00043	Conexión de Herramientas de Desarrollo		
		50	126-00169	Conexión de Herramientas de Desarrollo con Peoplesoft		
		34	6QK-00001	Azure Monetary Commitment		
		2,438	MTH-00001	Dynamics 365 Team Members		
		45	DDW-00003	Dynamics 365 For Customer Service		
		724	7F4-00002	Virtual Desktop Access		
		195	D86-01175	Visio Estándar		
		225	H30-00237	Project Profesional		
		3	3Q2-00002	Project Online Essentials		
16	7SY-00002	Project Online Premium				
6	7LS-00002	Project Online Professional				
Total						

ANEXOS

DIVISION DE...

[Handwritten signature]



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico "Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para el software Microsoft"

10.2. Soporte Premier

Descripción	PS	SAM	DSE	Cantidad	Total Horas	Precio Unitario	Subtotal
Paquete básico							
Premier Nivel 1	30	90			120		
Paquete Premiere Mantenimiento Nivel 1				1			

10.3. Soporte Proactivo

				1			

11. Requerimientos de arquitectura tecnológica

No aplica

12. Restricciones e interfaces con otros elementos


No aplica

13. Clave CUCOP

El servicio a contratar se encuentra incluido en el PAAAS del ejercicio fiscal 2019, con número de CUCOP 35300002

14. Firmas de elaboración, revisión y aprobación


ELABORÓ


L.I. Ricardo Ramírez Díaz
Analista Responsable de la División de Infraestructura
de Cómputo Personal.
05/04/2019

REVISÓ


Ing. Juan Manuel Rojas González
Jefe de Área de la División de Infraestructura de
Cómputo Personal.
05/04/2019

APROBÓ


Lic. Carlos Ivan Salinas Cruz
Titular de la División de Infraestructura
de Cómputo Personal.
05/04/2019

5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 1 DE 24
Formato APCT F04
VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones "Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para el Software Microsoft"

TERMINOS Y CONDICIONES

DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL SOFTWARE MICROSOFT 2019

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5



Índice

1.	Objetivo del documento.....	4
2.	Premisa.....	4
3.	Nombre del proyecto	4
4.	Objetivo del proyecto.....	4
5.	Derecho a actualizaciones.....	4
6.	Programa de entregas.....	5
7.	Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones	7
8.	Visitas a instalaciones	7
9.	Lugar y condiciones de entrega del bien o de la prestación del servicio.....	7
10.	Tipo de Abastecimiento requerido.....	7
11.	Garantías.....	7
12.	Soporte a fallas.....	8
13.	Tiempos de respuesta de soporte y de servicio.....	8
14.	Niveles de servicios	9
15.	Niveles de servicio Servicios Online	11
16.	Condiciones de Pago	11
17.	Penas Convencionales aplicables.....	14
18.	Deducciones	17
19.	Entregables	18
20.	Condiciones de aceptación.....	19
21.	Confidencialidad	20
22.	Propiedad intelectual.....	20
23.	Método de Evaluación de propuestas.....	21
24.	Funcionarios Públicos de la DIDT participantes en el proceso de adquisición	22
25.	Vigencia del Contrato	22
26.	Vigencia del Servicio	22
27.	Administrador del Contrato	23
28.	Mecanismos de control para la Administración del Contrato	23
29.	Firmas de formalización del documento.....	24

5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 3 DE 24

Formato APCT F04

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones "Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para el Software
Microsoft"

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	16 de noviembre 2018	Elaboración del documento	Ricardo Ramírez Díaz
0.2	16 de noviembre 2018	Revisión del documento	Juan Manuel Rojas González
0.3	23 de noviembre 2018	Revisión del documento	Alberto Méndez Aragón
1.0	23 de enero 2019	Revisión del documento	Alberto Méndez Aragón
1.1	24 de enero de 2019	Aprobación del documento	Alberto Méndez Aragón
2.0	08 de marzo de 2019	Vigencia del servicio	Alberto Méndez Aragón
2.1	21 marzo 2019	Ajuste de cantidades	Juan Manuel Rojas González
2.2	4 abril 2019	Revisión del documento	Cibeles Torres Henestrosa
3.0	5 abril 2019	Aprobación del documento	Cibeles Torres Henestrosa

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

J M



1. Objetivo del documento

Establecer las necesidades y condiciones de entrega para el proyecto denominado "Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para el software Microsoft".

2. Premisa

Las bases de datos, aplicaciones y cualquier otro tipo de información utilizadas en el suministro de los servicios o a la que se tenga acceso derivado de la naturaleza de los mismos, que sean propiedad exclusiva del Instituto Mexicano del Seguro Social ("EL INSTITUTO") continuarán siendo propiedad exclusiva del mismo. En ese sentido, el proveedor se obliga a utilizarlas exclusivamente para cubrir los servicios requeridos.

El proveedor deberá presentar como parte de su propuesta técnica escrito firmado por su representante legal respecto de las obligaciones de confidencialidad, las cuales estarán sujetas a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental o por la Ley correlativa aplicable a "EL INSTITUTO".

Adicionalmente, el proveedor se deberá apegar a lo establecido en el Anexo Técnico.

3. Nombre del proyecto

Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para el software Microsoft.

4. Objetivo del proyecto

Contar con el derecho de uso de licenciamiento de Software Microsoft, así como el soporte técnico que apoye en la evaluación preventiva y resolución de problemas de las soluciones que operan bajo la plataforma Microsoft.

5. Derecho a actualizaciones

Microsoft entregará un documento donde se indique la URL (www.microsoft.com/Licensing/servicecenter/) donde se podrán descargar las actualizaciones de licenciamiento al software Microsoft.

- a) **Actualización de versiones del licenciamiento:** Se refiere al derecho que tiene "EL INSTITUTO" de contar con las últimas versiones de los productos Microsoft; así como versiones anteriores disponibles.
- b) **Parches y Updates:** Son mejoras que se aplican a versiones específicas de los productos, puede referirse a código que se implementa para corregir un problema, o bien, código que se genera para mitigar una amenaza informática.



6. Programa de entregas

Se deberán formalizar los siguientes entregables a efecto de dar por recibido los servicios requeridos. Todos los documentos deben ser entregados en papel membretado de la Empresa.

		Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Matriz de escalación, para los diferentes servicios que abarca el contrato.	X							

A. Derecho de uso de productos Microsoft

		Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
a.1	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el representante legal.	X							

B. Actualización de productos Microsoft.

		Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
b.1	Documento firmado por el representante legal, que contenga: ✓ La URL donde se podrán descargar las actualizaciones de los productos Microsoft (www.microsoft.com/Licensing/servicecenter/) Procedimiento para darse de alta en el portal	X							

C. Soporte Técnico Premier

Este servicio se solicitará de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" (bajo demanda).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones "Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para el Software Microsoft"

		Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
c.1	Sesión de inicio de los trabajos de soporte premier (Kick-Off) en "EL INSTITUTO"	X							
c.2	Carpeta con la presentación de inicio de los servicios de Soporte Premier (Kick-Off)	X							
c.3	Reporte detallado de las actividades realizadas sobre trabajos terminados, al término del trimestre		X			X			X
c.4	Matriz de escalación, en la sesión de inicio de trabajos de soporte premier.	X							
c.5	Carta firmada por su Representante legal donde se compromete a cumplir con lo establecido en el punto 4.2 "Servicio de Soporte Técnico Premier" descrito en el Anexo Técnico.	X							
c.6	Carta firmada por su Representante legal donde se indique que el Soporte de resolución de problemas deberá estar disponible 24 horas al día los 7 días de la semana durante la vigencia del contrato.	X							

D. Soporte Proactivo

Este servicio se solicitará de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" (bajo demanda).

		Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
d.1	Antes del inicio de los servicios, se deberá entregar una Declaración de Trabajo (SOW-Statement of Work)								
d.2	Entregar Orden de trabajo para soporte proactivo al inicio de las actividades								

5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 7 DE 24
Formato APCT F04
VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones "Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para el Software Microsoft"

		Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
d.3	Entregar documento de aceptación (original del Acta entrega-recepción) firmado por el área usuaria, al finalizar las actividades establecidas en cada orden de trabajo.								
d.4	Entregar un Reporte detallado de las actividades realizadas (memoria documental impreso y en electrónico) sobre los trabajos realizados al término del trimestre		X			X			X

7. Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones

Se deberá presentar apostillado del proveedor que lo acredite como Proveedor único autorizado a comercializar a entidades de la Administración Pública los productos Microsoft bajo la modalidad que oferte (Enterprise Agreement).

8. Visitas a instalaciones

No aplica, derivado de que se contrata derecho de uso de licencias y soporte técnico del software Microsoft.

9. Lugar y condiciones de entrega del bien o de la prestación del servicio.

- 1) El Derecho de uso del licenciamiento de software Microsoft se reflejará en el documento que certifique el Derecho de uso de licencias y podrá ser usado en cualquier lugar que "EL INSTITUTO" designe.
- 2) Los Soportes Premier y Proactivo se suministrarán en las ubicaciones de "EL INSTITUTO" en la Ciudad de México y Monterrey.

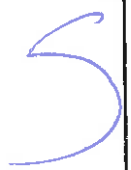
10. Tipo de Abastecimiento requerido

Una sola fuente de Abastecimiento

11. Garantías

El proveedor se obliga a constituir en la forma y términos previstos por los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 103 de su Reglamento y numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de "EL INSTITUTO" y demás disposiciones legales aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del presente contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato Adjudicado, el proveedor se compromete a entregar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al inicio de los servicios la garantía, de conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, expedida por institución debidamente autorizada, por el 10% del monto máximo por el que se adjudica el contrato, a favor de "EL INSTITUTO".

Devolución de garantías

La liberación de garantías relativas al cumplimiento del contrato podrán realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor; el cual debe ir dirigido a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente, dicha autorización se entregará al proveedor; siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización expresa y por escrito otorgado por la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo.

Ejecución de la garantía

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

12. Soporte a fallas

El proveedor tendrá que atender durante la vigencia de los servicios, cualquier incidente que se presente sobre servicio ofertado. Lo anterior conforme a lo establecido en el anexo técnico y lo establecido en este documento.

13. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio

El proveedor deberá proporcionar a "EL INSTITUTO" el Servicio de Resolución de Problemas; considerando los siguientes grados de severidad y los tiempos estimados de atención:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

HOJA 9 DE 24

Formato APCT F04

VERSIÓN 5.0

**Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones "Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para el Software Microsoft"**

1 Envío exclusivamente por teléfono	Impacto catastrófico sobre el negocio: <ul style="list-style-type: none"> • Pérdida absoluta de un proceso de negocio fundamental sin que el trabajo pueda continuar razonablemente • Necesita atención inmediata 	<ul style="list-style-type: none"> • 1ª llamada de respuesta en 1 hora o menos • Recursos Microsoft en sitio lo antes posible. • Esfuerzos continuos las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana • Escalamiento rápido dentro de Microsoft a los equipos de Producto • Notificación de Altos Ejecutivos de Microsoft
A. Envío exclusivamente por teléfono	Impacto crítico en el negocio: <ul style="list-style-type: none"> • Pérdida o degradación significativa de servicios de TI • Necesita atención dentro de 1 hora 	<ul style="list-style-type: none"> • 1ª llamada de respuesta en 1 hora o menos • Recursos Microsoft sitio según sea necesario. • Esfuerzos continuos las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana • Notificación de Altos Directivos de Microsoft
B Envío por teléfono o a través de la Web	Impacto moderado en el negocio: <ul style="list-style-type: none"> • Pérdida o degradación moderada de servicios de TI, pero el trabajo puede razonablemente continuar con algunos problemas. • Necesita atención dentro de 2 Horas de Oficina 	<ul style="list-style-type: none"> • 1ª llamada de respuesta en 2 horas o menos • Esfuerzos continuos exclusivamente durante Horas de Oficina únicamente
C Envío por teléfono o a través de Internet	Impacto mínimo en el negocio: <ul style="list-style-type: none"> • Funcionando en su mayoría sin problemas o con problemas menores de servicio de TI. • Necesita atención dentro de 4 Horas de Oficina 	<ul style="list-style-type: none"> • 1ª llamada de respuesta en 4 horas o menos • Esfuerzos exclusivamente durante Horas de Oficina

"EL INSTITUTO" definirá el nivel inicial de gravedad previa consulta con el proveedor; asimismo, podrá solicitar un cambio en el nivel de gravedad en cualquier momento.

14. Niveles de servicios

1	Matriz de escalación, para los diferentes servicios que abarca el contrato.	Dentro de los primeros 12 días hábiles a partir de la firma del contrato
A	Derecho de uso de productos Microsoft	
a.1	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el representante legal	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la firma del contrato
B	Actualización de productos Microsoft	
b.1	Documento firmado por el representante legal, que contenga: <ul style="list-style-type: none"> ✓ La URL donde se podrán descargar las actualizaciones de los productos Microsoft (www.microsoft.com/Licensing/servicecenter/) ✓ Procedimiento para darse de alta en el portal 	Dentro de los primeros 12 días hábiles a partir de la firma del contrato
C	Soporte Técnico Premier Este servicio se solicitará de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" (bajo demanda)	
c.1	Sesión de inicio de los trabajos de soporte premier (Kick-Off) en "EL INSTITUTO", formalizándola mediante un documento.	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la firma del contrato
c.2	Carpeta con la presentación de inicio de los servicios de Soporte Premier (Kick-Off)	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la firma del contrato
c.3	Reporte detallado de las actividades realizadas sobre trabajos concluidos, al término del trimestre	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la finalización del trimestre correspondiente
c.4	Matriz de escalación, en la sesión de inicio de trabajos de soporte premier <ul style="list-style-type: none"> ➤ Debe contener al menos lo siguiente: 	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la firma del contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones "Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para el Software
Microsoft"**

	<ul style="list-style-type: none"> o 3 Niveles de escalamiento. o Cada nivel deberá contener al menos <ul style="list-style-type: none"> • Nombre completo del personal asignado. • Puesto dentro de la empresa del personal asignado. • Correo electrónico del personal asignado. • Teléfono de la oficina del personal asignado. • Teléfono Celular del personal asignado. 	
c.5	Carta firmada por su Representante legal donde se compromete a cumplir con lo establecido en el punto 4.2 "Servicio de Soporte Técnico Premier" descrito en el Anexo Técnico.	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la firma del contrato
c.6	<p>Carta firmada por su Representante legal donde se indique que el Soporte de resolución de problemas deberá estar disponible 24 horas al día los 7 días de la semana.</p> <p>> Se requiere que las solicitudes de soporte puedan ser presentadas vía telefónica o electrónicamente a través de un sitio web en línea, dependiendo de la severidad del incidente.</p>	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la firma del contrato

D	Soporte Proactivo Este servicio se solicitará de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" (bajo demanda)	Los tiempos de respuesta de Soporte Proactivo se acordarán caso por caso de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" y se establecerán en el "Estatuto de Trabajo (SOW)" de dicho servicio.
d.1	Declaración de Trabajo (SOW-Statement of Work) (antes del inicio de las actividades de los servicios solicitados, Microsoft deberá entregar un Estatuto de Trabajo (SOW – Statement of Work), donde se establecerán los alcances y entregables que considere pertinente "EL INSTITUTO")	Dentro de los primeros 15 días hábiles a partir de la solicitud formal de la CMOSC
d.2	Orden de trabajo para soporte proactivo al inicio de las actividades.	Dentro de los primeros 15 días hábiles a partir de la solicitud formal de la CMOSC
d.3	Documento de aceptación (Original del Acta entrega-recepción) firmado por el área usuaria, al finalizar las actividades establecidas en cada orden de trabajo.	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la conclusión de los trabajos realizados.
d.4	Reporte detallado de las actividades realizadas (memoria documental impreso y en electrónico) sobre los trabajos realizados al término del trimestre	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la finalización del trimestre correspondiente

El proveedor deberá proporcionar a "EL INSTITUTO" el Servicio de Resolución de Problemas; considerando los siguientes grados de severidad y los tiempos estimados de atención de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en el presente documento

1	Envío exclusivamente por teléfono	Impacto catastrófico sobre el negocio: <ul style="list-style-type: none"> • Pérdida absoluta de un proceso de negocio fundamental sin que el trabajo pueda continuar razonablemente • Necesita atención inmediata 	<ul style="list-style-type: none"> • 1ª llamada de respuesta en 1 hora o menos
A.	Envío exclusivamente por teléfono	Impacto crítico en el negocio: <ul style="list-style-type: none"> • Pérdida o degradación significativa de servicios de TI • Necesita atención dentro de 1 hora 	<ul style="list-style-type: none"> • 1ª llamada de respuesta en 1 hora o menos
B	Envío por teléfono o a través de la Web	Impacto moderado en el negocio: <ul style="list-style-type: none"> • Pérdida o degradación moderada de servicios de TI, pero el trabajo puede razonablemente continuar con algunos problemas. 	<ul style="list-style-type: none"> • 1ª llamada de respuesta en 2 horas o menos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 11 DE 24

Formato APCT F04

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones "Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para el Software Microsoft"

C Envío por teléfono o a través de Internet	<ul style="list-style-type: none"> • Necesita atención dentro de 2 Horas de Oficina Impacto mínimo en el negocio: <ul style="list-style-type: none"> • Funcionando en su mayoría sin problemas o con problemas menores de servicio de TI. • Necesita atención dentro de 4 Horas de Oficina 	<ul style="list-style-type: none"> • 1ª llamada de respuesta en 4 horas o menos
---	---	--

15. Niveles de servicio Servicios Online

El "Contrato de Nivel de Servicio" del proveedor es el documento en el que se especifica el nivel de servicio mínimo para los Servicios Online. El Contrato de Nivel de Servicio está disponible en <http://www.microsoft.com/licensing/contracts> o en un sitio sucesor.

El proveedor garantizará que cada Servicio Online funcionará de acuerdo con el "Contrato de Nivel de Servicio" aplicable durante el uso de "EL INSTITUTO". Los recursos de los que dispone "EL INSTITUTO" por incumplimiento de esta garantía son los que se incluyen en el "Contrato de Nivel de Servicios".

16. Condiciones de Pago

Como se establece en el numeral 25 Administrador del Contrato del presente documento, el administrador de contrato será el servidor público responsable de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

Los pagos se realizarán previa validación y aceptación de los servicios por parte del Administrador del Contrato, que reciba cada uno de "Los Servicios" y que será responsable de realizar los trámites de pago en estricto apego al procedimiento administrativo vigente en "EL INSTITUTO".

Para proceder a la liberación de pago, el Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo, será responsable de la supervisión y administración de todas las obligaciones a cargo del proveedor, así como de la ejecución, validación, técnica y administrativamente de todos y cada uno de los documentos que acreditan que los servicios proporcionados por el proveedor se cumplieron en tiempo, forma y cantidad con las características, especificaciones y condiciones contractualmente pactadas para el proyecto, procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago al proveedor será la estipulada en los contratos y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de certificado de licencia o de la prestación de los servicios en los términos del contrato.

ANEXOS

VERIFICACIÓN DE CONTRATOS



Se cuenta con un presupuesto de mínimos y máximos como compromiso de pago por los servicios "Derecho de Uso para el licenciamiento de software Microsoft (Licenciamiento) y Soporte Técnico a los Productos"

a) Para el costo por el servicio del Derecho de uso de Software Microsoft, se pagará la cantidad inicial que señale el proveedor en su propuesta, el cual sin embargo, podrá ser amparado por varias facturas las cuales serán pagadas en sola exhibición, una vez entregado el certificado de la licencia de uso de software Microsoft a la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo, se podrán hacer solicitudes adicionales de licencias de software por parte de "EL INSTITUTO" de así requerirlo, el pago adicional será a mes vencido, en una sola exhibición después de entregado el certificado de la licencia de uso de software Microsoft adicional correspondiente y se podrán emitir varias facturas de acuerdo a las solicitudes adicionales realizadas.

i. Cuando se hagan solicitudes adicionales de derecho de uso de licenciamiento únicamente para la suite de productividad de los clientes de escritorio denominada como O365E3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr, se pagará la parte proporcional a partir del mes en que se realice la solicitud adicional y hasta el término de la vigencia del contrato correspondiente, los precios unitarios por los productos licenciados serán conforme a la propuesta del proveedor. Para estas solicitudes adicionales no se pagará el producto denominado CoreCALBridgeO365 ALNG SubsVL MVL PerUsr, lo cual le permitirá a "EL INSTITUTO" mantener su base de derecho de uso de licencias sin duplicarse en ningún sentido.

b) Para el costo inicial por el servicio básico de Soporte Técnico Premier, se pagará en una sola exhibición, una vez formalizado el contrato.

En caso de así requerirlo, "EL INSTITUTO" podrá solicitar horas adicionales o paquetes de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones- correspondientes, los precios unitarios por el servicio de Soporte Técnico Premier serán de acuerdo a lo establecido en la propuesta del proveedor; sin embargo, para el pago de las horas adicionales Microsoft presentará el soporte documental que muestre la ejecución de los trabajos solicitados. Los servicios adicionales se facturarán en una sola exhibición.

En caso de que "EL INSTITUTO" no requiera horas adicionales si no un paquete de Soporte Premier Base o Paquete Premier Preventivo, los servicios adicionales se facturarán en una sola exhibición al momento de iniciar los servicios.

c) Para el caso del servicio de Soporte Técnico Proactivo se podrán solicitar estos servicios bajo demanda durante la vigencia del contrato de acuerdo a las solicitudes expresas por la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Computo (CMOSC), se presentará uno o varios "Estatutos de Trabajo (SOW)" donde se describirán los alcances, entregables y unidades de Soporte Proactivo correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 13 DE 24

Formato APCT F04

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones "Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para el Software Microsoft"

El Soporte Proactivo se pagará una vez ejecutado y presentada la factura de dicho soporte.

En caso de tener fracciones de unidades de Soporte Proactivo, se redondeará a la unidad inmediata inferior. El Soporte Proactivo se facturará mensualmente de acuerdo a las Órdenes de Trabajo (WO), entregadas o por fases del proyecto de acuerdo a lo especificado en la misma.

En caso de así requerirlo "EL INSTITUTO" podrá adicionar unidades de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones correspondientes los precios unitarios por el servicio de Soporte Técnico Proactivo serán de acuerdo a la propuesta del proveedor; sin embargo, para el pago de las unidades adicionales Microsoft presentara uno o varios "Estatutos de Trabajo (SOW)" donde se describirán los alcances, entregables y unidades de Soporte Proactivo correspondientes.

El Derecho de Uso del licenciamiento de software y Servicios que proporcione Microsoft, se cotizarán en dólares de los Estados Unidos de América** (U.S.D.) y se pagará mediante transferencia de fondos a la cuenta bancaria que Microsoft indique en su momento.

** Los montos en dólares americanos (USD) serán pagados de conformidad con el numeral 5.5.1 inciso a) párrafo 4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y Servicios del IMSS, que dispone: El pago en moneda extranjera se considerará, siempre en dólares americanos, y en caso de que se cubra la obligación de pago en territorio nacional, se liquidará al tipo de cambio publicado en el DOF o en el FIX que determina el Banco de México; así se expresará en el apartado "monto" de la convocatoria, invitación a cuando menos tres personas y/o contrato de conformidad a lo dispuesto en los artículos 45, fracción XIII de la LAASSP en concordancia con el 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos."

Microsoft Corporation es una entidad residente en el extranjero por lo que las facturas no trasladan IVA.

El proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, situada en la calle de Tiburcio Montiel No. 15, PB, Col. San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida Microsoft Corporation, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., y R.F.C. IMS-421231-I45; que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios,
- Original y Copia de la documentación que avale la entrega de los servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO" (Acta Entrega-Recepción de los Servicios).
- Carta firmada por el representante legal, en la cual haga del conocimiento de "EL INSTITUTO" la cuenta bancaria a la que se efectuará la transferencia electrónica bancaria correspondiente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones "Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para el Software Microsoft"

- Comprobante de Pago (en caso de que aplique) a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.
- Presentará Orden de Ingreso (Comprobante de Pago) (en caso de que aplique para Soporte Técnico Premier) dentro de los primeros 10 días hábiles después de la fecha del Acta Entrega-Recepción de los Servicios del trimestre firmada, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados, en caso de no entregar la Orden de ingreso (Comprobante de Pago) correspondiente al plazo citado en este punto, se aplicara la ejecución de garantía.

En caso de que el proveedor presente sus facturas con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará, debiendo presentar nuevamente toda la documentación mencionada anteriormente (en original y/o copia, según corresponda).

17. Penas Convencionales aplicables

Para proceder a la aplicación de las Penas Convencionales, se aplicará de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP; 95 y 96 de su Reglamento y numerales 79, 80 y 81 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de "EL INSTITUTO". La pena convencional por atraso en la entrega de bienes o por la prestación de servicios, será del 2.5% por cada día de atraso, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso o de los servicios prestados con atraso.

De igual manera de acuerdo con el Numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de "EL INSTITUTO" que se cita enseguida: "El importe que se aplique por concepto de penas convencionales, únicamente será por atraso en la entrega de bienes, prestación de servicios o en su caso, por atraso en el canje de bienes, será del 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso.

La pena convencional por atraso en la entrega de bienes (certificado de licencias) o por la prestación de servicios, será del 2.5% por cada día de atraso, aplicado al valor de los servicios entregados con atraso o de los servicios prestados con atraso sobre los siguientes conceptos:

1	Matriz de escalación, para los diferentes servicios que abarca el contrato.	Dentro de los primeros 12 días hábiles a partir de la firma del contrato	Día atraso	de	2.5% sobre la factura de licenciamiento entre 9.
A	Derecho de uso de productos Microsoft				
a.1	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el representante legal	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la firma del contrato	Día atraso	de	2.5% sobre la factura de licenciamiento
B	Actualización de productos Microsoft.				



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

HOJA 15 DE 24

Formato APCT F04

VERSIÓN 5.0

**Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones "Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para el Software
Microsoft"**

b.1	Documento firmado por el representante legal, que contenga: ✓ La URL donde se podrán descargar las actualizaciones de los productos Microsoft (www.microsoft.com/Licensing/servicecenter/) ✓ Procedimiento para darse de alta en el portal	Dentro de los primeros 12 días hábiles a partir de la firma del contrato	Día atraso	de	2.5% sobre la factura de licenciamiento
C	Soporte Técnico Premier Este servicio se solicitará de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" (bajo demanda)				
c.1	Sesión de inicio de los trabajos de soporte premier (Kick-Off) en "EL INSTITUTO", formalizándola mediante un documento.	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la firma del contrato	Día atraso	de	2.5% sobre la factura de Soporte Premier
c.2	Carpeta con la presentación de inicio de los servicios de Soporte Premier (Kick-Off)	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la firma del contrato	Día atraso	de	2.5% sobre la factura de Soporte Premier
c.3	Reporte detallado de las actividades realizadas sobre trabajos concluidos, al término del trimestre	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la finalización del trimestre correspondiente	Día atraso	de	2.5% sobre la factura de Soporte Premier
c.4	Matriz de escalación, en la sesión de inicio de trabajos de soporte premier ➤ Debe contener al menos lo siguiente: ○ 3 Niveles de escalamiento. ○ Cada nivel deberá contener al menos: • Nombre completo del personal asignado. • Puesto dentro de la empresa del personal asignado. • Correo electrónico del personal asignado. • Teléfono de la oficina del personal asignado. • Teléfono Celular del personal asignado.	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la firma del contrato	Día atraso	de	2.5% sobre la factura de Soporte Premier
c.5	Carta firmada por su Representante legal donde se compromete a cumplir con lo establecido en el punto 4.2 "Servicio de Soporte Técnico Premier" descrito en el Anexo Técnico	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la firma del contrato	Día atraso	de	2.5% sobre la factura de Soporte Premier
c.6	Carta firmada por su Representante legal donde se indique que el Soporte de resolución de problemas deberá estar disponible 24 horas al día los 7 días de la semana. ➤ Se requiere que las solicitudes de soporte puedan ser presentadas vía telefónica o electrónicamente a través de un sitio web en línea, dependiendo de la severidad del incidente.	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la firma del contrato	Día atraso	de	2.5% sobre la factura de Soporte Premier

D	Este servicio se solicitará de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" (bajo demanda)	Este servicio se solicitará de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" y se establecerán en el "Estatuto de Trabajo (SOA)" de dicho servicio
---	---	--

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones "Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para el Software Microsoft"**

d.1	Declaración de Trabajo (SOW-Statement of Work) (antes del inicio de las actividades de los servicios solicitados, Microsoft deberá entregar un Estatuto de Trabajo (SOW - Statement of Work), donde se establecerán los alcances y entregables que considere pertinente "EL INSTITUTO").	Dentro de los primeros 15 días hábiles a partir de la solicitud formal de la CMOSC	Día atraso	de	2.5% de la factura sobre el SOW del proyecto
d.2	Orden de trabajo para soporte proactivo al inicio de las actividades.	Dentro de los primeros 15 días hábiles a partir de la solicitud formal de la CMOSC	Día atraso	de	2.5% de la factura sobre el SOW del proyecto
d.3	Documento de aceptación (Original del Acta entrega-recepción) firmado por el área usuaria, al finalizar las actividades establecidas en cada orden de trabajo.	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la conclusión de los trabajos realizados.	Día atraso	de	2.5% de la factura sobre el SOW del proyecto
d.4	Reporte detallado de las actividades realizadas (memoria documental impreso y en electrónico) sobre los trabajos realizados al término del trimestre.	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la finalización del trimestre correspondiente	Día atraso	de	2.5% de la factura sobre el SOW del proyecto

A	Derecho de uso de productos Microsoft				
A1	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el representante legal.	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la solicitud formal de la CMOSC	Día atraso	de	2.5% sobre la factura de licenciamiento adicional
B	Actualización de productos Microsoft.	No aplica			
C	Soporte Técnico Premier Este servicio se solicitará de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" (bajo demanda)				
C1	Reporte detallado de las actividades realizadas sobre trabajos concluidos, al término del trimestre	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la finalización del trimestre correspondiente	Día atraso	de	2.5% sobre la factura de Soporte Premier adicional
D	Soporte Proactivo Este servicio se solicitará de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" (bajo demanda)	Los tiempos de respuesta de Soporte Proactivo se acordarán caso por caso de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" y se establecerán en el "Estatuto de Trabajo (SOW)" de dicho servicio.			
D1	Declaración de Trabajo (SOW-Statement of Work) (antes del inicio de las actividades de los servicios solicitados, Microsoft deberá entregar un Estatuto de Trabajo (SOW - Statement of Work), donde se establecerán los alcances y entregables que considere pertinente)	Dentro de los primeros 15 días hábiles a partir de la solicitud formal de la CMOSC	Día atraso	de	2.5% de la factura sobre el SOW del proyecto
D2	Orden de trabajo para soporte proactivo al inicio de las actividades	Dentro de los primeros 15 días hábiles a partir de la solicitud formal de la CMOSC	Día atraso	de	2.5% de la factura sobre el SOW del proyecto
D3	Documento de aceptación (Original del Acta entrega-recepción) firmado por el área usuaria, al finalizar las actividades establecidas en cada orden de trabajo.	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la conclusión de los trabajos realizados.	Día atraso	de	2.5% de la factura sobre el SOW del proyecto

5

D4	Reporte detallado de las actividades realizadas (memoria documental impreso y en electrónico) sobre los trabajos realizados al término del trimestre	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la	Día de atraso		2.5% de la factura sobre el SOW del proyecto
----	--	---	---------------	--	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 17 DE 24
Formato APCT F04
VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones "Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para el Software Microsoft"

		finalización del trimestre correspondiente	

El proveedor acreditará a "EL INSTITUTO", el importe relativo a la Pena Convencional a través de la presentación de una Orden de Ingreso Comprobante de Pago de la Pena Convencional correspondiente.

18. Deducciones

El proveedor acreditará a "EL INSTITUTO", el importe relativo a las deductivas a través de la presentación de una Orden de Ingreso Comprobante de Pago de la Deductiva correspondiente. Las deducciones, se aplicarán de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento.

En caso de que "EL INSTITUTO" lo determine, el proveedor acreditará a "EL INSTITUTO" el importe relativo a las deductivas sobre el servicio de soporte premier, el cual se pagó 9 meses y por adelantado al inicio del contrato, a través de la presentación de una Orden de Ingreso (Comprobante de Pago), las deducciones, se aplicarán de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento.

Se aplicarán deducciones a los siguientes conceptos derivados de los distintos rubros que componen los Servicios Profesionales:

- Las deducciones se aplicarán de los montos relativos al costo por el servicio de Soporte Técnico Premier.

Niveles de Servicio para el Soporte Técnico de Primer Nivel (Resolución de Problemas)

El proveedor deberá proporcionar a "EL INSTITUTO" el Servicio de Resolución de Problemas; considerando los siguientes grados de severidad y los tiempos estimados:

1 Envío exclusivamente por teléfono	Impacto catastrófico sobre el negocio: <ul style="list-style-type: none"> • Pérdida absoluta de un proceso de negocio fundamental sin que el trabajo pueda razonablemente continuar • Necesita atención inmediata 	<ul style="list-style-type: none"> • 1ª llamada de respuesta en 1 hora o menos 	0.5% por cada hora de retraso, y como máximo al 5%, del componente del Servicio de Resolución de Problemas
--	--	---	--

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Handwritten signature and scribbles at the bottom right.



**Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones "Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para el Software Microsoft"**

A. Envío exclusivamente por teléfono	Impacto crítico en el negocio: <ul style="list-style-type: none"> • Pérdida o degradación significativa de servicios de TI • Necesita atención dentro de 1 hora 	<ul style="list-style-type: none"> • 1ª llamada de respuesta en 1 hora o menos 	0.5% por cada hora de retraso, y como máximo al 5%, del componente del Servicio de Resolución de Problemas
B Envío por teléfono o a través de la Web	Impacto moderado en el negocio: <ul style="list-style-type: none"> • Pérdida o degradación moderada de servicios de TI, pero el trabajo puede razonablemente continuar con algunos problemas. • Necesita atención dentro de 2 Horas de Oficina 	<ul style="list-style-type: none"> • 1ª llamada de respuesta en 2 horas o menos 	0.5% por cada hora de retraso, y como máximo al 5%, del componente del Servicio de Resolución de Problemas
C Envío por teléfono o a través de Internet	Impacto mínimo en el negocio: <ul style="list-style-type: none"> • Funcionando en su mayoría sin problemas o con problemas menores de servicio de TI. • Necesita atención dentro de 4 Horas de Oficina 	<ul style="list-style-type: none"> • 1ª llamada de respuesta en 4 horas o menos 	0.5% por cada hora de retraso, y como máximo al 5%, del componente del Servicio de Resolución de Problemas

El personal asignado por Microsoft deberá de presentarse en la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Computo (CMOSC), como máximo, 15 días hábiles contados a partir de la solicitud de servicio solicitado por la CMOSC, y de la confirmación de la disponibilidad del recurso por Microsoft, la solicitud del servicio puede ser por correo electrónico o documento oficial por el cual se pida el servicio correspondiente. El personal de la CMOSC, presentará al personal designado por Microsoft en el área donde se realizará el servicio para que se acuerden los entregables correspondientes.

El proveedor acreditará a "EL INSTITUTO", el importe relativo a la deducción a través de la presentación de una Orden de Ingreso o Comprobante de Pago.

19. Entregables

Se deberán formalizar los siguientes entregables a efecto de dar por recibido los servicios requeridos. Todos los documentos deben ser entregados en papel membretado de la Empresa; de manera impresa y en electrónico.

Se entregará a la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo:

1	Matriz de escalación, para los diferentes servicios que abarca el contrato.
A	Derecho de uso de productos Microsoft
a.1	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el representante legal.
B	Actualización de productos Microsoft.
b.1	Documento firmado por el representante legal, que contenga: <ul style="list-style-type: none"> ✓ La URL donde se podrán descargar las actualizaciones de los productos Microsoft



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

HOJA 19 DE 24
Formato APCT FM4
VERSIÓN 5.0

**Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones "Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para el Software Microsoft"**

	(www.microsoft.com/Licensing/servicecenter/) ✓ Procedimiento para darse de alta en el portal
C	Soporte Técnico Premier Este servicio se solicitará de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" (bajo demanda).
c.1	Sesión de inicio de los trabajos de soporte premier (Kick-Off) en "EL INSTITUTO", formalizándola mediante un documento.
c.2	Carpetas con la presentación de inicio de los servicios de Soporte Premier (Kick-Off).
c.3	Reporte detallado de las actividades realizadas sobre trabajos terminados, al término del trimestre.
c.4	Matriz de escalación, en la sesión de inicio de trabajos de soporte premier > Debe contener al menos lo siguiente: o 3 Niveles de escalamiento. o Cada nivel deberá contener al menos • Nombre completo del personal asignado. • Puesto dentro de la empresa del personal asignado. • Correo electrónico del personal asignado. • Teléfono de la oficina del personal asignado. • Teléfono Celular del personal asignado.
c.5	Carta firmada por su Representante legal donde se compromete a cumplir con lo establecido en el punto 4.2 "Servicio de Soporte Técnico Premier" descrito en el Anexo Técnico.
c.6	Carta firmada por su Representante legal donde se indique que el Soporte de resolución de problemas deberá estar disponible 24 horas al día los 7 días de la semana. > Se requiere que las solicitudes de soporte puedan ser presentadas vía telefónica o electrónicamente a través de un sitio web en línea, dependiendo de la severidad del incidente.
D	Soporte Proactivo Este servicio se solicitará de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" (bajo demanda).
d.1	Declaración de Trabajo (SOW-Statement of Work) (antes del inicio de las actividades de los servicios solicitados, Microsoft deberá entregar un Estatuto de Trabajo (SOW - Statement of Work), donde se establecerán los alcances y entregables que considere pertinente "EL INSTITUTO").
d.2	Orden de trabajo para soporte proactivo al inicio de las actividades.
d.3	Documento de aceptación (original del Acta entrega-recepción) firmado por el área usuaria, al finalizar las actividades establecidas en cada orden de trabajo.
d.4	Reporte detallado de las actividades realizadas (memoria documental impreso y en electrónico) sobre los trabajos realizados al término del trimestre.

20. Condiciones de aceptación

Se deberán formalizar los siguientes entregables a efecto de dar por recibido los servicios requeridos.

Todos los documentos deben ser entregados en papel membretado de la Empresa; de manera impresa y en electrónico.

Se entregará a la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo:

1	Matriz de escalación, para los diferentes servicios que abarca el contrato.
A	Derecho de uso de productos Microsoft
a.1	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el representante legal.
B	Actualización de productos Microsoft
b.1	Documento firmado por el representante legal, que contenga: ✓ La URL donde se podrán descargar las actualizaciones de los productos Microsoft (www.microsoft.com/Licensing/servicecenter/) ✓ Procedimiento para darse de alta en el portal
C	Soporte Técnico Premier

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones "Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para el Software
Microsoft"

Este servicio se solicitará de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" (bajo demanda)	
c.1	Sesión de inicio de los trabajos de soporte premier (Kick-Off) en "EL INSTITUTO", formalizándola mediante un documento.
c.2	Carpeta con la presentación de inicio de los servicios de Soporte Premier (Kick-Off)
c.3	Reporte detallado de las actividades realizadas sobre trabajos terminados, al término del trimestre.
c.4	Matriz de escalación, en la sesión de inicio de trabajos de soporte premier > Debe contener al menos lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">○ 3 Niveles de escalamiento.○ Cada nivel deberá contener al menos<ul style="list-style-type: none">● Nombre completo del personal asignado.● Puesto dentro de la empresa del personal asignado.● Correo electrónico del personal asignado.● Teléfono de la oficina del personal asignado.● Teléfono Celular del personal asignado.
c.5	Carta firmada por su Representante legal donde se compromete a cumplir con lo establecido en el punto 4.2 "Servicio de Soporte Técnico Premier"
c.6	Carta firmada por su Representante legal donde se indique que el Soporte de resolución de problemas deberá estar disponible 24 horas al día los 7 días de la semana. > Se requiere que las solicitudes de soporte puedan ser presentadas vía telefónica o electrónicamente a través de un sitio web en línea, dependiendo de la severidad del incidente.
D Soporte Proactivo	
Este servicio se solicitará de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" (bajo demanda)	
d.1	Declaración de Trabajo (SOW-Statement of Work) (antes del inicio de las actividades de los servicios solicitados, Microsoft deberá entregar un Estatuto de Trabajo (SOW - Statement of Work), donde se establecerán los alcances y entregables que considere pertinente "EL INSTITUTO").
d.2	Orden de trabajo para soporte proactivo al inicio de las actividades.
d.3	Documento de aceptación (original del Acta entrega-recepción) firmado por el área usuaria, al finalizar las actividades establecidas en cada orden de trabajo.
d.4	Reporte detallado de las actividades realizadas (memoria documental impreso y en electrónico) sobre los trabajos realizados al término del trimestre.

21. Confidencialidad

Toda la información a la cual tenga acceso el proveedor, su personal, terceros que lo apoyen utilizada en la prestación del servicio y que sea propiedad de "EL INSTITUTO", continuarán siendo propiedad exclusiva del mismo. Por esta razón, el proveedor se obliga a utilizarlas exclusivamente para cubrir los servicios requeridos y no divulgar por ningún medio dicha información.

Toda la información propiedad de "EL INSTITUTO" no podrá ser utilizada por el Proveedor para otros fines.

Todo el personal que el proveedor asigne para la ejecución y/o desarrollo de cualquier servicio deberá registrarse bajo un acuerdo de confidencialidad.

22. Propiedad intelectual

El proveedor se obliga durante la vigencia del contrato a liberar a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional conforme a lo establecido en la propuesta del proveedor.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 21 DE 24

Formato APCT F04

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones "Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para el Software Microsoft"

23. Método de Evaluación de propuestas

El criterio que se utilizará como método para evaluar las propuestas, será el Binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, 36 bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 51 de su Reglamento.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Para ser sujeto de evaluación bajo el criterio, se considerarán únicamente a el (los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico, y los presentes Términos y Condiciones:

Criterio de Evaluación

- Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y condiciones
- La asignación del servicio se hará en favor de aquel participante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la más baja.
- Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y sus anexos

Proceso de evaluación

La verificación de características técnicas se hará de forma documental, a continuación se describe la manera en que se llevará a cabo la verificación:

El grupo de evaluación iniciará la verificación de las características técnicas, comprobando que éstas sean iguales o superiores a lo solicitado por el Instituto; además verificará lo descrito en la propuesta técnica del licitante y lo descrito en los folletos o manuales incluidos en la misma.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Se deberá marcar con un número de referencia consecutivo en todos los documentos para facilitar cualquier revisión y marcar con una "X" en la columna SI o "X" en la columna NO en la sección CUMPLE en el formato de evaluación. Sólo se llenará con una "X" en la columna SI de la sección CUMPLE en cada característica cuando hayan cumplido con el 100% las especificaciones técnicas solicitadas.

Si en la documentación (folletos o manuales) no se encuentra alguna característica técnica de la propuesta técnica, aunque se indique en la propuesta, se marcará con una "X" en la columna NO de la sección CUMPLE del formato de evaluación y se pondrá la nota NO DEMOSTRADO en la columna siguiente de observaciones.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

El proceso se llevara a cabo a través de una Adjudicación Directa, a la cual resulta aplicable el supuesto normativo contenido en el artículo 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que la contratación se celebre con Microsoft Corporation; como lo indica en su apostilla numero 201713140;

2.- Microsoft Corporation, es el exclusivo titular de todos los derechos, incluyendo la propiedad intelectual, de los productos de software, soporte y soluciones de Microsoft, comercializadas bajo los modelos de licenciamiento en volumen "Enterprise".

3.- De tal modo, Microsoft Corporation es actualmente la única entidad con el derecho de licenciar y/o de comercializar los productos de software, soporte y soluciones de Microsoft a las instituciones del gobierno mexicano bajo los modelos de licenciamiento en volumen "Enterprise"

24. Funcionarios Públicos de la DIDT participantes en el proceso de adquisición

- Lic. Cibeles Torres Henestrosa, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal
- Lic. Carlos Ivan Salinas Cruz, Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal.
- Ing. Juan Manuel Rojas González, Jefe de Área de la División de Infraestructura de Cómputo Personal

25. Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la comunicación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2019.

26. Vigencia del Servicio



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 23 DE 24

Formato APCT F04

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones "Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para el Software
Microsoft"

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la comunicación de la adjudicación y los derechos de uso darán continuidad a la inscripción #6588568, hasta el 31 de diciembre del 2019.

27. Administrador del Contrato

Conforme a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO", el administrador de contrato será el servidor público responsable de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre, por lo tanto será el siguiente:

- a) Administrador del Contrato y Responsable Técnico: será el Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo.
- b) Apoderado Legal: Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo.

Los servicios a cargo del proveedor estarán bajo la administración y supervisión del Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo para la administración del contrato.

28. Mecanismos de control para la Administración del Contrato

Se deberá generar trimestralmente un acta entrega-recepción de los servicios, donde se reflejen los trabajos realizados con el soporte técnico premier y soporte técnico proactivo. En el acta se deberá desglosar el resumen de las horas utilizadas para cada servicio requerido y/o preestablecido en los requerimientos del anexo técnico, así como las posibles penalizaciones y/o deducciones que se hayan dado en el transcurso del periodo de evaluación.

De igual manera, para el licenciamiento se deberá generar un acta entrega-recepción donde se constate la entrega del proveedor hacia "EL INSTITUTO" del certificado de licenciamiento de derechos de uso de licenciamiento de software Microsoft, así como la entrega de las claves de acceso para poder descargar software Microsoft.


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS




29. Firmas de formalización del documento

ELABORÓ

REVISÓ

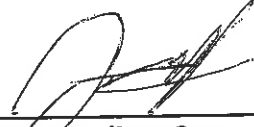


L.I. Ricardo Ramírez Díaz
Analista Responsable de la División de Infraestructura
de Cómputo Personal.
05/04/2019



Ing. Juan Manuel Rojas González
Jefe de Área de la División de Infraestructura de
Cómputo Personal.
05/04/2019

APROBÓ



Lic. Carlos Ivan Salinas Cruz
Titular de la División de Infraestructura
de Cómputo Personal.
05/04/2019

5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
S9M0113**

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 43 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SANTERAC



Propuesta Técnico-Económica del
"Derecho de Uso de
Licenciamiento y Soporte
Técnico para el Software
Microsoft 2019"
bajo el esquema

"Enterprise Agreement
Subscription"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



5 de abril de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
División de Infraestructura de Cómputo Personal

Asunto: Propuesta Técnico Económica del Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para el Software Microsoft 2019, bajo el esquema "Enterprise Agreement Subscription" en atención al oficio No. 09.52.76.61.55A2/090/2019.

Esta cotización ha sido elaborada a partir de información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social y es exclusiva para dicha institución. La información y contenido de la presente cotización es confidencial.

El presente documento versa sobre el licenciamiento de los derechos de uso de software Microsoft que de manera exclusiva exporta Microsoft Corporation bajo la modalidad de licenciamiento por volumen *Enterprise*, así como el Soporte Premier y/o Proactivo asociado al licenciamiento.

Toda contratación de licencias de derechos de uso y soporte de productos de software Microsoft derivada de la presente cotización, estará sujeta a los términos y condiciones que las partes establezcan en el contrato respectivo, por lo que dicho contrato y sus anexos representarán la totalidad del acuerdo de licenciamiento y soporte. Se adjuntan a la presente cotización los siguientes anexos:

- Anexo 1: Inscripción Enterprise (Directa)
- Anexo 2: Hoja de Precios (*Customer Price Sheet* o "*CPS*")
- Anexo 3: Formulario de Firma
- Anexo 4: Declaración de Actualización Enterprise
- Anexo 5: Designación de Asesor de Software / Designación de Asesor de Software para Suscripción el Línea
- Anexo 6: Formato de Factura
- Anexo 7: Descripción de Soporte Premier - Programa de Tarifas y Contactos Designados
- Anexo 8: Descripción de Soporte Premier - Soporte Adicional
- Anexo 9: Orden de Trabajo para Soporte Proactivo Microsoft
- Anexo 10: Contrato Enterprise
- Anexo 11: Contrato Marco de Negocio y Servicios
- Anexo 12: Formulario de Selección de Productos

Confidencial

2/6



Mismos que formarán parte integrante del contrato (el "Contrato"). Para tales efectos, se adjunta el modelo de Contrato.

Microsoft Corporation se reserva el derecho de cambiar las condiciones de licenciamiento y/o soporte a que hace referencia esta cotización y sus anexos, en cualquier momento.

Condiciones:

- La Hoja de Precios (*Customer Price Sheet* o *CPS*) enlista los productos materia del licenciamiento y/o soporte contratado.
- El importe inicial de los productos y/o soporte contratados es de \$7,009,584.82 USD (Siete millones nueve mil quinientos ochenta y cuatro dólares 82/100 USD), correspondiendo a:
 - a. Licenciamiento: \$6,960,444.82 USD (Seis millones novecientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares 82/100 USD).
 - b. Soporte Premier: \$49,140.00 USD (Cuarenta y nueve mil ciento cuarenta dólares 00/100 USD).
 - c. Soporte Proactivo (bajo demanda).

Cualquiera de los productos y/o soporte descritos en el CPS (SECTION 1, SECTION 2 o *Future Pricing*) podrán ser solicitados bajo demanda conforme al presupuesto disponible con el que cuente el IMSS al efecto.

- Dichos importes son pagaderos de la siguiente forma:
 - a. Licenciamiento: en una sola exhibición de \$6,960,444.82 USD (Seis millones novecientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares 82/100 USD).
 - b. Soporte Premier: en una sola exhibición de \$49,140.00 USD (Cuarenta y nueve mil ciento cuarenta dólares 00/100 USD), según se indica a continuación:

Descripción	Unidad	Cantidad	Importe Base
Premier Nivel 1			
Paquete Premier Mantenimiento Nivel 1		1	\$ 31,860.00
Monto Total Premier Base			\$ 49,140.00

- Soporte Proactivo (bajo demanda): mensualmente o de acuerdo a lo establecido en el Anexo respectivo. El monto será pagadero de acuerdo a las unidades que se vayan devengando en correspondencia a lo estipulado en el documento "Orden de Trabajo para Soporte Proactivo Microsoft" que se establecerá para cada proyecto. La institución podrá solicitar Unidades de Soporte Proactivo bajo demanda a razón de una tarifa por unidad de \$135.00 USD (ciento treinta y cinco dólares 00/100 USD).
- Todo pago de facturas expedidas por Microsoft Corporation deberá realizarse mediante transferencia internacional de fondos a la siguiente cuenta bancaria, salvo que Microsoft Corporation indique por escrito lo contrario (de acuerdo con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP, los precios cotizados son pagaderos en dólares de los Estados Unidos de América, dado

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



que la cuenta bancaria receptora reside fuera de territorio nacional y está denominada sólo en dicha moneda).

Beneficiario/Beneficiary: Microsoft Corporation
Banco/Bank: Bank of America
Tipo de Moneda/Currency: US Dollars
País donde reside la cuenta/Country: Dallas, Texas, E.U.A.
Cuenta/Account #: 3752072765
LockBox#: 848441
ABA#: 026009593
Swift Address: BOFAUS3N (USD\$)

No es posible aceptar pagos con cheque.

- Todos los precios se cotizan y son pagaderos en dólares de los Estados Unidos de América, y no incluyen IVA. Microsoft Corporation es una entidad residente en el extranjero por lo que las facturas expedidas por Microsoft Corporation no trasladan IVA.
- Microsoft facturará por separado, en su caso, el licenciamiento On Premise, el Servicios Online y cada tipo de soporte.
- Las facturas de licenciamiento y Soporte Premier se emitirán en la fecha de procesamiento del contrato respectivo por parte de Microsoft. Las facturas de Soporte Proactivo en los términos del Anexo respectivo.
- Todos los programas de cómputo o software referidos en la presente propuesta son productos de software estandarizados y no han sido adaptados para la institución contratante.
- La propuesta presentada por Microsoft Corporation y el contrato correspondiente que de ésta derive, consiste en licenciamiento y suscripciones mediante descargas electrónicas. La institución contratante tendrá acceso a los portales tanto para realizar las descargas como para recibir el soporte premier (si fuera el caso), los cuales serán activados una vez que Microsoft Corporation concluya el procesamiento del contrato respectivo.
- La vigencia del licenciamiento tendrá continuidad al número de inscripción No. 6588568 y hasta el 31 de diciembre de 2019 no obstante la fecha de firma del contrato respectivo.
- La vigencia del Soporte Premier y Proactivo será igual a la vigencia del licenciamiento. El Soporte tendrá que ser utilizado durante la vigencia del contrato y no podrá prorrogarse ni acumularse para contratos futuros.



- Los derechos de actualización de los productos solicitados por la institución contratante han sido calculados por el período estipulado en la vigencia del licenciamiento; sin embargo, éstos estarán determinados en definitiva en el contrato correspondiente y respecto de los productos efectivamente licenciados. Bajo el modelo de contrato empresarial *Enterprise Agreement Subscription* el licenciamiento es temporal y la institución contratante no adquiere derechos de uso perpetuos.
- El programa de licenciamiento temporal *Enterprise Subscription* de Microsoft se activa a partir de la fecha efectiva. El CPS que derive de esta propuesta corresponderá al pedido inicial.
- Los derechos de actualización (*Software Assurance*) han sido calculados por el mismo período del licenciamiento.
- A la fecha y de ser aplicable a la presente propuesta, el Core CAL y el Enterprise CAL Suite incluyen las licencias que se indican en: <http://www.microsoft.com/Corporation/about-Corporation/briefs/cal-suites.aspx>.
- Los términos y condiciones del Contrato aplicarán también a las suscripciones en línea durante la vigencia completa de la suscripción, salvo que se indique lo contrario en el Contrato, sus Anexos, y en los Términos de Productos (*Product Terms*) publicados en <http://www.microsoft.com/licensing/about-licensing/online-use-rights.aspx>. Los servicios en línea se prestan como servicios por suscripción y estarán sujetos a términos que son independientes de los términos del Contrato y se establecen en los Términos de Servicios en Línea (*Online Service Terms*) que se encuentra en la liga anterior. Microsoft Corporation se reserva el derecho a modificar los términos y condiciones de sus servicios en línea de tiempo en tiempo y sin aviso previo. Los términos de facturación para las suscripciones a servicios en línea también podrán diferir de los términos del Contrato. Los servicios en línea no son perpetuos bajo ninguna circunstancia. Salvo cuando los servicios en línea se presten como parte de otras licencias, las conciliaciones no se aplican a los servicios en línea.
- Microsoft protege la privacidad de los usuarios al tiempo de proporcionar aplicaciones que tengan las características ofrecidas. Mayor información se encuentra disponible en: <http://www.microsoft.com/online/legal/v2/?docid=18&langid=es-es>
- El Addendum de la Protección de Datos de los Servicios Profesionales de Microsoft, en vigor a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Orden de Trabajo y disponible en el Sitio de Licencias por Volumen en <https://aka.ms/ProfessionalServicesDPA> se incorpora al presente documento mediante esta referencia.
- Microsoft Corporation es una sociedad estadounidense sin residencia o establecimiento en México. Cualesquiera servicios o soporte referidos en la cotización, el contrato o sus anexos, que deban ser o sean prestados en territorio nacional, si es el caso, serán prestados por sociedades subsidiarias o afiliadas designadas por Microsoft y/o por terceros autorizados por Microsoft.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- La presente cotización tendrá una vigencia hasta el 24 de mayo de 2019.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes.

Atentamente,

Microsoft Corporation
Por: Santiago Peraza Mues
Apoderado

Inscripción Enterprise Subscription (Directa)

Corporate

Número de Inscripción
Enterprise Subscription
A completar por Microsoft

Número de la Inscripción
anterior
A completar por el Asesor de
Software o el Gestor de Cuentas
de Microsoft

Esta inscripción no será válida si no se adjunta a un formulario de firma.

La presente Inscripción Enterprise Subscription de Microsoft se celebra en la fecha de entrada en vigor entre las entidades identificadas en el formulario de firma. La Filial inscrita manifiesta y garantiza que es el mismo Cliente, o una Filial del Cliente, que ha celebrado el Contrato Enterprise que se identifica en el formulario de firma.

Esta Inscripción está compuesta por: (1) estos términos y condiciones, (2) los términos del Contrato Enterprise identificado en el formulario de firma, (3) los términos del Contrato Marco de Negocio de Microsoft o Contrato Marco de Negocio y Servicios de Microsoft ("Contrato Marco") identificado en el formulario de firma, (4) el Formulario de Selección de Productos, (5) la Hoja de Precios del Cliente, (6) los Términos de Productos, (7) los Términos de los Servicios en Línea, (8) cualquier formulario de Información de Contacto Complementaria, Contrato/formulario de inscripción previo y otros formularios que se pudieran requerir, (9) los Términos y Condiciones Complementarios de los Servicios en Línea si el Contrato Marco del Cliente es una versión 2009 o anterior y la Filial inscrita está solicitando Servicios en Línea, y (10) cualquier pedido remitido en virtud de esta inscripción. Esta Inscripción sólo se puede celebrar en virtud de un Contrato Enterprise de 2011 o posterior. Al celebrar esta inscripción, la Filial inscrita acepta estar obligada por los términos y condiciones del Contrato Enterprise y el Contrato Marco.

Fecha de entrada en vigor. Si la Filial inscrita está renovando Licencias de Suscripción a partir de una o más contratos o inscripciones anteriores, entonces la fecha de entrada en vigor de la presente inscripción será el día siguiente a la expiración o la terminación del primer contrato o de la primera inscripción. Si esta inscripción se renueva, la fecha de entrada en vigor del periodo de renovación será el día después de la Fecha de Expiración del periodo inicial. De lo contrario, la fecha de entrada en vigor será la fecha en que Microsoft acepte esta inscripción. Cualquier referencia a "fecha de aniversario" se refiere al aniversario de la fecha de entrada en vigor del periodo inicial o de renovación correspondiente para cada año en que esta inscripción esté vigente.

Periodo de vigencia. El periodo inicial de esta inscripción expirará el último día del mes, cuando transcurran treinta y seis (36) meses naturales completos a contar desde la fecha de entrada en vigor del periodo inicial. El periodo de renovación expirará treinta y seis (36) meses naturales completos después de la fecha de entrada en vigor del periodo de renovación. Cualquier referencia a "día" en esta inscripción será un día natural.

Inscripciones anteriores. Si se está renovando Licencias de Suscripción a partir de otra inscripción o contrato, el número de inscripción o contrato previos se debe identificar en la casilla correspondiente arriba. Si se está renovando a partir de varios contratos o inscripciones anteriores o se están transmitiendo detalles de Software Assurance o MSDN, se debe utilizar el formulario de inscripción o Contrato anterior.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Términos y Condiciones

1. Definiciones.

Los términos utilizados pero no definidos en la presente Inscripción tendrán la misma definición que la establecida en el Contrato Enterprise y en el Contrato Marco correspondiente. También se aplican las siguientes definiciones:

"Producto Adicional" es cualquier Producto identificado como tal en los Términos de Productos y elegido por la Filial Inscrita en virtud de esta Inscripción.

"Hoja de Precios del Cliente" es la declaración por escrito que se proporciona a la Filial Inscrita que contiene el pedido inicial de la Filial Inscrita y los precios asociados.

"Servicio Online Enterprise" es cualquier Servicio en Línea designado como un Servicio Online Enterprise en los Términos de Productos y elegido por la Filial Inscrita en virtud de esta Inscripción. Los Servicios Online Enterprise se consideran como Servicios Online, salvo que se indique de otro modo.

"Producto Enterprise" es cualquier Producto de Plataforma Desktop que Microsoft designe como Producto Enterprise en los Términos de Productos y que la Filial Inscrita elija en virtud de esta Inscripción. En virtud del presente programa, las Licencias de Productos Enterprise deben obtenerse para la totalidad de los Dispositivos Cualificados y Usuarios Cualificados para toda la Empresa.

"Fecha de Expiración" es la fecha en que expira la Inscripción.

"Industry Device" (también conocido como dispositivo de línea de negocio) es cualquier dispositivo que: (1) no se puede utilizar en su configuración implementada como dispositivo informático personal de uso general (por ejemplo, equipo, un servidor multifunción o un sustituto comercialmente viable de uno de estos sistemas) y (2) solo emplea un programa de software específico de la industria o línea (por ejemplo, un programa de diseño asistido por PC utilizado por un arquitecto o un programa de punto de venta) ("Programa de la Industria"). El dispositivo puede incluir características y funciones derivadas de software de Microsoft o de software de terceros. Si el dispositivo realiza funciones de desktop (por ejemplo, correo electrónico, procesamiento de texto, hojas de cálculo, base de datos, exploración de red o Internet, programación o finanzas personales), entonces las funciones de desktop: (1) solo se podrán utilizar con el fin de apoyar la funcionalidad del Programa de la Industria y (2) deben estar técnicamente integradas con el Programa de la Industria o emplear directivas exigidas técnicamente o una arquitectura para que funcione solo cuando se utiliza con el Programa de la Industria.

"Dispositivo Administrado" es cualquier dispositivo en el que cualquier Filial de la Empresa controle de forma directa o indirecta uno o más entornos de sistema operativo. Los ejemplos de Dispositivos Administrados se pueden encontrar en los Términos de Productos.

"Dispositivo Cualificado" es cualquier dispositivo similar que se utilice por o en beneficio de la Empresa de la Filial Inscrita y es: (1) un equipo de escritorio, un equipo portátil, una estación de trabajo o un dispositivo similar capaz de ejecutar Windows Pro localmente (en un entorno de sistema operativo físico o virtual) o (2) un dispositivo utilizado para acceder a una infraestructura de escritorio virtual ("VDI"). Los Dispositivos Cualificados no incluyen ningún dispositivo que sea: (1) designado como un servidor y no se utilice como PC, (2) un Industry Device, o (3) que no sea un Dispositivo Administrado. La Filial Inscrita, a su absoluta discreción, podrá designar cualquier dispositivo excluido anteriormente (por ejemplo, Industry Device) que se utilice por o en beneficio de la Empresa de la Filial Inscrita como un Dispositivo Cualificado para todos o un subconjunto de los Productos Enterprise o Servicios en Línea que la Filial Inscrita ha seleccionado.

"Usuario Cualificado" es una persona (por ejemplo, empleado, consultor, personal contingente) que: (1) sea un usuario de un Dispositivo Cualificado o (2) acceda a cualquier servidor de software que requiera una Licencia de Acceso Cliente de Producto Enterprise o cualquier Servicio Online Enterprise. No incluye ninguna persona que acceda a software de servidor o a un Servicio en Línea únicamente en virtud de una Licencia identificada en las exenciones de Usuario Cualificado de los Términos de Productos.

"Licencia Reservada" es un Servicio en Línea identificado como elegible para pedidos anuales en los Términos de Productos, la Licencia reservada por la Filial Inscrita antes de utilizarlo y para la cual Microsoft pondrá el Servicio en Línea a disposición para activación.

"Software" son las copias licenciadas del software de Microsoft identificadas en los Términos de Productos. El término "Software" no incluye los Servicios en Línea o los Entregables, pero puede haber Software que forme parte de un Servicio en Línea.

"Asesor de Software" es una entidad autorizada por Microsoft y designada por una Filial Inscrita para prestar asistencia previa y posterior a la transacción respecto al presente contrato.

"Licencia de Suscripción" es, a efectos de la presente Inscripción, una licencia por un periodo de vigencia fijo que expira cuando la Inscripción expira o termina, a menos que se ejerza la opción de compra completa. Toda Licencia solicitada en virtud de esta Inscripción es una Licencia de Suscripción, aunque se haya designado de otro modo en la Hoja de Precios del Cliente o el pedido de adquisición.

"Derechos de Uso" son, con respecto a cualquier programa de concesión de licencias, los derechos de uso o términos de servicio de cada Producto y versión publicados para ese programa de licencias en el Sitio de Licencias por Volumen. Los Derechos de Uso sustituyen los términos de cualquier contrato de licencia de usuario final (en pantalla o de otro tipo) que acompaña a un Producto. Los Derechos de Uso correspondientes al Software son publicados por Microsoft en los Términos de Productos. Los Derechos de Uso correspondientes a los Servicios en Línea están publicados en los Términos de los Servicios en Línea.

2. **Requisitos de pedidos.**

- a. **Requisitos mínimos para pedidos.** La Empresa de la Filial Inscrita debe tener un mínimo de 500 Usuarios Cualificados o Dispositivos Cualificados. El pedido inicial debe incluir al menos 500 Licencias de Suscripción en un grupo de Productos unido para los Productos Enterprise o los Servicios Online Enterprise.
 - (i) **Compromiso Enterprise.** La Filial Inscrita debe solicitar suficientes Licencias del grupo de Productos para cada Producto Enterprise solicitado para cubrir todos los Usuarios Cualificados y/o todos los Dispositivos Cualificados. La Filial Inscrita puede optar por mezclar los Productos Enterprise y los Servicios Online Enterprise dentro de un grupo de Productos, siempre que todos los Dispositivos Cualificados que no estén cubiertos por una Licencia solo los utilicen usuarios cubiertos con una Licencia de usuario.
 - (ii) **Solo Servicios Online Enterprise.** Si no se solicita ningún Producto Enterprise, la Filial Inscrita solo debe mantener un mínimo de 500 Licencias de Suscripción para los Servicios Online Enterprise.
- b. **Productos Adicionales.** Cumplidos los requisitos mínimos para pedidos indicados anteriormente, la Filial Inscrita podrá solicitar Productos y Servicios Adicionales.
- c. **Derechos de Uso de los Productos Enterprise.** Para los Productos Enterprise, si una nueva versión de un Producto tiene derechos de uso más restrictivos que la versión que esté vigente al inicio del periodo de vigencia inicial o del periodo de renovación correspondiente de la Inscripción, tales derechos de uso más restrictivos no se aplicarán al uso por parte de la Filial Inscrita durante el periodo de vigencia de dicho Producto.
- d. **País de uso.** La Filial Inscrita debe especificar en su pedido inicial y en cualquier pedido adicional los países en los que se utilizarán las Licencias.
- e. **Asesor de Software.** Las Filiales Inscritas deben seleccionar y trabajar junto con un Asesor de Software autorizado en la ubicación de la Filial Inscrita. El Asesor de Software prestará asistencia en la elaboración del pedido y lo transmitirá a Microsoft. Microsoft puede efectuar pagos de honorarios a Asesores de Software y a otros terceros autorizados por Microsoft por prestar asistencia a las Filiales Inscritas a cambio de sus servicios de asesoramiento. Los

ANEXOS

INSCRIPCIÓN DE CONTRATOS

Asesores de Software y otros terceros no tienen autoridad alguna para obligar o imponer a Microsoft ningún tipo de obligación o responsabilidad.

f. Agregar Productos.

(i) **Agregar nuevos Productos no solicitados anteriormente.** Los nuevos Productos Enterprise o Servicios Online Enterprise se pueden agregar en cualquier momento al ponerse en contacto con el Gestor de Cuentas de Microsoft o el Asesor de Software. Se pueden utilizar nuevos Productos Adicionales, que no sean Servicios Online, si un pedido se realiza en el mes en que el Producto se utilizó por primera vez. Para los Productos Adicionales que sean Servicios Online, se requiere un pedido inicial para el Servicio Online antes de su uso.

(ii) **Agregar Licencias de Productos solicitados anteriormente.** Se pueden utilizar cantidades adicionales de Productos Adicionales que no sean Servicios en Línea en cualquier momento, siempre que se realice un pedido en el mes en que el Producto se utilizó por primera vez. Las Licencias Adicionales para Servicios en Línea deben solicitarse antes del uso, salvo que los Servicios en Línea (1) se identifiquen como elegibles para el proceso de pedido anual en los Términos de Productos o (2) se incluyan como parte de otras Licencias.

g. Requisitos de pedidos anuales. La Filial Inscrita debe enviar un pedido anual que dé cuenta de los cambios desde el pedido inicial o el último pedido anual.

(i) **Productos Enterprise.** Para los Productos Enterprise, la Filial Inscrita debe determinar el número de Dispositivos Cualificados y de Usuarios Cualificados (si solicita Licencias por usuarios) en el momento de realizar el pedido anual y debe solicitar Licencias adicionales para todos los Dispositivos Cualificados y los Usuarios Cualificados que todavía no cuentan con cobertura de las Licencias existentes, incluido cualquier Servicio Online Enterprise.

(ii) **Productos Adicionales.** Para los Productos Adicionales que se han solicitado previamente en virtud de esta inscripción, la Filial Inscrita debe solicitar Licencias para todas las cantidades utilizadas que no estén cubiertas por las Licencias existentes.

(iii) **Servicios Online.** En el caso de los Servicios en Línea identificados como elegibles para pedidos anuales en los Términos de Productos, la Filial Inscrita puede realizar un pedido de reserva de las Licencias adicionales antes de utilizarlas, y el pago se puede aplazar hasta el siguiente pedido anual. Microsoft proporcionará un informe de las Licencias Reservadas solicitadas y no facturadas aún a la Filial Inscrita y su Asesor de Software. Las Licencias Reservadas se facturarán de forma retroactiva hasta el mes en que se solicitaron, así como de forma proactiva para el año siguiente (si corresponde).

(iv) **Reducciones de Licencias de Suscripción.** La Filial Inscrita puede reducir de forma potencial la cantidad de Licencias de Suscripción en la fecha de aniversario de la inscripción de la siguiente manera:

- 1) Para los Servicios Online Enterprise y los Productos Enterprise, se pueden reducir las Licencias, siempre que se mantengan los requisitos mínimos del pedido inicial.
- 2) Para los Productos Adicionales, la Filial Inscrita puede reducir las Licencias. Si el número de Licencias se reduce a cero, se cancelará el uso de la Filial Inscrita de la Licencia de Suscripción correspondiente.

(v) **Licencias por dispositivos y Licencias por usuarios.** En cada fecha de aniversario de la inscripción, si la Filial Inscrita solicitó Licencias por dispositivos el año anterior, puede solicitar Licencias por usuarios en su lugar, o viceversa, siempre que el Producto esté disponible para dispositivo y usuario en los Derechos de Uso.

(vi) **Periodo de pedido anual.** Microsoft debe recibir el pedido anual entre sesenta (60) y treinta (30) días antes de la fecha de aniversario de la inscripción. El pedido anual correspondiente al tercer aniversario vence dentro de un periodo de treinta (30) días

antes de la Fecha de Expiración y no se aceptarán reservas de licencias dentro de este periodo de treinta (30) días. La Filial Inscrita puede realizar pedidos con más frecuencia que en cada fecha de aniversario de la Inscripción, excepto para las reducciones de Licencia de Suscripción.

(vii) Pedidos anuales con demora. Si el pedido anual no se recibe en la fecha de vencimiento:

- 1) Microsoft facturará a la Filial Inscrita para el año siguiente por (1) la cantidad de Licencias de Suscripción solicitadas en el año anterior y (2) las Licencias Reservadas en exceso con respecto a la cantidad facturada anteriormente.
- 2) las reducciones de Licencia no se pueden notificar hasta la siguiente fecha de aniversario de la Inscripción (o en la renovación de la Inscripción, según corresponda).

h. Licencias de Migración a Edición Superior. Para las Licencias elegibles para una migración a edición superior en virtud de esta Inscripción, la Filial Inscrita puede migrar a una edición o conjunto superior de la siguiente manera:

- (i) Para los Productos Enterprise y los Servicios Online elegibles para el proceso de pedido anual, si las Licencias de migración a edición superior se incluyen en una Hoja de Precios del Cliente, la Filial Inscrita puede solicitar un pedido de acuerdo con el proceso de pedido anual.
- (ii) Para los Productos Adicionales (y Productos Enterprise y Servicios en Línea elegibles para el proceso de pedido anual, pero no incluidos en una Hoja de Precios del Cliente), la Filial Inscrita puede migrar a una edición superior de acuerdo con el proceso que se describe en la sección titulada "Agregar Licencias de Productos solicitados anteriormente".

i. Opción de compra completa. La Filial Inscrita puede realizar la compra completa de Licencias de Suscripción adquiridas en virtud de esta Inscripción para Productos que no sean Servicios en Línea (si se permite) y adquirir Licencias perpetuas para la versión más reciente del Producto a partir de la Fecha de Expiración realizando un pedido para dichas Licencias al precio de compra completa indicado en la Hoja de Precios del Cliente. Microsoft debe recibir el pedido de compra completa como máximo treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración. La Fecha de Expiración será la fecha de factura para el pedido de compra completa. El pedido de compra completa debe incluir Licencias de Suscripción de: (1) Dispositivos Cualificados y Usuarios Cualificados agregados durante el último año del periodo de Inscripción; y (2) cualquier Producto Adicional que utilice la Filial Inscrita para el cual aún no haya realizado un pedido; y (3) cualquiera de las siguientes (o ambas):

- (i) para todos los Productos Enterprise que permiten la compra completa, la cantidad de Licencias perpetuas equivalente al número total de Dispositivos Cualificados o Usuarios Cualificados actuales de la Filial Inscrita para tales Productos; y/o
- (ii) para los Productos Adicionales, la cantidad de Licencias perpetuas que la Filial Inscrita elija obtener.

j. Errores administrativos. Microsoft puede corregir errores administrativos presentes en esta Inscripción, y en cualquier documento emitido en conjunto o en virtud de la presente Inscripción, al notificar por correo electrónico y en una oportunidad razonable a la Filial Inscrita objeto de la corrección. Los errores administrativos incluyen errores menores y adiciones y omisiones involuntarias. Esta disposición no se aplica a términos sustanciales, como la identidad, la cantidad o el precio de un Producto solicitado.

k. Verificación del cumplimiento. Microsoft puede, a su criterio y cargo, verificar el cumplimiento de esta Inscripción tal como se establece en el Contrato Marco.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3. **Precios.**

- a. **Niveles de precios.** Cada Producto se cede a un grupo de Productos como se muestra en los Términos de Productos. Los niveles de precios (A, B, C o D) se establecen de manera independiente para cada grupo. Los niveles de precios para los grupos de Productos aplicables se establecen en el Formulario de Selección de Productos.
- b. **Establecimiento de precios.** Salvo por los Servicios en Línea designados en los Términos de Productos como exentos de precios fijos, los precios de la Filial Inscrita para cada Producto o Servicio solicitado se corregirán durante el periodo inicial o de renovación de la Inscripción, siempre y cuando la Filial Inscrita califique para tener el mismo nivel de precios durante todo el periodo de vigencia. Los precios y los niveles de precios se restablecerán al principio del periodo de renovación. Si la Filial Inscrita califica para un nivel de precios diferente durante el periodo inicial o de renovación correspondiente, Microsoft podrá establecer, a su discreción, un nuevo nivel de precios para futuros pedidos nuevos a solicitud de la Filial Inscrita o por iniciativa propia. Todos los cambios se basarán en las reglas de niveles de precios del Formulario de Selección de Productos.

4. **Condiciones de pago.**

- a. **Condiciones de pago estándar.** Salvo que se indique lo contrario en la Hoja de Precios del Cliente, Microsoft facturará a la Filial Inscrita por completo al aceptar cada pedido. Los pedidos anuales se facturarán cuando Microsoft acepte esta inscripción y, posteriormente, en cada fecha de aniversario de la inscripción, después de recibir cada pedido anual.
- b. **Condiciones de pago ampliadas.** Las condiciones de pago ampliadas son condiciones de pago que permiten pagos mensuales, trimestrales, semestrales o pagos estructurados personalizados dentro del año de aniversario, así como también intervalos de pago modificado en condiciones de pago estándar ("Condiciones de Pago Ampliadas"). Según la ubicación de la Filial Inscrita, la Filial Inscrita puede tener la capacidad de solicitar Condiciones de Pago Ampliadas para un pedido.

5. **Fin de periodo de inscripción y terminación.**

- a. **Disposiciones generales.** En la Fecha de Expiración, la Filial Inscrita deberá solicitar y pagar inmediatamente Licencias de Productos que haya utilizado pero para las que no haya remitido un pedido anteriormente, salvo que se establezca lo contrario en esta Inscripción. Un pedido final de todas las Licencias Reservadas de Servicios en Línea que no se han pagado previamente debe realizarse durante los treinta (30) días anteriores a la Fecha de Expiración.
- b. **Opción de renovación.** En la Fecha de Expiración del periodo inicial, la Filial Inscrita puede renovar los Productos y Servicios a través de la renovación de esta inscripción por un periodo de vigencia adicional de treinta y seis (36) meses o de la firma de una nueva inscripción. Microsoft debe recibir un Formulario de Renovación, un Formulario de Selección de Productos y un pedido de renovación en la Fecha de Expiración o antes de esta. Microsoft no rechazará ninguna renovación sin motivos razonables. Microsoft podrá realizar cambios en este programa en virtud de los cuales sea necesario que el Cliente y sus Filiales Inscritas celebren nuevos contratos y nuevas inscripciones en el momento de la renovación.
- c. **Si la Filial Inscrita elige no renovar.**
 - (i) **Compra completa de Licencias de Suscripción.** La Filial Inscrita puede elegir obtener Licencias perpetuas como se describe en la Sección titulada "Opción de compra completa" para las Licencias para las que se ofrece una opción de compra completa.
 - (ii) **Servicios Online elegibles para un Periodo Prorrogado.** Para los Servicios en Línea identificados como elegibles para un Periodo Prorrogado en los Términos de Productos,

las siguientes opciones estarán disponibles al final del periodo inicial o del periodo de renovación de la Inscripción.

1) **Periodo Prorrogado.** Si la Filial Inscrita no renueva antes de la Fecha de Expiración, el acceso a los Servicios en Línea continuará automáticamente mes a mes por hasta un año, de acuerdo con los términos de la Inscripción ("Periodo Prorrogado"), a menos que en los Términos de Productos se designe su continuación hasta que una parte los cancele. Durante los primeros doce meses del Periodo Prorrogado, los Servicios en Línea se facturarán mensualmente de acuerdo con el precio publicado en ese momento para el nivel de precios de la Filial Inscrita a partir de la Fecha de Expiración, más un precio administrativo de un 3%. A partir del primer día del treceavo mes del Periodo Prorrogado, los Servicios en Línea que continúen hasta cancelarse se facturarán de acuerdo con el precio publicado en ese momento para el nivel de precios A, más un precio administrativo de un 3%. Durante el Periodo Prorrogado, se aplicarán los Términos de los Productos y Servicios en Línea vigentes en ese momento al uso que haga la Filial Inscrita de estos. Si la Filial Inscrita no desea un Periodo Prorrogado, debe enviar una solicitud a Microsoft al menos treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración.

2) **Cancelación durante Periodo Prorrogado.** En cualquier momento durante el primer año del Periodo Prorrogado, la Filial Inscrita podrá finalizar el Periodo Prorrogado mediante el envío de una notificación de cancelación para cada Servicio en Línea a Microsoft. Por lo tanto, cada parte puede finalizar el Periodo Prorrogado al proporcionar a la otra parte una notificación de cancelación para cada Servicio en Línea. La cancelación entrará en vigor al final del mes tras treinta (30) días después de que Microsoft haya recibido o emitido la notificación.

(III) **Licencias de Suscripción y Servicios Online sin un Periodo Prorrogado.** Si la Filial Inscrita elige no renovar, las Licencias se cancelarán y terminarán a partir de la Fecha de Expiración. Todo soporte físico asociado se debe desinstalar y destruir y la Empresa de la Filial Inscrita debe interrumpir su uso. Microsoft podrá exigir una certificación por escrito para verificar el cumplimiento.

d. **Terminación con motivo.** Cualquier terminación con motivo de esta Inscripción estará sujeta a la sección "Terminación con motivo" del presente Contrato. Sin limitar ningún otro recurso con que Microsoft pudiera contar, si Microsoft termina esta Inscripción con motivo, todos los importes debidos en virtud de cualquier factura impaga serán inmediatamente exigibles y pagaderos.

e. **Terminación anticipada.** Si una Filial Inscrita termina su inscripción como resultado de un incumplimiento de Microsoft, o si Microsoft termina esta inscripción porque la Filial Inscrita dejó de ser Filial del Cliente, la Filial Inscrita tendrá las siguientes opciones para Licencias:

(I) La Filial Inscrita puede obtener Licencias perpetuas como se describe en la sección titulada "Opción de compra completa", siempre que Microsoft reciba el pedido de compra completa para esas Licencias dentro de sesenta (60) días después de que la Filial Inscrita proporcione la notificación de terminación.

(II) Cuando no se ejerza la opción de compra completa, en caso de incumplimiento por parte de Microsoft, la Filial Inscrita recibirá un crédito por cualquier importe pagado por adelantado que se aplicaría después de la fecha de terminación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Detalles de la Inscripción

1. Empresa de la Filial Inscrita.

- a. Identifique qué Filiales se incluyen en la Empresa. Las Filiales deben ser personas jurídicas separadas, no departamentos, divisiones o unidades de negocio.

Marque una sola casilla en esta sección. Si no se marca ninguna casilla, Microsoft considerará que la Empresa incluye solo la Filial Inscrita. Si se marca más de una casilla, Microsoft considerará que la Empresa incluye el mayor número de Filiales.

- Solo la Filial Inscrita
- La Filial Inscrita y todas las Filiales
- La Filial Inscrita y las siguientes Filiales (identifique solo las filiales específicas que se deben incluir si no se van a incluir todas las Filiales en la Empresa):

- La Filial Inscrita y todas las Filiales, ~~excluidas las siguientes:~~

- b. Indique si la Empresa de la Filial Inscrita va a incluir a todas las Filiales nuevas adquiridas después del inicio de esta Inscripción: <Elija una opción>

2. Información de contacto.

Cada parte notificará por escrito a la otra sobre cualquier cambio en la información de la(s) siguiente(s) página(s) de información de contacto. El asterisco (*) indica que es obligatorio completar ese campo. Al facilitar información de contacto, la Filial Inscrita consiente que dicha información se utilice para la administración de la presente Inscripción por parte de Microsoft, sus Filiales y otras partes que colaboren con Microsoft en la administración de la presente Inscripción. La información personal que se proporcione en relación con la presente Inscripción se utilizará y protegerá de acuerdo con la declaración de privacidad disponible en <https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter>.

- a. **Contacto principal.** Este contacto es el contacto principal de la Inscripción desde dentro de la Empresa de la Filial Inscrita. Este contacto es además un Administrador Online del Centro de Servicios de Licencias por Volumen y podrá conceder acceso online a otros. El contacto principal será el contacto predeterminado para todos los fines, salvo que se identifiquen contactos independientes para fines específicos.

Nombre de la entidad (debe ser el nombre de una persona jurídica)*
Nombre de contacto: Nombre* Apellido*
Dirección de correo electrónico de contacto*
Dirección*

Localidad*
 Código postal*
 País*
 Teléfono
 Número de identificación fiscal
 * campo obligatorio

- b. **Contacto para notificaciones y Administrador Online.** Este contacto (1) recibe las notificaciones contractuales, (2) es el Administrador en Línea del Centro de Servicios de Licencias por Volumen y puede otorgar acceso online a otros, y (3) está autorizado para solicitar Licencias Reservadas de los Servicios en Línea elegibles, lo que incluye la incorporación o reasignación de Licencias y la migración a una edición superior.

Igual que el contacto principal (valor predeterminado si a continuación no se proporciona información, incluso si no está marcada la casilla)

Nombre de contacto: Nombre* Apellido*

Dirección de correo electrónico de contacto*

Dirección*

Localidad*

Código postal*

País*

Teléfono

NIF

Preferencia de idioma. Elija el idioma para las notificaciones. **Español**

Este contacto es un tercero (no la Filial Inscrita). Advertencia: este contacto recibe información personal del Cliente y de sus Filiales.

* campo obligatorio

- c. **Contacto de facturación.** Este es el contacto al que Microsoft enviará las facturas y cualquier información de exención fiscal necesaria para que Microsoft procese las facturas:

Igual que el contacto principal (valor predeterminado si a continuación no se proporciona información, incluso si no está marcada la casilla)

Nombre de la entidad

Nombre del contacto administrativo: Nombre* Apellido*

Dirección de correo electrónico del contacto administrativo*

Dirección*

Localidad*

Código postal*

País*

Teléfono

* campo obligatorio

- d. **Gestor de Servicios Online.** Este contacto está autorizado para (1) gestionar los Servicios en Línea solicitados en virtud de la Inscripción y (2) reservar Licencias para Servicios en Línea elegibles, incluyendo la adición y reasignación de Licencias y la migración a una edición superior antes de un pedido anual.

Igual que el contacto para notificaciones y el Administrador en Línea (valor predeterminado si a continuación no se proporciona información, incluso si no está marcada la casilla)

Nombre de contacto: Nombre* Apellido*

Dirección de correo electrónico de contacto*

Teléfono

Este contacto es de una organización de tercero (no la entidad). Advertencia: este contacto recibe información personal de la entidad.

* campo obligatorio

- e. **Información del Asesor de Software.** El Contacto de Asesor de Software para esta inscripción es:

Nombre de la empresa del Asesor de Software*

Dirección (no se aceptan apartados postales)*

Localidad*

Código postal*

País*

Nombre de contacto*

Teléfono

Dirección de correo electrónico de contacto*

** campo obligatorio*

Al firmar a continuación, el Asesor de Software identificado anteriormente confirma que toda la información entregada en la presente inscripción es correcta.

<p>Firma* _____</p> <p>Nombre en letra de imprenta*</p> <p>Titularidad en letra de imprenta*</p> <p>Fecha*</p>
--

** campo obligatorio*

Cambio de Asesor de Software. Si Microsoft o el Asesor de Software deciden interrumpir su relación comercial recíproca, la Filial inscrita deberá elegir un Asesor de Software sustituto. Si la Filial inscrita o el Asesor de Software desean dar por concluida la relación, la parte que de este paso deberá notificárselo por escrito a Microsoft y a la otra parte mediante un formulario proporcionado por Microsoft que se remitirá con al menos noventa (90) días de antelación con respecto a la fecha en que dicho cambio deba entrar en vigor.

- f. Si la Filial inscrita requiere un contacto independiente para cualquiera de lo siguiente, se debe adjuntar el Formulario de Información de Contacto Complementaria. En otro caso, el contacto para notificaciones y el Administrador en Línea serán los predeterminados.

(i) Contacto para notificaciones adicionales

(ii) Gestor de Software Assurance

(iii) Gestor de las suscripciones

(iv) Contacto de Customer Support Manager (CSM)

3. **Financiamiento.**

¿Alguna adquisición bajo esta inscripción se financia mediante MS Financing? SI, No.

Microsoft | Volume Licensing

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Microsoft Volume Licensing - Customer Price Sheet - Preliminary

Quote Number:	0815051.003	Billing currency:	USD
Creation Date:	12/03/2019	Term Of Agreement:	1 Years
Effective Duration:	30 days	Opportunity ID:	7-S7YWTJLPS
Enrollment Number:		Payment Schedule:	Annual

Language: English (United States)
 Price List Month: febrero 2019

Direct for Volume Licensing - Renewal Quote!

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Av. Paseo de la Reforma 476., Col. Juaréz, Del. Cuauhtémoc
 Ciudad de México, Ciudad de México, México, 06600

Saul Solano Moron
 +52 (55) 52872096
 sasola@microsoft.com

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

53

Costo Summary	
Customer Earned Price (1 Years)	7,009,584.82
Total Credit Amount	0.00

53

Product Description	Part Number	Net Unit Price (Unit)	License Quantity	Usage Country	Estimated Amount (USD)
ExchangeCore ALNG LicSAPK MVL UsrCAL	394-00520	8.16	43,556	Mexico	355,416.95
WinSvrCAL ALNG LicSAPK MVL UsrCAL	R18-00086	3.25	43,556	Mexico	141,557.00
WinSvrCAL ALNG LicSAPK MVL DvsCAL	R18-00095	2.78	45,000	Mexico	124,200.00
WinSvrCAL ALNG LicSAPK MVL UsrCAL	R18-00086	3.25	1	Mexico	3.25
MSDNPrims ALNG LicSAPK MVL	3VL-00043	618.75	10	Mexico	6,187.50
PfcPrp ALNG LicSAPK MVL w/PfcPrpSvrCAL	H30-00297	228.78	225	Mexico	51,475.50
VelocId ALNG LicSAPK MVL	D86-01175	60.64	195	Mexico	11,863.80
VSEMSUBSDN ALNG LicSAPK MVL	MX3-00115	1,111.78	62	Mexico	68,928.12
AzureDevOpsSvrCAL ALNG LicSAPK MVL UsrCAL	126-00169	84.88	50	Mexico	4,248.00
CISStdCore ALNG LicSAPK MVL 16Lic CoreLic	9GS-00128	1,551.42	28	Mexico	43,439.76
CISStdCore ALNG LicSAPK MVL 16Lic CoreLic	9GA-00308	336.06	1,350	Mexico	453,881.00
ExchgSvrEnt ALNG LicSAPK MVL	395-02412	850.05	22	Mexico	18,701.10
IdentifyAgrCAL ALNG LicSAPK MVL UsrCAL	NK7-00065	3.42	5,000	Mexico	17,100.00
SharePointSvr ALNG LicSAPK MVL	H04-00232	1,426.57	8	Mexico	11,412.00
SQLSvrEntCore ALNG LicSAPK MVL 2Lic CoreLic	7JQ-00341	2,622.67	121	Mexico	317,334.80
SQLSvrStdCore ALNG LicSAPK MVL 2Lic CoreLic	7NQ-00302	683.91	1,350	Mexico	923,278.50
WinSvrStdCore ALNG LicSAPK MVL 16Lic CoreLic	9EM-00285	198.63	35	Mexico	5,628.55
Premier Services	H51-00006	49,140.00	1	Mexico	49,140.00
Premier All Languages Prem Ent PSS Annual Support Contract Latin America					
TOTAL CONTRACT VALUE US\$ 1,400,000.00					

SECTION 2 - Monthly Subscriptions

SECTION 2 - Monthly Subscriptions									
Pricing & Usage Year 1									
Product Description	Part Number	Usage Indicator	Usage Start Date	Unit of Measure	Unit Quantity	Net Unit Price (USD)	License Quantity	Usage Country	Extended Amount (USD)
Perfil 1 - Suite de Oficina CoreCALBridge0365 ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA-12414	Fixed	01/04/2019	Monthly	9	1.70	31,442	Mexico	481,062.60
0365E3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA-10842	Fixed	01/04/2019	Monthly	9	12.32	31,442	Mexico	3,488,288.98
Perfil 2 - Licencias On-Premise SysChrEndPrntPrctn ALNG SubsVL MVL PerUsr	M3J-00083	Fixed	01/04/2019	Monthly	9	0.35	43,558	Mexico	137,201.40
Perfil 3 - Licencias Line of Business SysChrEndPrntPrctn ALNG SubsVL MVL PerDvc	M3J-00150	Fixed	01/04/2019	Monthly	9	0.16	45,000	Mexico	64,800.00
Perfil 4 - Servicios de Oficina en línea CoreCALBridge0365 ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA-12414	Fixed	01/04/2019	Monthly	9	1.70	1	Mexico	15.30
0365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	T6A-00024	Fixed	01/04/2019	Monthly	9	6.38	1	Mexico	57.42
Perfil 5 - Correo en línea SysChrEndPrntPrctn ALNG SubsVL MVL PerUsr	M3J-00083	Fixed	01/04/2019	Monthly	9	0.35	1	Mexico	3.15
Additional Products									
WINVDAE3 ALNG SubsVL MVL PerUsr	7F4-00002	Fixed	01/04/2019	Monthly	9	6.56	724	Mexico	42,744.96
Azure Monetary Commitment	60K-00001	Fixed	01/04/2019	Monthly	9	100.00	34	Mexico	30,800.00
Dyn365EForCustomSvcs ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	DDW-00003	Fixed	01/04/2019	Monthly	9	66.88	45	Mexico	27,086.40
Dyn365ETeamMembers ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	MTH-00001	Fixed	01/04/2019	Monthly	9	4.58	2,438	Mexico	100,484.36
ExchgOnlnPrctn1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TRA-00047	Fixed	01/04/2019	Monthly	9	1.89	1	Mexico	17.01
IntUnUSLAddOn ALNG SubsVL MVL PerUsr	U7U-00001	Fixed	01/04/2019	Monthly	9	2.45	950	Mexico	20,947.50
PowerBI ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr forSPOP2/E3/E4	7YY-00014	Fixed	01/04/2019	Monthly	9	7.47	123	Mexico	8,268.28
ProjOnlnEssentils ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	30Z-00002	Fixed	01/04/2019	Monthly	9	4.65	3	Mexico	125.55
ProjOnlnPrem ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	7SY-00002	Fixed	01/04/2019	Monthly	9	35.02	16	Mexico	5,042.88
ProjOnlnProf ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	7LS-00002	Fixed	01/04/2019	Monthly	9	19.10	6	Mexico	1,031.40
Total Year 1 Payment									4,405,788.18
Invoice Date: Enrollment Effective Date or if received after Enrollment Effective Date upon our acceptance									

TOTAL SECTION 2 VALUE YEAR 1

53

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature in blue ink.

Product Description	Part Number	Unit Price (Level 1 Price)	Unit Price (Level 2 Price)	Unit Price (Level 3 Price)	Unit Price (Level 4 Price)
BingMapsPublicWebst ALNG SubsvL MVL Usage500KTrmcnrs AddOn	T9V-00013				1,810.93
BingMapsPublicWebst ALNG SubsvL MVL Usage8.4mTrmcnrs AddOn	T9V-00029				7,820.40
BingMapsPublicWebst ALNG SubsvL MVL Usage640KTrmcnrs AddOn	T9V-00014				2,234.40
M365FTFullUSL ShrdSvr ALNG SubsvL MVL PerUser	JFX-00003				8.54
Online Services					
WINDAE3 ALNG SubsvL MVL PerUser	7F4-00002				7.32
Product Description	Part Number	Unit Price (Level 1 Price)	Unit Price (Level 2 Price)	Unit Price (Level 3 Price)	Unit Price (Level 4 Price)
Subscription Prices					
Az Citrix XenApp Essentials-Rem Access Rights--1 Reg User	AAA-43759				6.25
Az Citrix XenApp Essentials-Std-1 25GB Data Transfer/User	AAA-43758				12.00
Az Citrix XenApp Essentials-Std-1 Reg User	AAA-43757				12.00
Az Plan OMS E2	CC9-00010				30.80
Az Plan OMS Insight & Analytics	AAA-29509				13.20
Az Plan OMS Security & Compliance	AAA-29510				13.20
Azure Professional Direct Support	W6T-00002				1,000.00
Azure Standard Support	W6T-00003				300.00
Azure Standard Support Upgrade to Professional Direct	W6T-00001				700.00
AzureATPforUsers ShrdSvr ALNG SubsvL MVL PerUser	G5F-00002				4.11
AzureATPforUsersAddOn ShrdSvr ALNG SubsvL MVL AddOn toATA	HRM-00002				1.68
Dyn365ECstEngPin ShrdSvr ALNG SubsvL MVL PerUser 1000+Users	DFG-00006				52.80
Dyn365ECstEngPin ShrdSvr ALNG SubsvL MVL PerUser 100-249Users	DFG-00002				79.20
Dyn365ECstEngPin ShrdSvr ALNG SubsvL MVL PerUser 250-499Users	DFG-00004				70.40
Dyn365ECstEngPin ShrdSvr ALNG SubsvL MVL PerUser 500-999Users	DFG-00005				61.60
Dyn365ECstEngPin ShrdSvr ALNG SubsvL MVL 5K Critics AddOn	KEW-00001				220.00
Dyn365EnhdMSPrnt ShrdSvr ALNG SubsvL MVL PerUser FORAPPSICEPLUNIOPSPL	EFX-00001				5.00

Handwritten blue scribbles.

Dyn365EHrncbSpt ShrdSvr ALNG SubeVL MVL PerUsr forDyn365Plan	EFX-00002					11.00
ExchOnlnKak ShrdSvr ALNG SubeVL MVL PerUsr	7TC-00001					1.59
ExchOnlnPrctn ShrdSvr ALNG SubeVL MVL PerUsr	6JT-00002					0.82
O365AdvDiscoverySrv ShrdSvr ALNG SubeVL MVL PerUsr XtraSng600GB	JFQ-00002					74.80
O365AdvTrnPrctnPhn1 ShrdSvr ALNG SubeVL MVL PerUsr	KF5-00002					1.50
O365AdvTrnPrctnPhn2 ShrdSvr ALNG SubeVL MVL PerUsr	FSZ-00002					3.74
O365F1 ShrdSvr ALNG SubeVL MVL PerUsr	TPA-00001					2.71
PwrApperP1 ShrdSvr ALNG SubeVL MVL PerUsr	DNT-00002					6.16
PwrBIPremEM1 ShrdSvr ALNG SubeVL MVL PerUsr	GTQ-00002					467.50
PwrBIPremEM2 ShrdSvr ALNG SubeVL MVL PerUsr	GTS-00002					931.26
PwrBIPremEM3 ShrdSvr ALNG SubeVL MVL PerUsr	GSM-00002					1,896.26
PwrBIPremP1 ShrdSvr ALNG SubeVL MVL PerUsr	GSL-00002					3,736.26
PwrBIPremP2 ShrdSvr ALNG SubeVL MVL PerUsr	GSN-00002					7,476.26
PwrBIPremP3 ShrdSvr ALNG SubeVL MVL PerUsr	GSP-00002					14,956.26
VisioOnlnP1 ShrdSvr ALNG SubeVL MVL PerUsr	HWN-00002					3.74
VisioOnlnP2 ShrdSvr ALNG SubeVL MVL PerUsr	N9U-00002					11.22
ANEXOS						
DIVISION DE MONITORIA						
M5KaziasPro ShrdSvr ALNG SubeVL MVL PerUsr	FWF-00002					1.16
VisioOnlnP2 ShrdSvr ALNG SU MVL PerUsr	N9U-00012					7.48
DYN365E Lyst ALNG SubeVL MVL PerUsr	LYL-00001					71.06
DYN365E RmAssist ALNG SubeVL MVL PerUsr	LYK-00001					48.62
DYN365EASales ShrdSvr ALNG SubeVL MVL PerUsr	MPS-00001					44.00
DYN365EJustSvcPro ShrdSvr ALNG SubeVL MVL PerUsr	MET-00001					44.00
DYN365EForCusmrSrv ShrdSvr ALNG SubeVL MVL PerUsr	DDW-00003					66.88
DYN365EForMktg-AdmApp ShrdSvr ALNG SubeVL MVL PerUsr	KPK-00001					440.00

53

Dyn365TeamMembers ShrdSvr ALNG Subsvl MVL PerUsr	MTH-00001						4.58
ExchgOnlnPlan1 ShrdSvr ALNG Subsvl MVL PerUsr	TRA-00047						2.99
IntnlUSLAdOn ALNG Subsvl MVL PerUsr	U7U-00001						2.45
PowerBI ShrdSvr ALNG Subsvl MVL PerUsr forSPOP2/E3/E4	7YY-00014						7.47
ProjOnlnEssntls ShrdSvr ALNG Subsvl MVL PerUsr	3Q2-00002						4.65
ProjOnlnPrem ShrdSvr ALNG Subsvl MVL PerUsr	7SY-00002						35.02
ProjOnlnProf ShrdSvr ALNG Subsvl MVL PerUsr	7LS-00002						19.10
PwrBIPremP4 ShrdSvr ALNG Subsvl MVL	KHR-00002						29,916.26
PwrBIPremP5 ShrdSvr ALNG Subsvl MVL	KHX-00002						59,836.26

<p>Note 1: Purchase Orders should include taxes where applicable.</p>
<p>Note 2: For Monthly Subscription Licenses, including Online Services, Total Extended Amount will be calculated to reflect Monthly Net Unit Price multiplied by Months Remaining multiplied by License Quantity. If the Usage Date changes to a later date which impacts Months Remaining, this Extended Amount will be used to reflect this proration for any month invoiced after the 15th of that month. The Usage Start Date only applies to the Initial Pricing and Usage period. Subsequent Pricing and Usage periods align to continue coverage until the end of the subscription term.</p>
<p>Note 3: Future Monthly Subscription pricing is expressed in monthly terms to support pro-ration of months remaining in the Enrollment based on usage date of order. Online Services must be ordered prior to deployment, except where permitted through License Reservation for those Online Services eligible for the true-up or annual order process.</p>
<p>Note 4: The AppFabric Cache part numbers are all priced and reported in discrete 128 MB increments, regardless of the actual size of the cache. For example, if Enrolled Affiliate's Enterprise utilizes a 1 GB cache for a complete month, Enrolled Affiliate <Reseller for Indirect> will be charged eight times the Monthly Net Unit Price. Similarly, if Enrolled Affiliate's Enterprise utilizes a 4 GB cache for an entire month, Enrolled Affiliate <Reseller for Indirect> will be charged 32 times the Monthly Net Unit Price.</p>
<p>Note 5: For individual Microsoft Azure Services, Microsoft may lower prices during the Enrollment term. If Customer Price Sheet indicates a higher price than the then-current price, Microsoft may give the lower price(s) during the period they are in effect. The lower price(s) will be indicated in the applicable price list for the Enterprise offering and on the Microsoft Azure Enterprise Portal.</p>
<p>Note 6: Microsoft Professional Services: If no Professional Services support SKU is listed on this Price Sheet, Customer acknowledges that such support is not included in this Enterprise Agreement.</p>
<p>Note 7: The purchase of Services for which Enrolled Affiliate is invoiced under these terms and conditions is strictly at Enrolled Affiliate's option. Enrolled Affiliate understands there is no obligation to purchase Services from Microsoft. Enrolled Affiliate further understands that the price of Services purchased from Microsoft is the same regardless of whether Customer chooses to license Microsoft software under Customer's Enterprise Agreement or through any other Microsoft Services channel.</p>
<p>Note 8: For Monthly Subscription Licenses, including Online Services, Total Extended Amount will be prorated to reflect Monthly Net Unit Price multiplied by Months Remaining multiplied by License Quantity. If the Usage Date changes to a later date which impacts Months Remaining, this Extended Amount will be reduced to reflect this proration.</p>
<p>Note 9: Future pricing for LBSA Subscription Licenses reflects annual price per year.</p>
<p>Note 10: Promotional pricing offered in the Enterprise Subscription Program is provided only for a year of the subscription term.</p>
<p>Note 11: In some cases, more than one Product can have the same higher edition. You may therefore see the same SKU listed twice with different prices in the Future Pricing section of your CPS. In such cases, Microsoft will grant you the lower of the two future prices listed for any future purchases.</p>
<p>The above pricing is preliminary, and intended for discussion purposes only. All pricing and other terms are subject to change at any time by us until execution and delivery by all parties of the final enrollment and all other necessary legal documentation. If the above pricing is acceptable to INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL must communicate this to us within 30 days from the date above. Prices do not include any applicable taxes, duties, or tariffs. Your enrollment will contain a description of your payment terms.</p>
<p>Unless otherwise indicated on the Customer Price Sheet, Microsoft will invoice Enrolled Affiliate in 3 equal annual installments. The first installment will be invoiced upon acceptance of the Enrollment, and thereafter on the anniversary of the Enrollment.</p>

EXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Delivery and Payment Terms: Subject to Microsoft's review of Enrolled Affiliate's financial condition and overall creditworthiness, all amounts will be due and owing within 60 calendar days of the date of Microsoft's invoice. This payment due date is specified on the invoice. The terms of any extension of credit under this Enrollment may be revised or withdrawn at any time upon Microsoft's written notice and non-payment within payment terms may result in the Enrolled Affiliate's Enrollment being placed on hold or terminated. Microsoft may, at its option, assess a finance charge of the lesser of 1% per month, or part thereof, or the highest amount allowed by law on all past due amounts from the first day the amount is past due until the amount is paid in full, and will be payable on demand. Enrolled Affiliate must make all payments in the form of bank wire transfers or electronic funds transfers to the Microsoft Affiliate on the signature form through an automated clearinghouse with electronic remittance detail, in accordance with the payment instructions Microsoft provides on its invoice to Enrolled Affiliate.

Method for determining Enrolled Affiliate's price levels is described in the Agreement and Enrollment.

The Customer Price Sheet is confidential between the licensing Microsoft Affiliate and Enrolled Affiliate. However, Enrolled Affiliate must provide the signed final Customer Price Sheet to Enrolled Affiliate's Software Advisor. The Software Advisor will in turn submit the Customer Price Sheet along with the complete and signed Enrollment to the Microsoft Affiliate to process for billing.

Unless stated/indicated otherwise on the Customer Price Sheet, Microsoft will invoice Enrolled Affiliate in full upon acceptance of each order. Annual orders will be invoiced upon Microsoft's acceptance of this Enrollment and thereafter on the anniversary of the enrollment, after receiving each annual order.

PLEASE NOTE: At the start of each term of an Enrollment, price levels are established for that term based upon terms in the applicable Agreement and Enrollment. For Direct Enrollments, final pricing is established by the licensing Microsoft affiliate based on the applicable price levels and other factors. For Indirect Enrollments, final pricing is established by the Customer's reseller based on the applicable price levels and other factors. Therefore, Customers should not expect to receive the same pricing across different Enrollments, particularly when the Enrollments are under different channel models (Direct and Indirect). If an Affiliate is not included under this Enrollment, but signs a separate Enrollment, that Affiliate may be subject to pricing other than what has been established in this Enrollment.

Formulario de Firma del Programa

Número de MBA/MBSA

Id. de la propuesta

Número de contrato

Nota: Escriba los números activos aplicables asociados a los documentos siguientes. Microsoft necesita que se indique aquí el número activo asociado o que se indique a continuación como nuevo.

A los efectos de este formulario, se entenderá por "Cliente" la entidad objeto de la oferta inscrita, el Socio de Entidad Subsidiarias, la institución u otra parte que se comprometa en el marco de un programa de acuerdos por volumen.

Este formulario de firma y todos los documentos contractuales indicados en la siguiente tabla se celebran entre el Cliente y la Filial de Microsoft que suscribe, en la fecha de entrada en vigor identificada a continuación.

Documento contractual	Número o código
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
Moja de Precios del Cliente de Contrato Enterprise	Número o código del documento
Descripción del documento	Número o código del documento
Descripción del documento	Número o código del documento
Descripción del documento	Número o código del documento
Descripción del documento	Número o código del documento

Al firmar a continuación, el Cliente y la Filial de Microsoft acuerdan que ambas partes (1) han recibido, leído y comprendido los documentos contractuales anteriores, donde se incluyen cualesquiera sitios web o documentos incorporados mediante referencia, así como cualesquiera modificaciones y (2) acuerdan estar obligados por los términos de la totalidad de dichos documentos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Cliente
Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)*
Firma* _____
Nombre y Apellido en letra de imprenta*
Cargo en letra de imprenta
Fecha de firma*
NIF

* campo obligatorio

Filial de Microsoft
Microsoft Corporation
Firma _____
Nombre y Apellido en letra de imprenta
Cargo en letra de imprenta
Fecha de firma (fecha de ratificación por la Filial de Microsoft)
Fecha de Entrada en Vigor del Contrato (puede ser diferente de la fecha de firma de Microsoft)

Opcional: Firma de Segundo Cliente o de Outsourcer (el correspondiente)

Cliente
Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)*
Firma* _____
Nombre y Apellido en letra de imprenta*
Cargo en letra de imprenta
Fecha de firma*

* campo obligatorio

Outsourcer
Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)*
Firma* _____
Nombre y Apellido en letra de imprenta*
Cargo en letra de imprenta
Fecha de firma*

* campo obligatorio

Si el Cliente necesita soportes físicos, desea agregar contactos adicionales o tiene que comunicar varias inscripciones anteriores, incluya los formularios adecuados junto con este formulario de firma.

Una vez que el Cliente haya firmado este formulario de firma, debe enviarlo junto con los Documentos Contractuales al socio de canal del Cliente o al gestor de cuentas de Microsoft, que debe remitirlos a

la dirección siguiente. Cuando Microsoft haya formalizado debidamente el formulario de firma, el Cliente recibirá una copia de confirmación.

Microsoft Corporation
Dept. 551, Volume Licensing
6100 Neil Road, Suite 210
Reno, Nevada 89511-1137
USA



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Declaración de Actualización Enterprise

Número de Contrato Enterprise

Número de inscripción

Nombre de la compañía

Complete esta declaración en cada aniversario de la fecha de entrada en vigor de la inscripción de la entidad como se describe en el Contrato Enterprise y la inscripción antes de la expiración de la inscripción o cualquier renovación. Este formulario debe presentarse dentro de las fechas límite de la inscripción de aniversario. Según la versión del Contrato o de la inscripción, puede haber otros requisitos.

Presente este formulario al Asesor de Software o al Representante de la entidad, quien lo enviará a Microsoft.

A los efectos de este formulario, se entenderá por "entidad" al Cliente, al Cliente, al Cliente, la Filial inscrita, el Socio de Entidades Gubernamentales, la institución u otra parte que celebre un contrato en el marco de un programa de licencias por volumen.

De acuerdo con los términos del Contrato Enterprise de la entidad, un pedido "true up" se debe enviar en cada aniversario de la inscripción (que incluye durante la expiración de la inscripción y con anterioridad a cualquier renovación) para dar cuenta de aumentos en la cantidad de Licencias para:

- Desktops o Dispositivos Cualificados o Usuarios Cualificados
- Servicios Online (si se permite)
- Productos Adicionales solicitados anteriormente
- Productos incluidos en Enrollment for Core Infrastructure
- Productos incluidos en Enrollment for Application Platform. Los Productos seleccionados con la opción "true up" de tres (3) años deben realizar el pedido "true up" sólo en el momento de la expiración de la inscripción y con anterioridad a la renovación.

Si la Entidad ha solicitado cantidades adicionales desde su último aniversario de la inscripción, este pedido "true up" anual seguirá siendo obligatorio. La entidad debe presentar una Declaración de Actualización de inscripción en cada aniversario en que no haya habido ningún aumento las cantidades de Licencias requeridas como se describe anteriormente.

- Al marcar esta casilla, la entidad confirma que en virtud de la inscripción mencionada anteriormente, no ha habido ningún aumento en el número de Licencias requeridas. La entidad comprende que es responsabilidad de la entidad asegurarse de que todas las Licencias instaladas se utilicen de acuerdo con el Contrato Enterprise y la inscripción expuestos anteriormente.

Seleccione el año aplicable para esta Declaración de actualización: <Elija una opción>

Ciente
Nombre de la entidad*
Firma*
Nombre en letra de imprenta*
Cargo en letra de imprenta*
Fecha de firma*

* indica campo obligatorio

Formulario de Inclusión del Asesor de Servicios Online

Este formulario confirma la designación de un Asesor de Servicios Online para un Cliente de Servicios Online en un Contrato de Licencias por Volumen. Microsoft debe recibir este formulario en un plazo máximo de diez (10) días naturales a partir de la fecha de firma del Cliente.

<input type="checkbox"/> Incluir el Asesor de Servicios Online en la Nueva Inscripción	<input type="checkbox"/> Cambiar el Asesor de Servicios Online en la Inscripción actual Nota: Este cambio entrará en vigor 30 días naturales después de la fecha en que el Cliente firme a continuación.
--	---

1. Información del Asesor de Servicios Online de Microsoft.

Nombre de la empresa*

MPN ID*

Dirección de la empresa*

Localidad*

Estado/Provincia*

Código postal*

País*

Contacto de la empresa*

Teléfono*

Dirección de correo electrónico del contacto*

* campo obligatorio

AL FIRMAR A CONTINUACIÓN, EL ASESOR DE SERVICIOS ONLINE DE MICROSOFT (1) ACEPTA OBLIGARSE POR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE ASESOR DE SERVICIOS ONLINE DE MICROSOFT Y (2) CONFIRMA QUE NO TIENE UNA RELACIÓN FIDUCIARIA CON EL CLIENTE DE LOS SERVICIOS ONLINE NI TIENE DE OTRO MODO UN CONFLICTO DE INTERESES AL ACEPTAR HONORARIOS EN VIRTUD DEL CONTRATO DE ASESOR DE SERVICIOS ONLINE DE MICROSOFT.

Nombre del Representante del Asesor (letra imprenta)*

Firma del Representante del Asesor*

Fecha de firma*

* campo obligatorio

2. Información del Contrato del Cliente.

a. Programa de Licencias por Volumen (elija una opción):

- Enterprise
- Enterprise para Entidades Gubernamentales
- Enterprise Subscription
- Enterprise Subscription para Entidades Gubernamentales
- Socio de Entidades Gubernamentales Mundiales
- Enrollment for Education Solutions
- School

b. Número de Inscripción:

c. Fecha de Entrada en Vigor de la Inscripción:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

d. Servicios Online de Microsoft:

- Office 365 (conjuntos y/o componentes)
- Windows Intune
- Dynamics CRM Online

Al identificar un Asesor de Servicios Online, el Cliente consiente que Microsoft pague determinados honorarios al Asesor de Servicios Online, siempre que el Cliente no sea una entidad o agencia pública (salvo que se permita expresamente lo contrario en virtud de la Guía del Contrato del Socio de Microsoft Online Services y sus modificaciones relacionadas). El Cliente consiente que sólo un Asesor de Servicios Online puede ser incluido y remunerado por Inscripción de Licencias por Volumen por Servicio Online de Microsoft: Office 365, Windows Intune, y/o CRM Online. Los honorarios son por asistencia a los clientes con las implementaciones de servicios online de Microsoft y relación de administración del cliente.

3. Información del Cliente.

Nombre del Cliente:
 Dirección del Cliente*
 Localidad* Estado/Provincia* Código postal*
 País*
 Contacto del Cliente*
 Cargo del Cliente*
 Teléfono*
 Dirección de correo electrónico del contacto*:
 * campo obligatorio

Nombre del Representante del Cliente (letra imprenta)* Firma del Representante del Cliente* _____ Fecha de firma* _____
--

* campo obligatorio

El Cliente es una entidad o agencia gubernamental federal, estatal o local, o una organización educativa administrada por un gobierno local o regional*: Sí No

El Cliente acepta que se le contacte para Verificar la Información que contiene este formulario*: Sí No

4. Presentación.

Envíe este formulario a <https://mspartner.microsoft.com/en/us/Pages/Support/regional-service-centers.aspx>.

Microsoft **** TESTPRINT MST **** **Invoice**

Microsoft Corporation
One Microsoft Way
Redmond, WA 98073-1100
Phone: (206) 850-4641
Fax: (206) 850-4641

Bill to PO Number:
Purchase Order Date:

Page No: 1
Invoice No:
Document Date:
Payment Due Date:
Terms: Net payment due 30 days from invoice date

BILL TO **INDIRECT RESELLER** **END CUSTOMER**
Contact:
Phone:
Fax:

Line No.	Usage Country	Microsoft Part No. Description	Lic Type Level	Prod Category	Product Description	Unit Price	Qty Ordered	Unit Price	Extended Amount	Tax Amt
----------	---------------	-----------------------------------	-------------------	------------------	------------------------	------------	-------------	------------	--------------------	---------

We hereby certify that the information on this invoice is true and correct.

Microsoft Corporation

Total Sales	USD
Tax Amount	USD
Total Amount	USD

When issuing this invoice, significant information may change to reflect current pricing operations.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DESCRIPCIÓN DE SOPORTE PREMIER DE MICROSOFT PROGRAMA DE TARIFAS Y CONTACTOS DESIGNADOS

I. **Programa de tarifas:** La "DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará al "PROVEEDOR" las cantidades que se indican para cada componente de Soporte Premier en la siguiente tabla:

Escenario IMSS	Precio Paquete	PRS	SAN	DSE	Cantidad	Total de Horas	Precio Total
Paquete básico							
Premier Nivel 1		30	90			120	\$ 17,280.00
Paquete Premier Mantenimiento Nivel 1					1		\$ 31,860.00
Monto Total Premier Base							\$ 49,140.00

El importe total del Soporte Premier contratado es de \$49,140.00 USD (cuarenta y nueve mil ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de América 00/100).

Descripción de los Servicios:

Consulte la Descripción de Servicios de Enterprise Services ("Descripción de Servicios") que Microsoft publica cada cierto tiempo en www.microsoft.com/en-us/microsoftservices/services_description.aspx.

A continuación, se muestran las actividades de los Paquetes de Mantenimiento Nivel 1:

Paquete Premier Mantenimiento Nivel 1	
RAP as a Service Generic	1
Custom Proactive Onsite	1
Offline Assesment Generic	1

Para el servicio de horas PRS o Servicio de Resolución de Problemas se considerarán los siguientes grados de severidad y los tiempos estimados de atención.

Gravedad	Situación	Respuesta esperada de Microsoft
1 Envío exclusivamente por teléfono	Impacto catastrófico sobre el negocio: <ul style="list-style-type: none"> • Pérdida absoluta de un proceso de negocio fundamental sin que el trabajo pueda continuar razonablemente • Necesita atención Inmediata 	<ul style="list-style-type: none"> • 1ª llamada de respuesta en 1 hora o menos
A. Envío exclusivamente por teléfono	Impacto crítico en el negocio: <ul style="list-style-type: none"> • Pérdida o degradación significativa de servicios de TI • Necesita atención dentro de 1 hora 	<ul style="list-style-type: none"> • 1ª llamada de respuesta en 1 hora o menos
B Envío por teléfono o a través de la Web	Impacto moderado en el negocio: <ul style="list-style-type: none"> • Pérdida o degradación moderada de servicios de TI, pero el trabajo puede razonablemente continuar con algunos problemas. • Necesita atención dentro de 2 Horas de Oficina 	<ul style="list-style-type: none"> • 1ª llamada de respuesta en 2 horas o menos
C Envío por teléfono o a través de Internet	Impacto mínimo en el negocio: <ul style="list-style-type: none"> • Funcionando en su mayoría sin problemas o con problemas menores de servicio de TI. • Necesita atención dentro de 4 Horas de Oficina 	<ul style="list-style-type: none"> • 1ª llamada de respuesta en 4 horas o menos

II. Contactos designados del PROVEEDOR

Contacto para preguntas y notificaciones sobre este Programa y la Descripción de Servicios:

Nombre del Contacto del PROVEEDOR: <i>Rodolfo Flores Cerda, Delivery Manager</i>
Dirección: Avenida Vasco de Quiroga #3200 Piso 7, Col. Centro de Ciudad Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, México, DF, C.P. 01210
Teléfono: +52 (55) 5267-2276
Correo Electrónico: Rodolfo.Flores@microsoft.com

III. Contactos designados de la "DEPENDENCIA O ENTIDAD"

Contacto de la DEPENDENCIA O ENTIDAD responsable de recibir el Soporte Premier

Nombre del Contacto de la DEPENDENCIA O ENTIDAD: <i>Alberto Mendez Aragón, Jefe de División de Infraestructura de Cómputo Personal en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico</i>
Dirección: Toledo No. 21, 6o. piso, Col. Juárez, México, D.F., CP 06600
Teléfono: +52 (55) 5238-2700
Correo Electrónico: alberto.mendez@imss.gob.mx

Tratamiento de datos.

El Addendum de la Protección de Datos de los Servicios Profesionales de Microsoft, en vigor a partir de la fecha de inicio de ésta Orden de Trabajo y disponible en el Sitio de Licencias por Volumen en <https://aka.ms/ProfessionalServicesDPA> se incorpora al presente documento mediante esta referencia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Adicionalmente el IMSS a través del Anexo de Servicios Adicionales podrá solicitar nuevos paquetes de Soporte Premier con precio de lista, conforme a la siguiente descripción:

Soporte Premier Base	PRC	SAM	DSE	Total de Horas	Precio Anual USD	Precio por Hora	Precio por Hora
Premier Nivel 1	30	90		120	\$ 17,280.00	\$ 156.00	\$ 140.00
Premier Nivel 2	200	390		590	\$ 85,200.00	\$ 153.00	\$ 140.00
Premier Nivel 3	400	1,600		2,000	\$ 280,000.00	\$ 150.00	\$ 138.00
Add-on DSE 400 (por consumo en máximo 3 meses)		40	400	440	\$ 62,800.00		
Add-on DSE 800 (por consumo en máximo 3 meses)		80	800	880	\$ 123,200.00		
Add-on DSE 1600 (por consumo en máximo 3 meses)		160	1,600	1,760	\$ 242,880.00		

- PRC = Resolución de Problemas
- SAM = Gestión de entrega de Servicios
- DSE= Dedicated Support Engineer

Cada Soporte Premier Base deberá complementarse con los siguientes Paquetes Premier Preventivos donde se podrá seleccionar más de uno de los siguientes paquetes para complementar la Soporte Premier Base.

Paquetes Premier Preventivos	Unidades Requeridas Por Paquete
Paquete Premier Mantenimiento Nivel 1	236
Paquete Premier Mantenimiento Nivel 2	395
Paquete Premier Mantenimiento Nivel 3	540
Paquete Premier Nube Nivel 1	272
Paquete Premier Nube Nivel 2	492
Paquete Premier Nube Nivel 3	638
Paquete Premier Optimizacion Nivel 1	387
Paquete Premier Optimizacion Nivel 2	679
Paquete Premier Optimizacion Nivel 3	781
Paquete Premier Entrenamiento Nivel 1	273
Paquete Premier Entrenamiento Nivel 2	394
Paquete Premier Entrenamiento Nivel 3	598

Precio de Unidad por Paquete Premier Preventivo a \$135.00 dólares de los Estados Unidos de América 00/100.

Anexo Soporte Premier

La descripción de los paquetes de Soporte Premier Preventivos se describe a continuación:

Paquetes Premier Preventivos	Cantidad
Paquete Premier Mantenimiento Nivel 1	
RAP as a Service Generic	1
Custom Proactive Onsite	1
Offline Assesment Generico	1
Paquete Premier Mantenimiento Nivel 2	
.Net Code Review	1
Montly Hot Fix report	1
Offline Assesment Generico	1
RAP as a Service Generic	2
Custom Proactive Onsite	1
Custom Proactive Remote	2
Paquete Premier Mantenimiento Nivel 3	
Montly Hot Fix report	1
Offline Assesment Generico	1
RAP as a Service Generic	2
.Net Code Review	1
Custom Proactive Onsite	2
Custom Proactive Remote	2
POP Generic	1
Paquete Premier Nube Nivel 1	
Activate Azure with Dev Ops	1
Activate Azure with Modern Apps	1
Activate Windows 10 Enterprise	1
Paquete Premier Nube Nivel 2	
Activate Azure with Dev Ops	1
Activate Azure with Modern Apps	1
Activate Windows 10 Enterprise	1
Activate Azure with Mobile Apps	1
Activate Azure with Recovery Services	1
Activate Azure with Intelllgent Apps	1
Paquete Premier Nube Nivel 3	
Activate Azure with Dev Ops	1
Activate Azure with Modern Apps	1
Activate Windows 10 Enterprise	1
Activate Azure with Mobile Apps	1
Activate Azure with Recovery Services	1
Activate Azure with Intelllgent Apps	1
Activate Business Analytics with Power BI	1
Architectural Services - Microsoft Azure: Cloud Ready Datacenter	1

Handwritten blue scribbles and a large blue '5' on the right side of the page.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Paquete Premier Optimización Nivel 1	
Change Readiness Assessment	1
Remediation Side by Side	1
Service Mapping	1
Paquete Premier Optimización Nivel 2	
Change Readiness Assessment	1
Remediation Side by Side	1
Service Mapping	1
Adoption Coaching	1
Paquete Premier Optimización Nivel 3	
Governance Planning	1
Remediation Side by Side	1
Service Mapping	1
Adoption Coaching	1
Paquete Premier Entrenamiento Nivel 1	
Chalk Talk Generic	2
Workshop Generic 2 days Closed	1
Workshop Generic 2 days Open	2
Paquete Premier Entrenamiento Nivel 2	
Chalk Talk Generic	2
Workshop Generic 3 days Closed	2
Workshop Generic 3 days Open	1
Paquete Premier Entrenamiento Nivel 3	
Chalk Talk Generic	2
Workshop Generic 5 days Closed	2
Workshop Generic 5 days Open	1

Para la adquisición de Paquetes de DSE, cada paquete deberá complementarse con paquetes preventivos de la siguiente manera:

- Add-on DSE 400 con un paquete Preventivo Paquete Premier Mantenimiento Nivel 1
- Add-on DSE 800 con un paquete Preventivo Paquete Premier Mantenimiento Nivel 1
- Add-on DSE 1600 con un paquete Preventivo Paquete Premier Mantenimiento Nivel 1 y un Paquete Premier Entrenamiento Nivel 1.

Los Términos y Condiciones Adicionales de Servicios correspondientes y aplicables al presente documento y se tendrán aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.

TERMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES DE SERVICIOS**1. Definiciones.**

En esta propuesta, se aplican las siguientes definiciones:

"Filiar" es cualquier persona jurídica que controla a una de las partes, que es controlada por una de las partes o que se encuentra bajo el mismo control que una de las partes. "Controlar" significa ser propietario de más del 50% de los derechos de voto en una entidad o tener la facultad de dirigir la administración y las políticas de una entidad.

"Cliente" es la persona jurídica que ha celebrado el contrato decurrente de la presente propuesta.

"Datos del Cliente" son todos los datos (incluidos todos los archivos de texto, sonido, software, imagen o vídeo) que sean proporcionados a Microsoft por o en nombre del Cliente y sus Filiales mediante el uso de los Servicios Online.

"Día" es un día natural.

"Fixes" son las correcciones, modificaciones o mejoras (o sus derivados) que, con respecto a los Productos, Microsoft lance de forma general (tales como los service packs de los Productos) o proporcione al Cliente para abordar un problema específico.

"Microsoft" es la Filial de Microsoft que ha celebrado el contrato decurrente de la presente propuesta, así como sus Filiales, según corresponda.

"Servicios Online" son los servicios hospedados por Microsoft que se identifican como Servicios Online en los Términos de los Productos.

"Términos de los Servicios Online" son los términos adicionales que se aplican al uso que el Cliente realice de los Servicios Online, términos que se hallan publicados en el Sitio de Licencias por Volumen y se actualizan cada cierto tiempo.

"Material Preexistente" es todo código informático (u otro material escrito) desarrollado u obtenido de otra forma independientemente de este contrato.

"Producto" es cualquier producto identificado en los Términos de los Productos, como por ejemplo todo el Software, los Servicios Online y otros servicios basados en web, incluidas las versiones preliminares o beta. La disponibilidad de los Productos puede variar en función de la región.

"Términos de los Productos" es el documento que proporciona información sobre los Productos y Servicios Profesionales de Microsoft que pueden contratarse a través de licencias por volumen. El documento de Términos de los Productos se halla publicado en el Sitio de Licencias por Volumen y se actualiza cada cierto tiempo.

"Servicios Profesionales" son los servicios de soporte técnico de los Productos y los servicios de consultoría de Microsoft que sean proporcionados al Cliente bajo el contrato. El término "Servicios Profesionales" no incluye los Servicios Online.

"SLA" es el Acuerdo de Nivel de Servicio (*Service Level Agreement*), que especifica el nivel de servicio mínimo aplicable a los Servicios Online y que se halla publicado en el Sitio de Licencias por Volumen.

"Entregable" es todo material o código informático, distinto de los Productos y de los Fixes, que Microsoft deje en el Cliente cuando Microsoft concluya una prestación de Servicios Profesionales.

"Software" son las copias licenciadas del software de Microsoft identificado en los Términos de los Productos. El término "Software" no incluye los Servicios Online o los Entregables, pero puede haber Software que forme parte de un Servicio Online.

"Declaración de Servicios" es cualquier orden de trabajo u otra descripción de Servicios Profesionales que incorpore al Contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"Contrato Complementario" es todo contrato adicional firmado entre las partes.

"Secreto Empresarial" es información que no es generalmente conocida o fácilmente averiguable por el público, que tiene valor económico como consecuencia de ello y que ha estado sujeta a medidas razonables según las circunstancias para mantener su secreto.

"utilizar" o "ejecutar" es copiar, instalar, utilizar, acceder, mostrar, ejecutar o interactuar de cualquier otro modo.

"Derechos de Uso" son los derechos de uso o los términos de servicio correspondientes a cada Producto, los cuales se publican en el Sitio de Licencias por Volumen y se actualizan cada cierto tiempo. Los Derechos de Uso sustituyen a los términos de cualquier contrato de licencia de usuario final que acompañe a un Producto. Los Derechos de Uso correspondientes al Software son publicados por Microsoft dentro de los Términos de los Productos. Los Derechos de Uso correspondientes a los Servicios Online están publicados dentro de los Términos de los Servicios Online.

"Sitio de Licencias por Volumen" es el sitio <http://www.microsoft.com/licensing/contracts> u otro sitio sucesor.

Los Términos y condiciones del presente anexo prevalecerán sobre los incluidos en las órdenes de compra y/o los documentos de solicitud de servicios del cliente.

2. *Uso, propiedad, derechos y restricciones.*

- a. **Productos.** Salvo que se especifique de otro modo en un Contrato Complementario, el uso de cualquier Producto se regirá por los Derechos de Uso específicos de cada Producto y versión, así como por los términos del Contrato Complementario aplicable.
- b. **Fixes y Entregables.**
 - (i) **Fixes.** Cada Fix se licencia bajo los mismos términos que el Producto al que se aplica. En el caso de que un Fix no se proporcione para un Producto en concreto, se aplicarán los derechos de uso que Microsoft proporcione junto con el Fix.
 - (ii) **Materiales Preexistentes.** Todos los derechos sobre un Material Preexistente seguirán siendo propiedad exclusiva de la parte que lo proporcione. Una parte solamente podrá utilizar, reproducir y modificar un Material Preexistente de la otra parte cuando ello sea necesario para desempeñar las obligaciones relacionadas con los Servicios Profesionales.
 - (iii) **Entregables.** Con el pago completo de los Servicios Profesionales, Microsoft concederá al Cliente una licencia no exclusiva, intransferible y perpetua para reproducir, utilizar y modificar los Entregables, únicamente para fines internos del negocio del Cliente y con sujeción a los términos y condiciones de este contrato.
 - (iv) **Derechos de las Filiales.** El Cliente puede sublicenciar sus derechos sobre los Entregables a sus Filiales, pero las Filiales del Cliente no podrán a su vez sublicenciar dichos derechos. El Cliente es responsable de asegurar el cumplimiento de este contrato por parte de sus Filiales.
- c. **Tecnología y software que no es de Microsoft.** El Cliente es el único responsable de toda tecnología o software que no es de Microsoft y que el Cliente instale o utilice con los Productos, Fixes o Entregables.
- d. **Restricciones.** El Cliente no debe realizar (ni tiene licencia para realizar) ninguna de las siguientes acciones: (1) utilizar técnicas de ingeniería inversa, descompilar o desensamblar un Producto, Fix o Entregable; (2) instalar o utilizar software o tecnología que no es de Microsoft de una manera tal que la tecnología o la propiedad intelectual o industrial de Microsoft quede sujeta a cualesquiera otros términos de licencia; o (3) eludir las limitaciones técnicas presentes en un Producto, Fix o Entregable o eludir las restricciones recogidas en la documentación de un Producto. Salvo que se permita expresamente en este contrato, en un Contrato Complementario o en la documentación de un Producto, el Cliente no debe realizar (ni tiene licencia para realizar) ninguna de las siguientes acciones: (1) separar y ejecutar las partes de un Producto o Fix en más de un dispositivo, actualizar o cambiar a una versión anterior las partes de un Producto o Fix en momentos diferentes, o transmitir por separado las partes de un Producto o Fix; o (2) distribuir, sublicenciar, alquilar o dar

en préstamo un Producto, Fix o Entregable, sea total o parcialmente, así como tampoco utilizarlo con la finalidad de ofrecer servicios de hosting a un tercero.

- e. **Reserva de derechos.** Los Productos, los Fixes y los Entregables están protegidos por las leyes y los tratados internacionales en materia de propiedad intelectual e industrial. Microsoft se reserva todos los derechos que no concede expresamente en este contrato. No se entenderá concedido o implícito ningún derecho como consecuencia de renuncia o de actos propios. Los derechos que se otorgan para acceder a un Software o utilizarlo en un dispositivo no conceden al Cliente ningún derecho a implementar patentes de Microsoft o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial de Microsoft en el propio dispositivo o en cualquier otro software o dispositivo.

3. **Confidencialidad.**

Es "Información Confidencial" toda información no pública que sea designada como "confidencial" o que una persona razonable deba entender que es confidencial, incluidos los Datos del Cliente y los términos de los contratos de Microsoft. Los Términos de los Servicios Online pueden establecer obligaciones y limitaciones adicionales con respecto a la revelación y el uso de los Datos del Cliente. No se considerará Información Confidencial (1) la información que llegue a ser de dominio público sin que medie un incumplimiento de este contrato, (2) la información que la parte receptora reciba lícitamente de otra fuente sin una obligación de confidencialidad, (3) la información que se desarrolle de manera independiente, o (4) la información que constituya un comentario o sugerencia ofrecida voluntariamente acerca del negocio, los productos o los servicios de la otra parte.

Cada parte adoptará medidas razonables para proteger la Información Confidencial de la otra parte y utilizará la Información Confidencial de la otra parte únicamente para los fines de la relación comercial entre ambas partes. Ninguna de las partes podrá revelar esta Información Confidencial a terceros, salvo a sus empleados, Filiales, contratistas, asesores y consultores ("Representantes") y ello únicamente en la medida que deban conocerla y bajo obligaciones de confidencialidad que sean al menos tan protectoras como este contrato. Cada parte será responsable del uso de la Información Confidencial que hagan sus Representantes y, en el caso de que detectase un acto no autorizado de uso o revelación, deberá notificarlo sin demora a la otra parte.

Una parte puede revelar la Información Confidencial de la otra parte si la ley lo exige, pero solamente después de notificarlo a la otra parte (si es posible legalmente) para que la otra parte tenga la posibilidad de obtener una medida de protección.

Ninguna de las partes asume la obligación de limitar los encargos profesionales que encomiende a aquellos de sus Representantes que hayan tenido acceso a la Información Confidencial. Las partes aceptan que el uso de la información que los Representantes de una parte recuerden, sin elementos de ayuda, respecto del desarrollo o la implantación de los productos o servicios de esa parte, no genera responsabilidad bajo el presente contrato ni bajo la normativa sobre secretos empresariales, por lo que, actuando en consecuencia, cada parte se compromete a limitar la información que revele a la otra parte.

Estas obligaciones se aplican (1) a los Datos del Cliente hasta que sean eliminados de los Servicios Online, y (2) a toda la restante Información Confidencial durante un periodo de cinco años después de que una parte la reciba.

4. **Privacidad y cumplimiento de las leyes.**

- a. El Cliente consiente que Microsoft y sus agentes procesen información personal con la finalidad de facilitar el objeto de este contrato. Antes de proporcionar información personal a Microsoft, el Cliente obtendrá todos los consentimientos de terceros (incluidos contactos, revendedores, distribuidores, administradores y empleados del Cliente) que sean necesarios en virtud de la legislación aplicable en materia de privacidad y protección de datos.
- b. La información personal recogida bajo este contrato (1) podrá ser transmitida, almacenada y procesada en Estados Unidos o en cualquier otro país o región donde Microsoft o sus proveedores de servicios tengan instalaciones y (2) estará sujeta a los términos de privacidad especificados en los Derechos de Uso. Microsoft cumplirá los requisitos establecidos por las leyes sobre protección de datos del Espacio Económico Europeo y de Suiza en relación con la recogida, utilización,

RECEBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

transferencia, conservación y demás actividades de tratamiento de datos personales procedentes del Espacio Económico Europeo y Suiza.

- c. **Exportaciones de Estados Unidos.** Los Productos, los Fixes y los Entregables están sujetos a la jurisdicción de Estados Unidos en materia de exportaciones. El Cliente debe cumplir todas las leyes nacionales e internacionales que sean aplicables, incluyendo los Reglamentos de la Administración de Exportaciones de Estados Unidos (*U.S. Export Administration Regulations*) y los Reglamentos sobre Tráfico Internacional de Armas (*International Traffic in Arms Regulations*), así como también las restricciones en materia de usuarios finales, usos finales y destinos de los Estados Unidos y de otros gobiernos en relación con los productos, los servicios y las tecnologías de Microsoft.

5. Garantías.

a. Garantías limitadas y recursos.

- (i) **Software.** Microsoft garantiza que cada versión del Software funcionará de una manera sustancialmente conforme con lo descrito en la correspondiente documentación del Producto durante un año a partir de la fecha en que el Cliente obtenga la primera licencia para dicha versión. Si no funciona así y el Cliente lo notifica a Microsoft dentro del periodo de garantía, entonces Microsoft deberá a su criterio elegir entre (1) devolver el precio que haya pagado el Cliente por la licencia del Software o (2) reparar o sustituir el Software.
- (ii) **Servicios Online.** Microsoft garantiza que cada Servicio Online funcionará de acuerdo con el SLA aplicable durante el uso que haga el Cliente. Los recursos del Cliente en caso de incumplimiento de esta garantía se especifican en el SLA.
- (iii) **Servicios Profesionales.** Microsoft garantiza que proporcionará los Servicios Profesionales con diligencia profesional. Si Microsoft incumple esta garantía y el Cliente lo notifica a Microsoft en un plazo de 90 días desde la fecha en que fueron prestados los Servicios Profesionales, entonces Microsoft deberá a su criterio elegir entre volver a proporcionar los Servicios Profesionales o devolver al Cliente el precio pagado por ellos.

Los únicos recursos de que dispone el Cliente ante un incumplimiento de las garantías son los indicados anteriormente en esta sección. El Cliente renuncia a cualquier reclamación por incumplimiento de garantías que no se realice durante el periodo de garantía.

- b. **Exclusiones.** Las garantías otorgadas en este contrato no se aplican a los problemas causados por accidente, abuso o uso de un modo incompatible con este contrato, incluido el incumplimiento de los requisitos mínimos de sistema. Estas garantías no se aplican a productos gratuitos, de prueba, preliminares o beta, ni a los componentes de los Productos que el Cliente tenga permiso para redistribuir.
- c. **Exclusión de garantías.** Con excepción de las garantías limitadas descritas anteriormente, Microsoft no proporciona otras garantías o condiciones y excluye cualquier otra garantía expresa, implícita o prevista por las leyes, incluidas las garantías de calidad, titularidad, ausencia de infracción de derechos, comerciabilidad e idoneidad para un propósito específico.

6. Defensa frente a reclamaciones de terceros.

Cada parte defenderá a la otra parte frente a las reclamaciones de terceros que se describen en esta sección y pagará el importe que establezca la sentencia adversa que se dicte con carácter firme y definitivo o un acuerdo transaccional aprobado, si bien ello únicamente si la reclamación es notificada por escrito a la parte que haya de llevar a cabo la defensa y esta tenga la facultad de controlar la defensa y cualquier acuerdo transaccional al respecto. La parte que haya de ser defendida deberá proporcionar a la parte que lleve a cabo la defensa toda la asistencia, información y facultades que esta le solicite. La parte que lleve a cabo la defensa reembolsará a la otra parte los desembolsos razonables en que esta incurra al proporcionar dicha asistencia. Esta sección describe los únicos recursos y toda la responsabilidad de las partes con respecto a las mencionadas reclamaciones.

- a. **Por parte de Microsoft.** Microsoft defenderá al Cliente frente a toda reclamación de un tercero que alegue que un Producto, Fix o Entregable que Microsoft ha puesto a disposición a cambio de un precio y que ha sido utilizado dentro del ámbito de la licencia otorgada (sin modificaciones con respecto a la forma en que lo haya proporcionado Microsoft y sin combinación con ningún otro elemento) realiza un uso ilícito de un Secreto Empresarial o infringe directamente un derecho de patente, de propiedad intelectual o de marca, o cualquier otro derecho de propiedad, perteneciente a un tercero. Si Microsoft no fuese capaz de resolver una reclamación por infracción en condiciones comercialmente razonables, Microsoft podrá a su criterio elegir entre (1) modificar o sustituir el Producto, Fix o Entregable por un equivalente funcional o (2) terminar la licencia del Cliente y reembolsarle los importes que haya pagado previamente (restando una depreciación lineal a cinco años) por las licencias perpetuas, así como los importes pagados por los Servicios Online para el periodo de uso posterior a la fecha de terminación. Microsoft no será responsable de las reclamaciones o daños que se deban a que el Cliente ha continuado utilizando un Producto, Fix o Entregable después de habersele notificado que cesara en dicho uso como consecuencia de la reclamación de un tercero.
- b. **Por parte del Cliente.** En la medida que lo permita la legislación aplicable, el Cliente defenderá a Microsoft frente a toda la reclamación que presente un tercero, en la medida que alegue que (1) algún Dato del Cliente —o software que no es de Microsoft— que se encuentra alojado en un Servicio Online por Microsoft actuando por cuenta del Cliente realiza un uso ilícito de un Secreto Empresarial o infringe directamente un derecho de patente, de propiedad intelectual o de marca, o de cualquier otro derecho de propiedad, perteneciente a un tercero, o (2) el uso que realiza el Cliente de un Producto, Fix o Entregable, por sí solo o en combinación con otro elemento, vulnera las leyes o causa daños a un tercero.

7. Limitación de la responsabilidad.

Con respecto a cada Producto o Servicio Profesional, la responsabilidad agregada máxima de cada una de las partes ante la otra parte en virtud de cada Contrato Complementario se limitará a los daños directos declarados con carácter firme y definitivo hasta un importe que no excederá de los importes que el Cliente estaba obligado a pagar por el Producto o Servicio Profesional en cuestión durante el periodo de vigencia del Contrato Complementario, todo ello sujeto a lo siguiente:

- a. **Servicios Online.** En el caso de los Servicios Online, la responsabilidad máxima de Microsoft ante el Cliente por cualquier incidente que dé origen a una reclamación no excederá del importe que el Cliente haya pagado por el Servicio Online durante los 12 meses previos al incidente.
- b. **Productos gratuitos y código distribuible.** En el caso de los Productos y Servicios Profesionales proporcionados sin cargo, así como en el caso de código que el Cliente esté autorizado a redistribuir a terceros sin pago aparte a Microsoft, la responsabilidad de Microsoft se limitará a los daños directos declarados con carácter firme y definitivo hasta un máximo de 5.000 dólares estadounidenses.
- c. **Exclusiones.** En ningún caso será responsable una de las partes como consecuencia de daños indirectos, incidentales, especiales, punitivos o consecuenciales, así como tampoco como consecuencia de pérdida de uso, pérdida de información comercial, pérdida de ingresos o interrupción del negocio, con independencia de cuál sea su causa o el fundamento jurídico de la responsabilidad.
- d. **Excepciones.** No se aplicará ninguna limitación o exclusión a la responsabilidad que surja de (1) las obligaciones de confidencialidad de cada una de las partes (con excepción de toda la responsabilidad relacionada con los Datos del Cliente, que sí permanecerá sujeta a las limitaciones y exclusiones anteriores); (2) las obligaciones de defensa; o (3) la infracción por una de las partes de los derechos de propiedad intelectual o industrial de la otra parte.

8. Verificación del cumplimiento.

- a. **Derecho a verificar el cumplimiento.** El Cliente debe conservar registros relativos al uso y la distribución de Productos por parte del Cliente y sus filiales. Microsoft tiene derecho, a su cargo,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

a verificar el cumplimiento de los términos de licencia de los Productos. El Cliente deberá proporcionar al auditor independiente, sin demora, cualquier información que el auditor solicite de forma razonable para fines de verificación, incluido el acceso a los sistemas que ejecuten los Productos y la prueba de licencia de los Productos que el Cliente aloje, sublicencie o distribuya a terceros. El Cliente se compromete a completar el proceso de auto auditoría de Microsoft que Microsoft pueda solicitarle como alternativa a una auditoría realizada por un tercero.

- b. **Recursos en caso de incumplimiento.** Si la verificación o la autoauditoría revelasen un uso de Productos sin licencia, entonces, en un plazo de 30 días, (1) el Cliente deberá solicitar las licencias necesarias para cubrir dicho uso y (2) si el uso o distribución sin licencia es de un 5 % o superior, el Cliente deberá reembolsar a Microsoft los costes en que haya incurrido Microsoft en la verificación y deberá adquirir las licencias adicionales necesarias a un 125 % del precio que corresponda según la lista de precios vigente en ese momento y el nivel de precios del Cliente. El porcentaje de uso sin licencia se calculará comparando el número total de licencias contratadas para su uso actual y la base instalada real. Si no hay ningún uso sin licencia, Microsoft no realizará otra verificación del Cliente durante al menos un año. Al ejercer los derechos y los procedimientos descritos anteriormente, Microsoft no renuncia a sus derechos a exigir el cumplimiento del contrato decurrente de la presente propuesta o proteger su propiedad intelectual e industrial por cualesquiera otros medios legales.
- c. **Procedimiento de verificación.** Microsoft notificará al Cliente, con al menos 30 días de antelación, su intención de verificar el cumplimiento, por parte del Cliente, de los términos de licencia correspondientes a los Productos que utilizan o distribuyen el Cliente y sus Filiales. Microsoft contratará a un auditor independiente, que estará sujeto a una obligación de confidencialidad. Cualquier información recopilada durante la autoauditoría se utilizará únicamente para determinar el cumplimiento. La verificación se llevará a cabo durante el horario laboral normal y de una manera que no interfiera irrazonablemente en las actividades del Cliente.

9. Periodo de vigencia y terminación.

- a. **Terminación de Servicios Profesionales.** Si el Cliente termina el contrato como consecuencia de un incumplimiento de Microsoft, el Cliente deberá pagar todos los importes que, al amparo del Contrato, se hayan devengado hasta la fecha de terminación. El Cliente adquirirá los derechos que le correspondan sobre los Entregables tan pronto Microsoft reciba el pago por los Servicios Profesionales. Microsoft no tiene obligación de continuar prestando Servicios Profesionales si el Cliente incumple su deber de pagar los Servicios Profesionales en plazo.

10. Otras cláusulas contractuales.

- a. **Uso de contratistas.** Microsoft puede servirse de contratistas para ejecutar servicios, pero será responsable de su ejecución con sujeción a las condiciones de este contrato.
- b. **Microsoft como contratista independiente.** Las partes son contratistas independientes. El Cliente y Microsoft podrán desarrollar productos de forma independiente, sin utilizar Información Confidencial de la otra parte.
- c. **Notificaciones.** Las notificaciones dirigidas a Microsoft se deben enviar a la dirección que figura en el formulario de firmas. Las notificaciones deberán ser por escrito y se considerarán entregadas en la fecha que aparezca en el acuse de recibo o en la confirmación de entrega del fax o servicio de mensajería. Microsoft puede proporcionar al Cliente información sobre próximos plazos de pedidos, servicios y suscripciones en formato electrónico, incluso mediante correo electrónico dirigido a los contactos que el Cliente haya designado. Los correos electrónicos se considerarán entregados en la fecha de transmisión.
- d. **Contrato no exclusivo.** El Cliente es libre de celebrar contratos para licenciar, utilizar o promover productos o servicios que no sean de Microsoft.
- e. **Modificaciones.** Cualquier modificación de este contrato deberá ser firmada por ambas partes, con la excepción de que Microsoft puede cambiar los Términos de los Productos y los Derechos de Uso cada cierto tiempo de acuerdo con los términos de este contrato. Los términos y



condiciones contenidos en un pedido de adquisición del Cliente o de un Partner que contradigan los presentes términos y condiciones quedan expresamente rechazados y no serán de aplicación. Microsoft puede solicitar al Cliente que firme un nuevo contrato o la modificación de un contrato existente antes de procesar un nuevo pedido o de celebrar un Contrato Complementario.

- f. **Cesión.** Cualquiera de las partes puede ceder este contrato a una Filial, pero debe notificar por escrito dicha cesión a la otra parte. Cualquier otra propuesta de cesión requerirá aprobación por escrito de la parte no cedente. La cesión no eximirá a la parte cedente de sus obligaciones derivadas del contrato cedido. Cualquier intento de cesión sin la aprobación necesaria será nulo.
- g. **Legislación aplicable.** Los términos de cualquier Contrato Complementario celebrado con una Filial de Microsoft ubicada fuera de Europa se regirán e interpretarán de conformidad con la legislación del Estado de Washington y la legislación federal de los Estados Unidos de América. Los términos de cualquier Contrato Complementario celebrado con una Filial de Microsoft ubicada en Europa se regirán e interpretarán de acuerdo con la legislación de Irlanda. Cualquier controversia que surja de los Servicios Profesionales o en relación con ellos se regirá por la legislación de la Jurisdicción donde esté constituida la Filial de Microsoft firmante de la Declaración de Servicios en cuestión. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercadería de 1980 y su normativa relacionada no serán de aplicación a este contrato.
- h. **Resolución de conflictos.** Cuando se entable una acción legal para exigir el cumplimiento de este contrato, las partes acuerdan los siguientes foros exclusivos:
- (I) Si Microsoft interpone la acción, el foro será donde la Filial contratante del Cliente tenga su sede;
- (II) Si el Cliente interpone la acción para exigir el cumplimiento de una Declaración de Servicios, el foro será donde tenga su sede la Filial de Microsoft firmante de la Declaración de Servicios. Para todas las demás acciones, (1) si el Cliente interpone la acción contra cualquier Filial de Microsoft ubicada fuera de Europa, el foro será el de los tribunales estatales o federales sitos en Condado de King, Estado de Washington, EE. UU.; y (2) si el Cliente interpone la acción contra cualquier Filial de Microsoft ubicada en Europa, entonces, siempre que no la interponga también contra una Filial de Microsoft ubicada fuera de Europa, el foro será Irlanda.
- Las partes aceptan someterse a la jurisdicción personal del foro acordado. Esta elección de foro no impedirá que cualquiera de las partes pueda solicitar, en cualquier jurisdicción que corresponda, la adopción de medidas cautelares en relación con una infracción de derechos de propiedad intelectual e industrial o de obligaciones de confidencialidad.
- i. **Conservación.** Si alguna disposición de este contrato fuera declarada inexigible, el resto del contrato continuará con plena vigencia y efectos.
- j. **Renuncia.** El hecho de que una parte no exija el cumplimiento de una cláusula de este contrato no constituirá renuncia de derechos. Cualquier renuncia de derechos deberá constar por escrito y estar firmada por la parte que renuncia.
- k. **Ausencia de terceros beneficiarios.** Este contrato no genera ningún derecho en beneficio de terceros.
- l. **Subsistencia.** Todas las disposiciones subsistirán vigentes tras la terminación o expiración de este contrato, con excepción de las que solamente requieran ejecución durante el periodo de vigencia del contrato.
- m. **Condiciones de pago de los Servicios Profesionales.** El Cliente se compromete a efectuar cualquier pago estipulado en una Declaración de Servicios dentro de los 30 días siguientes a la fecha de facturación, salvo que se establezca otro plazo en la Declaración de Servicios. Microsoft podrá cargar intereses de demora a todos los importes debidos que no sean pagados en plazo, aplicando el menor de los siguientes tipos: 18 % anual, devengado, liquidado y pagadero mensualmente o el mayor importe permitido por la ley. Microsoft no tendrá obligación de continuar prestando Servicios Profesionales si el Cliente no realiza los pagos puntualmente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- n. **Protección de Datos de los Servicios Profesionales.** El Addendum de la Protección de Datos de los Servicios Profesionales de Microsoft, en vigor a partir de la fecha de entrada en vigor del contrato y disponible en el Sitio de Licencias por Volumen en <https://aka.ms/ProfessionalServicesDPA> se incorpora al presente documento mediante esta referencia.
- o. **Impuestos.** Si hay importes que deben pagarse a Microsoft, los importes adeudados no tienen incluido ningún impuesto, salvo que se especifique lo contrario en factura indicando impuestos incluidos. El Cliente deberá pagar todos los impuestos sobre el valor agregado, bienes y servicios, ventas, ingresos brutos u otros impuestos, tasas, cargos o recargos sobre transacciones, así como cualquier recargo por recuperación de gravámenes regulatorios u otros conceptos similares que se deban en virtud de este contrato y Microsoft tenga permitido cobrar al Cliente de conformidad con la legislación aplicable. El Cliente será responsable de cualquier impuesto sobre el timbre y otros conceptos que esté legalmente obligado a pagar, incluido cualquier impuesto que surja de la distribución o puesta a disposición de Productos o Servicios Profesionales por parte del Cliente a sus Filiales. Microsoft será responsable del pago de todos los impuestos que graven su beneficio neto, todos los impuestos que, en lugar de sus beneficios o ganancias, graven sus ingresos brutos, o todos los impuestos que graven los derechos de propiedad de Microsoft.

Si se debe retener cualquier impuesto sobre los pagos a efectuar a Microsoft, el Cliente podrá deducir esos impuestos del importe debido y pagarlos a la autoridad fiscal correspondiente, siempre que, en todo caso, el Cliente obtenga y entregue a Microsoft, sin demora, un recibo oficial de dichas retenciones y otros documentos que Microsoft solicite razonablemente para reclamar una devolución o crédito fiscal extranjero. El Cliente deberá asegurarse de que todos los impuestos retenidos sean los mínimos posibles en virtud de la legislación aplicable.



Descripción de Soporte Premier de Microsoft – Soporte Adicional

Este anexo se celebra de conformidad con el Anexo Descripción de Soporte Premier de Microsoft. Los términos de la Descripción de Soporte y de los anexos aplicables se incorporan al presente por esta referencia; mediante el pago por el soporte bajo este Programa la "DEPENDENCIA O ENTIDAD" acuerda obligarse por estos términos. Los términos no definidos específicamente en el presente tendrán los significados establecidos en el Contrato y en el Anexo Descripción de Soporte

Con su firma a continuación, las partes reconocen y acuerdan obligarse por los términos de la Descripción de Soporte y este Anexo

Nombre del Cliente (en letra imprenta)	Nombre Microsoft Corporation
Firma	Firma
Nombre de la persona que firma (en letra imprenta)	Nombre de la persona que firma (en letra imprenta)
Fecha	Fecha
Este Anexo entrará en vigencia el _____ (la "Fecha de Entrada en Vigencia") y vencerá simultáneamente con la Descripción de Soporte o la fecha en que Microsoft finalice el Soporte, lo último en ocurrir (la "Fecha de Vencimiento").	

Descripción del Soporte Adicional

A continuación, se describe el Soporte Adicional que la "DEPENDENCIA O ENTIDAD" ha adquirido.

Tratamiento de datos.

El Addendum de la Protección de Datos de los Servicios Profesionales de Microsoft, en vigor a partir de la fecha de inicio de ésta Orden de Trabajo y disponible en el Sitio de Licencias por Volumen en <https://aka.ms/ProfessionalServicesDPA> se incorpora al presente documento mediante esta referencia.

Los **TERMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES DE SERVICIOS** correspondientes y aplicables al presente documento se tendrán aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.

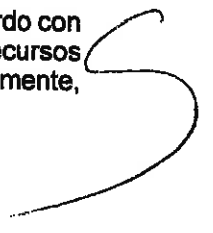

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Descripción de Soporte Proactivo Microsoft

Para la contratación de Soporte Proactivo, la dependencia o entidad podrá solicitar Unidades de Soporte Proactivo bajo demanda a razón de una tarifa por unidad de **\$135.00 USD (ciento treinta y cinco dólares 00/100 Moneda de los Estados Unidos de América)**.

Las Dependencias o Entidades podrán contratar Soporte Proactivo Microsoft a través de Unidades de Soporte Proactivo. Las Dependencias o Entidades que incluyan Soporte Proactivo Microsoft en su contrato específico, seguirá el siguiente proceso para ejecutar dicho soporte:

1. Presentarán un requerimiento a través del formato "Solicitud de Servicio" de Microsoft.
2. Microsoft realizará un análisis del requerimiento y preparará un "Estatuto de Trabajo (SOW)" donde se describirá: alcance, entregables, recursos y unidades estimadas.
3. La Dependencia o Entidad aprobará el "Estatuto de Trabajo".
4. La Dependencia o Entidad y Microsoft firmarán una "Orden de Trabajo (WO)" y se descontarán las Unidades de Soporte Proactivo establecidas en la "Orden de Trabajo" de la Bolsa de Unidades pactadas en el contrato específico de la Dependencia o Entidad.
5. En caso de tener fracciones de unidades de Soporte Proactivo, se redondeará a la unidad inmediata inferior.
6. El Soporte Proactivo se factura de acuerdo a lo establecido en las ordenes de Trabajo ("WO"), el cual podrá ser de acuerdo a las Unidades de Soporte Proactivo devengadas mensualmente o por fases de implementación.
 - La distribución de horas por tipo de recurso será estimada por Microsoft de acuerdo con la solicitud del requerimiento. El porcentaje mínimo de participación de recursos Microsoft es del treinta por ciento (30%.) Microsoft podrá subcontratar parcialmente, bajo su entera responsabilidad.



Anexo de Soporte Proactivo

Solicitud de Servicio – Soporte Proactivo Microsoft

Unidad Administrativa: _____

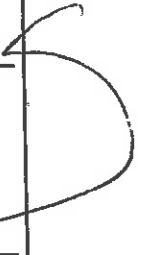
Nombre del Proyecto: _____

Descripción del Proyecto:

Justificación:

Fecha de Inicio: _____ **Fecha de Terminación:** _____

Nombre y firma del Responsable de la Unidad Solicitante

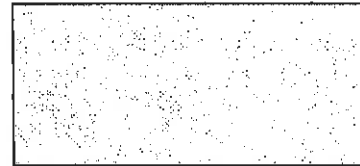


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Orden de Trabajo de Soporte Proactivo Microsoft

(Solo para uso interno de Microsoft)

Número de orden de trabajo



Esta Orden de trabajo se compone de los siguientes términos y condiciones y las disposiciones del Contrato # XXXXXXXXX y cualquier anexo al que se haga referencia en esta Orden de Trabajo, se incorpora en el presente documento mediante esta referencia. En esta Orden de trabajo, "Cliente", "Usted" o "Su" se refieren al cliente o la filial que suscribe el documento y "Microsoft", "Nosotros" o "Nuestro" se refiere a la filial de Microsoft que lo suscribe.

Al firmar a continuación, las partes reconocen y aceptan quedar obligadas por los términos de esta Orden de Trabajo, del Contrato y de todas las demás disposiciones incorporadas en ellos. La fecha de entrada en vigor de esta Orden de Trabajo será la fecha en que Microsoft la firme. Independientemente de los términos y condiciones de cualquier pedido de adquisición, de haberlo, se aplican los términos de esta Orden de Trabajo.

Cliente	Microsoft Corporation
Nombre del Cliente (en Letra de Imprenta)	Nombre
Firma	Firma
Nombre de la persona que firma (en letra de imprenta)	Nombre de la persona que firma (en letra de imprenta)
Titularidad de la persona que firma (en letra de imprenta)	Titularidad de la persona que firma (en letra de imprenta)
Fecha de firma	Fecha de firma (fecha de entrada en vigor)
Nombre del Cliente o su filial que suscribe el Contrato (si es diferente del Cliente anterior)	

Información de facturación del Cliente			
Nombre del Cliente		Persona de contacto	



Anexo de Soporte Proactivo

		(recibe las facturas emitidas en virtud de esta Orden de Trabajo)	
Dirección		Dirección de correo electrónico	
Ciudad	Estado o provincia		Teléfono
País	Código postal		Fax

1. Servicios de Soporte Proactivos
1.1. Periodo de vigencia.

Los servicios de proactivos comenzarán el Fecha MM-DD-AAAA o la fecha en que Microsoft comience a prestar los servicios, lo que ocurra primero (la "Fecha de Inicio de los Servicios"), y terminará el Fecha MM-DD-AAAA o en la fecha en que Microsoft ponga término a los servicios, lo que ocurra después (la "Fecha de Expiración de los Servicios").

El Cliente pagará el precio fijo que se establece a continuación junto con cualquier gasto (montos estimados indicados en la siguiente tabla de Precios de Servicios). Los precios no incluyen el precio de Productos. Microsoft facturará al Cliente el precio fijo con base en hitos, de acuerdo con el cronograma de hitos relacionado en la siguiente tabla de Cronograma de Pagos. Microsoft facturará al Cliente mensualmente por los gastos. A menos que se especifique lo contrario en la factura, el Cliente le pagará a Microsoft dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de la factura de Microsoft.

Precios de Servicios		
Servicios		Total
Otros Cargos		
Total		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Precio Estimado Total (sin impuestos)		
Programación de Pagos		
Hito	Fecha estimada	Precio
Total		
Precios Totales (sin impuestos)		

1.2. Cambios en el Plazo de la Orden de Trabajo.

Cambios en la Fecha de Inicio del Soporte Proactivo

Microsoft cuenta con personal profesional comprometido a prestar los servicios del soporte proactivo descritos en el presente documento de acuerdo con las fechas establecidas anteriormente. Dado este compromiso, el Cliente acepta proporcionar a Microsoft una notificación con mínimo diez (10) días hábiles a cualquier retraso anticipado en la Fecha de Inicio del soporte proactivo, independientemente de la causa. Como alternativa, y a discreción exclusiva de Microsoft, Microsoft puede reasignar a su equipo profesional a otros proyectos para clientes de Microsoft y reasignar el personal al proyecto del Cliente cuando sea posible. Si esto ocurre, Microsoft no puede garantizar la fecha en que el personal estará nuevamente disponible para el proyecto del Cliente. Microsoft no será responsable por cualquier atraso en el inicio de la prestación de los servicios, por causas imputables al Cliente.

Terminación de la Orden de Trabajo.

Terminación.

Cualquiera de las partes podrá terminar esta Orden de Trabajo si la otra parte incumple sustancialmente cualquier obligación y no la subsana en un plazo de treinta (30) días desde la fecha de notificación por escrito de dicho incumplimiento. El cliente puede terminar esta Orden de Trabajo en cualquier momento por conveniencia proporcionando a Microsoft 30 días de notificación previa por escrito, "Período de Notificación".

Efecto de la Terminación.

En caso de terminación por conveniencia, el Cliente pagará a Microsoft todos los precios y gastos en los que se incurra o que venzan antes de que finalice el Período de Notificación conforme a la Programación de Pagos indicada en la sección Precio de esta Orden de Trabajo, incluido un importe prorrateado de servicios que correspondan a cualquier hito de facturación con fechas estimadas que hayan comenzado, pero que no se hayan completado antes de que finalice el Período de Notificación, y un precio adicional de terminación por conveniencia por un importe del 20% de la diferencia entre el importe de Precios Totales identificado en la Programación de Pagos y el importe total facturado al concluir el Período de Notificación.

2. Addendum de la Protección de Datos de los Servicios Profesionales de Microsoft.

El Addendum de la Protección de Datos de los Servicios Profesionales de Microsoft, en vigor a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Orden de Trabajo y disponible en el Sitio de Licencias por Volumen en <https://aka.ms/ProfessionalServicesDPA> se incorpora al presente documento mediante esta referencia.



Anexo de Soporte Proactivo

3. Documentos adjuntos.

Los siguientes documentos se adjuntan en el momento de la ejecución de esta Orden de Trabajo:

- Declaración de trabajo: SOW
- Anexo: exhibits

4. Contacto de Microsoft.

El contacto del Cliente en caso de preguntas y notificaciones sobre esta Orden de Trabajo.

Persona de contacto de Microsoft	
Teléfono	Dirección de correo electrónico

5. Términos y Condiciones Adicionales de Servicios.

Los cuáles serán aplicables al presente documento y se tendrán aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Contrato Enterprise

El presente Contrato Enterprise de Microsoft se celebra entre las entidades que se identifican en el formulario de firma.

Fecha de entrada en vigor. La fecha de entrada en vigor del presente contrato será la fecha de entrada en vigor de la primera Inscripción celebrada en virtud de este contrato o la fecha en la que Microsoft acepte el presente contrato, lo que primero suceda. Cualquier referencia a un "día" en este contrato o en una Inscripción significa un día natural, excepto en caso de referencias que especifiquen que se trata de un "día laboral".

Este contrato está compuesto por (1) los presentes términos y condiciones y el formulario de firma, (2) los términos del Contrato Marco de Negocio de Microsoft o Contrato Marco de Negocio y Servicios de Microsoft ("Contrato Marco") identificado en el formulario de firma, (3) los Términos de Productos, (4) los Términos de los Servicios en Línea, y (5) cualquier Inscripción celebrada en virtud de este contrato. Al celebrar este contrato, el Cliente acepta estar obligado por los términos y condiciones del Contrato Marco. Si el Cliente es una entidad pública cualificada, el Addendum de Entidad Pública Cualificada queda incorporado mediante referencia.

Tenga presente: Los documentos a los que se hace referencia en este contrato, pero que no se adjuntan al formulario de firma, se pueden encontrar en <http://www.microsoft.com/licensing/contracts> y se incorporan en este contrato mediante referencia, incluidos los Términos de Productos, los Términos de los Servicios en Línea y el Addendum de Entidad Pública Cualificada. Estos documentos pueden contener términos y condiciones adicionales para los Productos licenciados en virtud del presente contrato y se pueden cambiar cada cierto tiempo. El Cliente debe revisar dichos documentos cuidadosamente, en el momento de la firma y de forma periódica a partir de entonces, y debe comprender a cabalidad todos los términos y condiciones aplicables a los Productos licenciados y a los Servicios solicitados.

Términos y Condiciones

1. Definiciones.

Los términos que se utilizan, pero que no se definen de modo alguno en el presente contrato, tendrán la misma definición que la establecida en el Contrato Marco. También se aplican las siguientes definiciones:

"Cliente" es la entidad que ha celebrado el presente contrato con Microsoft.

"Filial Inscrita" es una entidad, ya sea el Cliente o cualquiera de sus Filiales, que ha celebrado una Inscripción en virtud del presente contrato.

"Inscripción" es el documento que una Filial Inscrita envía en virtud de este contrato para realizar pedidos de Productos y Servicios.

"Empresa" es la Filial Inscrita y las Filiales que ésta elija incluir en su Inscripción.

"Licencia" es el derecho a descargar, instalar, acceder y utilizar un Producto. Para determinados Productos, una Licencia puede estar disponible por un periodo de vigencia fijo o mediante suscripción ("Licencia de Suscripción"). Las Licencias para Servicios en Línea se considerarán Licencias de Suscripción.

"Microsoft" es la Filial de Microsoft que celebra el presente contrato o una Inscripción y sus Filiales, según corresponda.

"Software" son las copias licenciadas del software de Microsoft identificadas en los Términos de Productos. El término "Software" no incluye los Servicios en Línea o los Entregables, pero puede haber Software que forme parte de un Servicio en Línea.

"Software Assurance" es una oferta de Microsoft que proporciona derechos para nuevas versiones, así como otros beneficios para los Productos, según se describe con mayor detalle en los Términos de Productos.

"Derechos de Uso" son, con respecto a cualquier programa de concesión de licencias, los derechos de uso o términos de servicio de cada Producto y versión publicados para ese programa de licencias en el Sitio de Licencias por Volumen. Los Derechos de Uso sustituyen los términos de cualquier contrato de licencia de usuario final (en pantalla o de otro tipo) que acompaña a un Producto. Los Derechos de Uso correspondientes al Software son publicados por Microsoft dentro de los Términos de los Productos. Los Derechos de Uso correspondientes a los Servicios en Línea están publicados dentro de los Términos de los Servicios en Línea.

2. Licencias de Productos.

- a. **Concesión de Licencias.** Microsoft concede a la Empresa un derecho mundial, limitado y no exclusivo a descargar, instalar y utilizar Productos de software y a obtener acceso y utilizar los Servicios en Línea, cada uno en la cantidad solicitada en virtud de una Inscripción. Los derechos concedidos están sujetos a los términos de este contrato, a los Derechos de Uso y a los Términos de Productos. Microsoft se reserva todos los derechos no concedidos expresamente en este contrato.
- b. **Duración de Licencias.** Las Licencias de Suscripción y la mayor parte de los derechos de Software Assurance son temporales y expiran cuando la Inscripción aplicable termina o expira, salvo que la Filial Inscrita ejerza una opción de compra completa, que se encuentra disponible para algunas Licencias de Suscripción. Salvo que se establezca lo contrario en los Derechos de Uso o en la Inscripción aplicable, todas las demás Licencias se convertirán en perpetuas únicamente cuando se efectúen los pagos para dicha Licencia y el período de Inscripción inicial haya expirado.
- c. **Derechos de uso aplicables.**
 - (i) **Productos (excepto los Servicios en Línea).** Los Derechos de Uso vigentes en la fecha de entrada en vigor del período de inscripción correspondiente se aplicarán al uso que haga la Empresa de la versión de cada Producto vigente en ese momento. Para futuras versiones y Productos nuevos, se aplicarán los Derechos de Uso en vigor cuando se realice el primer lanzamiento de esas versiones y Productos. Los cambios que realice Microsoft a los Derechos de Uso para una versión específica no se aplicarán, salvo que la Filial Inscrita opte que se apliquen dichos cambios. Los Derechos de Uso correspondientes a las Licencias perpetuas que se adquirieron en virtud de un contrato o inscripción anterior se determinan mediante el contrato o inscripción en virtud del cual se adquirieron. La renovación de Software Assurance no cambia los Derechos de Uso que se aplican en estas Licencias.
 - (ii) **Servicios en Línea.** En el caso de los Servicios en Línea, los Derechos de Uso vigentes en la fecha de inicio de la suscripción se aplicarán al periodo de vigencia de la suscripción, según se define en los Términos de Productos.
- d. **Derechos de cambio a una versión anterior.** La Empresa puede utilizar una versión anterior de un Producto, que esté vigente en la fecha de entrada en vigor de la Inscripción. En el caso de las Licencias adquiridas en el periodo de Inscripción actual, se aplicarán los Derechos de Uso de la versión actual al uso de la versión anterior. Si la versión anterior del Producto incluye características que no se encuentran en la versión nueva, entonces se aplicarán a dichas características los Derechos de Uso aplicables a la versión anterior.
- e. **Derechos a Versiones Nuevas en virtud de Software Assurance.** La Filial Inscrita debe solicitar y mantener una cobertura continua de Software Assurance para cada Licencia solicitada. Con la cobertura de Software Assurance, la Empresa tiene automáticamente el derecho a utilizar una versión nueva de un Producto licenciado tan pronto se produzca su lanzamiento, incluso si la Empresa elige no utilizar inmediatamente la versión nueva.
 - (i) Salvo que se permita lo contrario en virtud de una inscripción, el uso de la versión nueva estará sujeto a los Derechos de Uso de la versión nueva.

- (ii) Si la Licencia para la versión anterior del Producto es perpetua en el momento del lanzamiento de la versión nueva, la Licencia de la nueva versión también será perpetua. Las Licencias Perpetuas obtenidas a través de Software Assurance reemplazan cualquier Licencia perpetua para la versión anterior.
- f. **Confirmación de Licencias.** El presente contrato, la Inscripción aplicable, la confirmación de pedido de la Filial Inscrita y cualquier documentación que pruebe las transmisiones de Licencias perpetuas, junto con el justificante de pago, constituirán la prueba que tendrá la Filial Inscrita de todas las Licencias obtenidas en virtud de una Inscripción.
- g. **Adquisiciones, desinversiones y fusiones.** Si el número de Licencias cubiertas por una Inscripción cambia en un porcentaje superior al diez por ciento como resultado de (1) la adquisición de una entidad o división de actividad, (2) la desinversión en una Filial o en una división de actividad de la Filial Inscrita o de cualquiera de sus Filiales, o (3) una fusión, que incluye una fusión con un tercero que tiene un contrato o Inscripción existente, Microsoft colaborará de buena fe con la Filial Inscrita para determinar la forma de acomodar sus nuevas circunstancias en el contexto del presente contrato.

3. **Copias de los Productos y derechos a reemplazar copias.**

- a. **Disposiciones generales.** La Filial Inscrita puede realizar tantas copias de Productos como necesite para distribuir las en el seno de la Empresa. Las copias deben ser exactas y completas (incluidos los avisos de propiedad intelectual y de marca) y se deben realizar a partir de copias maestras obtenidas de una fuente de suministro aprobada por Microsoft. La Filial Inscrita puede recurrir a un tercero para efectuar estas copias, pero la Filial Inscrita acepta que asume la responsabilidad por las acciones de cualquier tercero. La Filial Inscrita acepta hacer esfuerzos razonables para que sus empleados, representantes y cualquier otra persona que utilicen los Productos sean notificados de que los Productos se han obtenido con licencia de Microsoft y que están sujetos a los términos de este contrato.
- b. **Copias para formación, evaluación y de seguridad.** Para todos los productos, excepto los Servicios en Línea, la Filial Inscrita puede (1) utilizar hasta veinte (20) copias gratuitas de cualquier Producto licenciado en una instalación de sus dependencias destinada a la formación sobre ese Producto específico, (2) utilizar hasta diez (10) copias gratuitas de cualquier Producto durante un periodo de evaluación de sesenta (60) días; y (3) utilizar una copia gratuita de cualquier Producto licenciado como copia de seguridad o de archivo para cada una de sus ubicaciones geográficas. Las pruebas para los Servicios en Línea pueden estar disponibles si se especifica en los Derechos de Uso.
- c. **Derecho a reemplazar copias.** En algunos casos, se permite reemplazar copias mediante el uso del soporte físico del Producto. Si los Productos de Microsoft se han licenciado (1) a través de un fabricante de equipos originales (OEM), (2) como un Producto empaquetado completo a través de un minorista o (3) en virtud de otro programa de Microsoft, entonces los soportes físicos entregados en virtud de este contrato podrán utilizarse generalmente para crear copias para su uso en lugar de las copias proporcionadas a través de dicha otra fuente. Este derecho depende de lo siguiente:
- (i) Para cada Producto cuya copia se desee reemplazar, será necesaria una Licencia separada obtenida a través de la otra fuente.
 - (ii) El Producto, el idioma, la versión y los componentes de las copias realizadas deben ser idénticos al Producto, al idioma, a la versión y a todos los componentes de las copias que sustituyan, y el número permitido de copias o instancias del Producto cuya copia se haya reemplazado no varía.
 - (iii) Con excepción de las copias de un sistema operativo y las copias de Productos licenciados en virtud de otro programa de Microsoft, las copias de reemplazo del tipo de Producto (por ejemplo, Licencia de Actualización o Licencia completa) deben ser idénticas al tipo de Producto licenciado a través de la otra fuente.
 - (iv) La Filial Inscrita debe cumplir con los procesos o requisitos específicos del Producto para reemplazar copias que se identifican en los Términos de Productos.

Las copias de reemplazo de Productos siguen estando sujetas a los términos y los derechos de uso de la Licencia adquirida a través de la otra fuente. Este apartado no crea ni amplía ninguna garantía u obligación de soporte técnico de Microsoft.

4. **Transmisión y cesión de Licencias.**

a. **Transmisiones de Licencias.** No están permitidas las transmisiones de Licencias, salvo que el Cliente o una Filial Inscrita pueda transmitir solo las Licencias perpetuas que haya pagado completamente a:

(I) una Filial o

(II) un tercero únicamente en relación con la transmisión de hardware o empleados a los que las Licencias se han cedido como parte de (1) una desinversión de una Filial o una división de una Filial o (2) una fusión que implica el Cliente o una Filial.

En el momento de dicha transmisión, el Cliente o la Filial Inscrita debe desinstalar e interrumpir el uso del Producto licenciado e inutilizar todas las copias.

b. **Notificación de transmisión de Licencias.** El Cliente o la Filial Inscrita debe notificar la transmisión de Licencias a Microsoft mediante un formulario de transmisión de Licencias, el que se puede obtener en <http://www.microsoft.com/licensing/contracts>, y se debe enviar completado a Microsoft antes de la transmisión de Licencias. Ninguna transmisión de Licencias será válida a no ser que el Cliente o la Filial Inscrita proporcione al adquirente, y este acepte por escrito, documentos suficientes que permitan al adquirente determinar el alcance, el propósito y las limitaciones de los derechos otorgados por Microsoft en virtud de las Licencias que se transmiten (incluidos, sin limitación, los Derechos de Uso, las restricciones de transmisión y uso, las garantías y las limitaciones de responsabilidad aplicables). Cualquier transmisión de Licencias que no cumpla con esta sección será nula.

c. **Cesión interna de Licencias y Software Assurance.** Las Licencias y Software Assurance se deben ceder a un usuario o un dispositivo individual dentro de la Empresa. Las Licencias y Software Assurance se pueden reasignar dentro de la Empresa, tal como se describe en los Derechos de Uso.

5. **Periodo de vigencia y terminación.**

a. **Periodo de vigencia.** Este contrato continuará en vigor a menos que una de las partes lo termine, como se describe abajo. El periodo de cada inscripción será el previsto en esa inscripción.

b. **Terminación sin motivo.** Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato sin motivo previa notificación escrita con sesenta (60) días de anticipación. En caso de terminación, no se aceptarán nuevas inscripciones, pero cualquier inscripción existente continuará durante el periodo de vigencia de dicha inscripción y se seguirá rigiendo por el presente contrato.

c. **Terminación con motivo.** Sin limitar ningún otro recurso que pudiera existir, cualquiera de las partes puede terminar una inscripción si la otra parte presenta un incumplimiento grave de sus obligaciones en virtud de este contrato lo que incluye cualquier obligación de remitir pedidos o pagar facturas. Salvo que el incumplimiento sea esencialmente insubsanable en un plazo de treinta (30) días, la parte que termina el contrato deberá notificar a la otra con treinta (30) días de antelación de su intención de terminar y dándole la oportunidad de subsanar el incumplimiento. Si Microsoft entrega dicha notificación a una Filial Inscrita, también entregará al Cliente una copia de la notificación y el Cliente se compromete a ayudar a resolver el incumplimiento. Si el incumplimiento afecta a otras inscripciones y no puede solucionarse entre Microsoft y el Cliente en un periodo de tiempo razonable, Microsoft podrá terminar el presente contrato y todas las demás inscripciones en virtud de éste. Si una Filial Inscrita deja de ser Filial del Cliente, el Cliente deberá notificárselo inmediatamente a Microsoft; en este caso, Microsoft podrá terminar la inscripción de la Filial anterior. Si una Filial Inscrita termina su inscripción como resultado de un incumplimiento de parte de Microsoft o si Microsoft termina una inscripción porque

la Filial Inscrita deja de ser Filial del Cliente, la Filial Inscrita tendrá los derechos de terminación anticipada descritos en la Inscripción.

- d. **Modificación o terminación de un Servicio en Línea por motivos reglamentarios.** Microsoft puede modificar o terminar un Servicio en Línea en cualquier país o jurisdicción en que existe un requisito u obligación gubernamental actual o futuro que (1) someta a Microsoft a cualquier reglamento o requisito que no se aplica generalmente a empresas que allí operan, (2) plantee una dificultad para que Microsoft siga operando el Servicio en Línea sin modificación y/o (3) provoque que Microsoft considere que estos términos o el Servicio en Línea puedan estar en conflicto con dicho requisito u obligación.
- e. **Actualizaciones del Programa:** Microsoft podrá realizar cambios en este programa en virtud de los cuales sea necesario que el Cliente y sus Filiales Inscritas celebren nuevos contratos y nuevas inscripciones en el momento de la renovación de una inscripción.

6. Otras cláusulas contractuales.

- a. **Notificaciones.** Las notificaciones, autorizaciones y solicitudes en relación con el presente contrato se deben enviar por correo normal o especial de un día para otro o correo expreso a las direcciones y los números que se indican en el formulario de firma y en el presente contrato. Las notificaciones se considerarán enviadas en la fecha que aparezca en el acuse de recibo o en la confirmación de entrega de paquete.

Las copias deben enviarse a:

Microsoft Corporation
 Legal and Corporate Affairs
 Volume Licensing Group
 One Microsoft Way
 Redmond, WA 98052
 USA

Microsoft podrá proporcionar información acerca de las fechas límite de la inscripción y los Servicios en Línea por correo electrónico a los contactos que proporcione la Filial Inscrita en virtud de una inscripción o a través de un sitio web que identifique Microsoft. La fecha de las notificaciones que se realicen por correo electrónico será la de su transmisión.

- b. **Gestión e informes.** La Filial Inscrita debe proporcionar y gestionar los detalles de las cuentas (por ejemplo, contactos, pedidos, Licencias, descargas de software) en el sitio web del Centro de Servicios de los Programas de Licencias por Volumen de Microsoft (o en un sitio sucesor) en <https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter>. En la fecha de entrada en vigor del presente contrato y cualquier inscripción, a los contactos identificados por la Filial Inscrita para este fin se les proporcionará acceso a este sitio y estos pueden autorizar a usuarios y contactos adicionales.
- c. **Orden de precedencia.** En caso de conflicto entre cualquiera de los documentos indicados en este contrato que no se resuelva expresamente en los documentos, sus términos regirán en el siguiente orden de prioridad descendente: (1) el Contrato Marco, (2) este Contrato Enterprise, (3) cualquier inscripción, (4) los Términos de Productos, (5) los Términos de los Servicios en Línea, (6) pedidos enviados en virtud de este contrato, y (7) cualquier otro documento de este contrato. Los términos existentes en una modificación rigen el documento modificado y cualquier modificación anterior relacionada con el mismo asunto.
- d. **Moneda aplicable.** Los pagos efectuados a Microsoft se realizarán en la moneda aprobada por Microsoft para la ubicación correspondiente.
- e. **Impuestos.** Si se deben pagar importes a Microsoft, los importes adeudados no incluyen los impuestos, a menos que se especifique lo contrario en la factura. El Cliente deberá pagar cualquier valor añadido, bienes y servicios, ventas, ingresos brutos u otros impuestos de transacciones, honorarios, cargos o recargos aplicables, o cualquier suplemento de costes regulado o importes similares que se deban en virtud de este

contrato y que Microsoft tenga permiso para cobrar al Cliente. El Cliente también será responsable de cualquier impuesto sobre el timbre y de todos los demás impuestos aplicables que tenga la obligación legal de pagar, incluidos los impuestos que surjan de la distribución o el aprovisionamiento de Productos o Servicios Profesionales que el Cliente haga a sus Filiales. Microsoft se responsabilizará del pago de todos los impuestos sobre los ingresos netos, los impuestos por ingresos brutos establecidos en lugar de impuestos sobre la renta o los beneficios, o impuestos sobre la titularidad de propiedad.

Si fuese obligado a retener impuestos sobre los pagos realizados a Microsoft, el Cliente podrá deducirlos del importe debido y pagarlos a la autoridad fiscal correspondiente, debiendo el Cliente obtener y entregar inmediatamente a Microsoft el justificante oficial de dichas retenciones, así como todos los demás documentos solicitados razonablemente por parte de Microsoft, para reclamar la devolución o el crédito fiscal extranjero. El Cliente se asegurará de que todos los impuestos retenidos sean los mínimos posibles en virtud de la legislación aplicable.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Contrato Marco de Negocio y Servicios

El presente Contrato Marco de Negocio y Servicios de Microsoft ("MBSA", *Microsoft Business and Services Agreement*) lo celebran las entidades identificadas en el formulario de firmas, y sus términos y condiciones quedarán incorporados, mediante referencia, a cualquier Contrato Complementario por el que el Cliente o sus Filiales contraten Productos o Servicios Profesionales.

1. Definiciones.

En este contrato, se aplican las siguientes definiciones:

"Filial" es cualquier persona jurídica que controla a una de las partes, que es controlada por una de las partes o que se encuentra bajo el mismo control que una de las partes. "Controlar" significa ser propietario de más del 50% de los derechos de voto en una entidad o tener la facultad de dirigir la administración y las políticas de una entidad.

"Cliente" es la persona jurídica que ha celebrado el presente contrato.

"Datos del Cliente" son todos los datos (incluidos todos los archivos de texto, sonido, software, imagen o vídeo) que sean proporcionados a Microsoft por o en nombre del Cliente y sus Filiales mediante el uso de los Servicios Online.

"Día" es un día natural.

"Fixes" son las correcciones, modificaciones o mejoras (o sus derivados) que, con respecto a los Productos, Microsoft lance de forma general (tales como los service packs de los Productos) o proporcione al Cliente para abordar un problema específico.

"Microsoft" es la Filial de Microsoft que ha celebrado el presente contrato y sus Filiales, según corresponda.

"Servicios Online" son los servicios hospedados por Microsoft que se identifican como Servicios Online en los Términos de los Productos.

"Términos de los Servicios Online" son los términos adicionales que se aplican al uso que el Cliente realice de los Servicios Online, términos que se hallan publicados en el Sitio de Licencias por Volumen y se actualizan cada cierto tiempo.

"Material Preexistente" es todo código informático (u otro material escrito) desarrollado u obtenido de otra forma independientemente de este contrato.

"Producto" es cualquier producto identificado en los Términos de los Productos, como por ejemplo todo el Software, los Servicios Online y otros servicios basados en web, incluidas las versiones preliminares o beta. La disponibilidad de los Productos puede variar en función de la región.

"Términos de los Productos" es el documento que proporciona información sobre los Productos y Servicios Profesionales de Microsoft que pueden contratarse a través de licencias por volumen. El documento de Términos de los Productos se halla publicado en el Sitio de Licencias por Volumen y se actualiza cada cierto tiempo.

"Servicios Profesionales" son los servicios de soporte técnico de los Productos y los servicios de consultoría de Microsoft que sean proporcionados al Cliente bajo este contrato. El término "Servicios Profesionales" no incluye los Servicios Online.

"SLA" es el Acuerdo de Nivel de Servicio (*Service Level Agreement*), que especifica el nivel de servicio mínimo aplicable a los Servicios Online y que se halla publicado en el Sitio de Licencias por Volumen.

"Entregable" es todo material o código informático, distinto de los Productos y de los Fixes, que Microsoft deje en el Cliente cuando Microsoft concluya una prestación de Servicios Profesionales.

"Software" son las copias licenciadas del software de Microsoft identificado en los Términos de los Productos. El término "Software" no incluye los Servicios Online o los Entregables, pero puede haber Software que forme parte de un Servicio Online.

"Declaración de Servicios" es cualquier orden de trabajo u otra descripción de Servicios Profesionales que incorpore este MBSA.

"Contrato Complementario" es todo acuerdo que incorpore este MBSA.

"Secreto Empresarial" es información que no es generalmente conocida o fácilmente averiguable por el público, que tiene valor económico como consecuencia de ello y que ha estado sujeta a medidas razonables según las circunstancias para mantener su secreto.

"utilizar" o "ejecutar" es copiar, instalar, utilizar, acceder, mostrar, ejecutar o interactuar de cualquier otro modo.

"Derechos de Uso" son los derechos de uso o los términos de servicio correspondientes a cada Producto, los cuales se publican en el Sitio de Licencias por Volumen y se actualizan cada cierto tiempo. Los Derechos de Uso sustituyen a los términos de cualquier contrato de licencia de usuario final que acompañe a un Producto. Los Derechos de Uso correspondientes al Software son publicados por Microsoft dentro de los Términos de los Productos. Los Derechos de Uso correspondientes a los Servicios Online están publicados dentro de los Términos de los Servicios Online.

"Sitio de Licencias por Volumen" es el sitio <http://www.microsoft.com/licensing/contracts> u otro sitio sucesor.

2. Uso, propiedad, derechos y restricciones.

- a. **Productos.** Salvo que se especifique de otro modo en un Contrato Complementario, el uso de cualquier Producto se regirá por los Derechos de Uso específicos de cada Producto y versión, así como por los términos del Contrato Complementario aplicable.
- b. **Fixes y Entregables.**
 - (i) **Fixes.** Cada Fix se licencia bajo los mismos términos que el Producto al que se aplica. En el caso de que un Fix no se proporcione para un Producto en concreto, se aplicarán los derechos de uso que Microsoft proporcione junto con el Fix.
 - (ii) **Materiales Preexistentes.** Todos los derechos sobre un Material Preexistente seguirán siendo propiedad exclusiva de la parte que lo proporciona. Una parte solamente podrá utilizar, reproducir y modificar un Material Preexistente de la otra parte cuando ello sea necesario para desempeñar las obligaciones relacionadas con los Servicios Profesionales.
 - (iii) **Entregables.** Con el pago completo de los Servicios Profesionales, Microsoft concederá al Cliente una licencia no exclusiva, intransferible y perpetua para reproducir, utilizar y modificar los Entregables, únicamente para fines internos del negocio del Cliente y con sujeción a los términos y condiciones de este contrato.
 - (iv) **Derechos de las Filiales.** El Cliente puede sublicenciar sus derechos sobre los Entregables a sus Filiales, pero las Filiales del Cliente no podrán a su vez sublicenciar dichos derechos. El Cliente es responsable de asegurar el cumplimiento de este contrato por parte de sus Filiales.
- c. **Tecnología y software que no es de Microsoft.** El Cliente es el único responsable de toda tecnología o software que no es de Microsoft y que el Cliente instala o utiliza con los Productos, Fixes o Entregables.
- d. **Restricciones.** El Cliente no debe realizar (ni tiene licencia para realizar) ninguna de las siguientes acciones: (1) utilizar técnicas de ingeniería inversa, descompilar o desensamblar un Producto, Fix o Entregable; (2) instalar o utilizar software o tecnología que no es de Microsoft de una manera tal que la tecnología o la propiedad intelectual o industrial de Microsoft quede sujeta a cualesquiera otros términos de licencia; o (3) eludir las limitaciones técnicas presentes en un Producto, Fix o Entregable o eludir las restricciones recogidas en la documentación de un Producto. Salvo que se permita expresamente en este contrato, en un Contrato Complementario o en la documentación de un Producto, el Cliente no debe realizar (ni tiene licencia para realizar) ninguna de las siguientes acciones: (1) separar y ejecutar las partes de un Producto o Fix en más de un dispositivo, actualizar o cambiar a una versión anterior las partes de un Producto o Fix en momentos diferentes, o transmitir por separado las partes de un Producto o Fix; o (2) distribuir, sublicenciar, alquilar o dar en préstamo un Producto, Fix o Entregable, sea total o parcialmente, así como tampoco utilizarlo con la finalidad de ofrecer servicios de hosting a un tercero.
- e. **Reserva de derechos.** Los Productos, los Fixes y los Entregables están protegidos por las leyes y los tratados internacionales en materia de propiedad intelectual e industrial. Microsoft se reserva todos los derechos que no concede expresamente en este contrato. No se entenderá concedido o implícito ningún derecho como consecuencia de renuncia o de actos propios. Los derechos que se otorgan para acceder a un Software o utilizarlo en un dispositivo no conceden al Cliente ningún derecho a implementar patentes de Microsoft o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial de Microsoft en el propio dispositivo o en cualquier otro software o dispositivo.

3. Confidencialidad.

Es "Información Confidencial" toda información no pública que sea designada como confidencial o que una persona razonable deba entender que es confidencial, incluidos los Datos del Cliente y los términos de los contratos de Microsoft. Los Términos de los Servicios Online pueden establecer obligaciones y limitaciones

INVENTARIO
DIVISION DE CONTRATOS

adicionales con respecto a la revelación y el uso de los Datos del Cliente. No se considerará Información Confidencial (1) la información que llegue a ser de dominio público sin que medie un incumplimiento de este contrato, (2) la información que la parte receptora reciba lícitamente de otra fuente sin una obligación de confidencialidad, (3) la información que se desarrolle de manera independiente, o (4) la información que constituya un comentario o sugerencia ofrecida voluntariamente acerca del negocio, los productos o los servicios de la otra parte.

Cada parte adoptará medidas razonables para proteger la Información Confidencial de la otra parte y utilizará la Información Confidencial de la otra parte únicamente para los fines de la relación comercial entre ambas partes. Ninguna de las partes podrá revelar esta Información Confidencial a terceros, salvo a sus empleados, Filiales, contratistas, asesores y consultores ("Representantes") y ello únicamente en la medida que deban conocerla y bajo obligaciones de confidencialidad que sean al menos tan protectoras como este contrato. Cada parte será responsable del uso de la Información Confidencial que hagan sus Representantes y, en el caso de que detectase un acto no autorizado de uso o revelación, deberá notificarlo sin demora a la otra parte.

Una parte puede revelar la Información Confidencial de la otra parte si la ley lo exige, pero solamente después de notificarlo a la otra parte (si es posible legalmente) para que la otra parte tenga la posibilidad de obtener una medida de protección.

Ninguna de las partes asume la obligación de limitar los encargos profesionales que encomiende a aquellos de sus Representantes que hayan tenido acceso a la Información Confidencial. Las partes aceptan que el uso de la información que los Representantes de una parte recuerden, sin elementos de ayuda, respecto del desarrollo o la implantación de los productos o servicios de esa parte, no genera responsabilidad bajo el presente contrato ni bajo la normativa sobre secretos empresariales, por lo que, actuando en consecuencia, cada parte se compromete a limitar la información que revele a la otra parte.

Estas obligaciones se aplican (1) a los Datos del Cliente hasta que sean eliminados de los Servicios Online, y (2) a toda la restante Información Confidencial durante un periodo de cinco años después de que una parte la reciba.

4. Privacidad y cumplimiento de las leyes.

- a. El Cliente consiente que Microsoft y sus agentes procesen información personal con la finalidad de facilitar el objeto de este contrato. Antes de proporcionar información personal a Microsoft, el Cliente obtendrá todos los consentimientos de terceros (incluidos contactos, revendedores, distribuidores, administradores y empleados del Cliente) que sean necesarios en virtud de la legislación aplicable en materia de privacidad y protección de datos.
- b. La información personal recogida bajo este contrato (1) podrá ser transmitida, almacenada y procesada en Estados Unidos o en cualquier otro país o región donde Microsoft o sus proveedores de servicios tengan instalaciones y (2) estará sujeta a los términos de privacidad especificados en los Derechos de Uso. Microsoft cumplirá los requisitos establecidos por las leyes sobre protección de datos del Espacio Económico Europeo y de Suiza en relación con la recogida, utilización, transferencia, conservación y demás actividades de tratamiento de datos personales procedentes del Espacio Económico Europeo y Suiza.
- c. **Exportaciones de Estados Unidos.** Los Productos, los Fixes y los Entregables están sujetos a la jurisdicción de Estados Unidos en materia de exportaciones. El Cliente debe cumplir todas las leyes nacionales e internacionales que sean aplicables, incluyendo los Reglamentos de la Administración de Exportaciones de Estados Unidos (*U.S. Export Administration Regulations*) y los Reglamentos sobre Tráfico Internacional de Armas (*International Traffic in Arms Regulations*), así como también las restricciones en materia de usuarios finales, usos finales y destinos de los Estados Unidos y de otros gobiernos en relación con los productos, los servicios y las tecnologías de Microsoft.

5. Garantías.

a. Garantías limitadas y recursos.

- (i) **Software.** Microsoft garantiza que cada versión del Software funcionará de una manera sustancialmente conforme con lo descrito en la correspondiente documentación del Producto durante un año a partir de la fecha en que el Cliente obtenga la primera licencia para dicha versión. Si no funciona así y el Cliente lo notifica a Microsoft dentro del periodo de garantía, entonces Microsoft deberá a su criterio elegir entre (1) devolver el precio que haya pagado el Cliente por la licencia del Software o (2) reparar o sustituir el Software.
- (ii) **Servicios Online.** Microsoft garantiza que cada Servicio Online funcionará de acuerdo con el SLA aplicable durante el uso que haga el Cliente. Los recursos del Cliente en caso de incumplimiento de esta garantía se especifican en el SLA.

- (iii) **Servicios Profesionales.** Microsoft garantiza que proporcionará los Servicios Profesionales con diligencia profesional. Si Microsoft incumple esta garantía y el Cliente lo notifica a Microsoft en un plazo de 90 días desde la fecha en que fueron prestados los Servicios Profesionales, entonces Microsoft deberá a su criterio elegir entre volver a proporcionar los Servicios Profesionales o devolver al Cliente el precio pagado por ellos.

Los únicos recursos de que dispone el Cliente ante un incumplimiento de las garantías son los indicados anteriormente en esta sección. El Cliente renuncia a cualquier reclamación por incumplimiento de garantías que no se realice durante el periodo de garantía.

- b. **Exclusiones.** Las garantías otorgadas en este contrato no se aplican a los problemas causados por accidente, abuso o uso de un modo incompatible con este contrato, incluido el incumplimiento de los requisitos mínimos de sistema. Estas garantías no se aplican a productos gratuitos, de prueba, preliminares o beta, ni a los componentes de los Productos que el Cliente tenga permiso para redistribuir.
- c. **Exclusión de garantías.** Con excepción de las garantías limitadas descritas anteriormente, Microsoft no proporciona otras garantías o condiciones y excluye cualquier otra garantía expresa, implícita o prevista por las leyes, incluidas las garantías de calidad, titularidad, ausencia de infracción de derechos, comerciabilidad e idoneidad para un propósito específico.

6. Defensa frente a reclamaciones de terceros.

Cada parte defenderá a la otra parte frente a las reclamaciones de terceros que se describen en esta sección y pagará el importe que establezca la sentencia adversa que se dicte con carácter firme y definitivo o un acuerdo transaccional aprobado, si bien ello únicamente si la reclamación es notificada por escrito a la parte que haya de llevar a cabo la defensa y esta tenga la facultad de controlar la defensa y cualquier acuerdo transaccional al respecto. La parte que haya de ser defendida deberá proporcionar a la parte que lleve a cabo la defensa toda la asistencia, información y facultades que esta le solicite. La parte que lleve a cabo la defensa reembolsará a la otra parte los desembolsos razonables en que esta incurra al proporcionar dicha asistencia. Esta sección describe los únicos recursos y toda la responsabilidad de las partes con respecto a las mencionadas reclamaciones.

- a. **Por parte de Microsoft.** Microsoft defenderá al Cliente frente a toda reclamación de un tercero que alegue que un Producto, Fix o Entregable que Microsoft ha puesto a disposición a cambio de un precio y que ha sido utilizado dentro del ámbito de la licencia otorgada (sin modificaciones con respecto a la forma en que lo haya proporcionado Microsoft y sin combinación con ningún otro elemento) realiza un uso ilícito de un Secreto Empresarial o infringe directamente un derecho de patente, de propiedad intelectual o de marca, o cualquier otro derecho de propiedad perteneciente a un tercero. Si Microsoft no fuese capaz de resolver una reclamación por infracción en condiciones comercialmente razonables, Microsoft podrá a su criterio elegir entre (1) modificar o sustituir el Producto, Fix o Entregable por un equivalente funcional o (2) terminar la licencia del Cliente y reembolsarle los importes que haya pagado previamente (restando una depreciación lineal a cinco años) por las licencias perpetuas, así como los importes pagados por los Servicios Online para el periodo de uso posterior a la fecha de terminación. Microsoft no será responsable de las reclamaciones o daños que se deban a que el Cliente ha continuado utilizando un Producto, Fix o Entregable después de habersele notificado que cesará en dicho uso como consecuencia de la reclamación de un tercero.
- b. **Por parte del Cliente.** En la medida que lo permita la legislación aplicable, el Cliente defenderá a Microsoft frente a toda la reclamación que presente un tercero, en la medida que alegue que (1) algún Dato del Cliente —o software que no es de Microsoft— que se encuentra alojado en un Servicio Online por Microsoft actuando por cuenta del Cliente realiza un uso ilícito de un Secreto Empresarial o infringe directamente un derecho de patente, de propiedad intelectual o de marca, o de cualquier otro derecho de propiedad, perteneciente a un tercero, o (2) el uso que realice el Cliente de un Producto, Fix o Entregable, por sí solo o en combinación con otro elemento, vulnera las leyes o causa daños a un tercero.

7. Limitación de la responsabilidad.

Con respecto a cada Producto o Servicio Profesional, la responsabilidad agregada máxima de cada una de las partes ante la otra parte en virtud de cada Contrato Complementario se limitará a los daños directos declarados con carácter firme y definitivo hasta un importe que no excederá de los importes que el Cliente estaba obligado a pagar por el Producto o Servicio Profesional en cuestión durante el periodo de vigencia del Contrato Complementario, todo ello sujeto a lo siguiente:

- a. **Servicios Online.** En el caso de los Servicios Online, la responsabilidad máxima de Microsoft ante el Cliente por cualquier incidente que dé origen a una reclamación no excederá del importe que el Cliente haya pagado por el Servicio Online durante los 12 meses previos al incidente.

- b. **Productos gratuitos y código distribuible.** En el caso de los Productos y Servicios Profesionales proporcionados sin cargo, así como en el caso de código que el Cliente esté autorizado a redistribuir a terceros sin pago aparte a Microsoft, la responsabilidad de Microsoft se limitará a los daños directos declarados con carácter firme y definitivo hasta un máximo de 5.000 dólares estadounidenses.
- c. **Exclusiones.** En ningún caso será responsable una de las partes como consecuencia de daños indirectos, incidentales, especiales, punitivos o consecuenciales, así como tampoco como consecuencia de pérdida de uso, pérdida de información comercial, pérdida de ingresos o interrupción del negocio, con independencia de cuál sea su causa o el fundamento jurídico de la responsabilidad.
- d. **Excepciones.** No se aplicará ninguna limitación o exclusión a la responsabilidad que surja de (1) las obligaciones de confidencialidad de cada una de las partes (con excepción de toda la responsabilidad relacionada con los Datos del Cliente, que sí permanecerá sujeta a las limitaciones y exclusiones anteriores); (2) las obligaciones de defensa; o (3) la infracción por una de las partes de los derechos de propiedad intelectual o industrial de la otra parte.

8. Verificación del cumplimiento.

- a. **Derecho a verificar el cumplimiento.** El Cliente debe conservar registros relativos al uso y la distribución de Productos por parte del Cliente y sus Filiales. Microsoft tiene derecho, a su cargo, a verificar el cumplimiento de los términos de licencia de los Productos. El Cliente deberá proporcionar al auditor independiente, sin demora, cualquier información que el auditor solicite de forma razonable para fines de verificación, incluido el acceso a los sistemas que ejecuten los Productos y la prueba de licencia de los Productos que el Cliente aloje, sublicencie o distribuya a terceros. El Cliente se compromete a completar el proceso de autoauditoría de Microsoft que Microsoft pueda solicitarle como alternativa a una auditoría realizada por un tercero.
- b. **Recursos en caso de incumplimiento.** Si la verificación o la autoauditoría revelasen un uso de Productos sin licencia, entonces, en un plazo de 30 días, (1) el Cliente deberá solicitar las licencias necesarias para cubrir dicho uso y (2) si el uso o distribución sin licencia es de un 5 % o superior, el Cliente deberá reembolsar a Microsoft los costes en que haya incurrido Microsoft en la verificación y deberá adquirir las licencias adicionales necesarias a un 125 % del precio que correspondiera según la lista de precios vigente en ese momento y el nivel de precios del Cliente. El porcentaje de uso sin licencia se calculará comparando el número total de licencias contratadas para su uso actual y la base instalada real. Si no hay ningún uso sin licencia, Microsoft no realizará otra verificación del Cliente durante al menos un año. Al ejercer los derechos y los procedimientos descritos anteriormente, Microsoft no renuncia a sus derechos a exigir el cumplimiento del contrato o proteger su propiedad intelectual e industrial por cualesquiera otros medios legales.
- c. **Procedimiento de verificación.** Microsoft notificará al Cliente, con al menos 30 días de antelación, su intención de verificar el cumplimiento, por parte del Cliente, de los términos de licencia correspondientes a los Productos que utilizan o distribuyen el Cliente y sus Filiales. Microsoft contratará a un auditor independiente, que estará sujeto a una obligación de confidencialidad. Cualquier información recopilada durante la autoauditoría se utilizará únicamente para determinar el cumplimiento. La verificación se llevará a cabo durante el horario laboral normal y de una manera que no interfiera irrazonablemente en las actividades del Cliente.

9. Periodo de vigencia y terminación.

- a. **Periodo de vigencia.** La fecha de entrada en vigor del presente MBSA será la fecha en que el MBSA sea firmado por Microsoft o la fecha de entrada en vigor del primer Contrato Complementario, lo que suceda antes. El MBSA se mantendrá en vigor mientras no sea terminado por una de las partes, según se describe a continuación.
- b. **Terminación.** Cualquiera de las partes podrá terminar este MBSA mediante un preaviso con 60 días de antelación. La terminación de este MBSA no afectará a ningún pedido o Contrato Complementario que esté en vigor en ese momento, pero a partir de la fecha en que sea efectiva la terminación de este MBSA, el Cliente no podrá celebrar más Contratos Complementarios a su amparo.
- c. **Terminación de Servicios Profesionales.** Si el Cliente termina una Declaración de Servicios como consecuencia de un incumplimiento de Microsoft, el Cliente deberá pagar todos los importes que, al amparo de dicha Declaración de Servicios, se hayan devengado hasta la fecha de terminación. El Cliente adquirirá los derechos que le correspondan sobre los Entregables tan pronto Microsoft reciba el pago por los Servicios Profesionales. Microsoft no tiene obligación de continuar prestando Servicios Profesionales si el Cliente incumple su deber de pagar los Servicios Profesionales en plazo.

10. Otras cláusulas contractuales.

- a. **Uso de contratistas.** Microsoft puede servirse de contratistas para ejecutar servicios, pero será responsable de su ejecución con sujeción a las condiciones de este contrato.
- b. **Microsoft como contratista independiente.** Las partes son contratistas independientes. El Cliente y Microsoft podrán desarrollar productos de forma independiente, sin utilizar Información Confidencial de la otra parte.
- c. **Notificaciones.** Las notificaciones dirigidas a Microsoft se deben enviar a la dirección que figura en el formulario de firmas. Las notificaciones deberán ser por escrito y se considerarán entregadas en la fecha que aparezca en el acuse de recibo o en la confirmación de entrega del fax o servicio de mensajería. Microsoft puede proporcionar al Cliente información sobre próximos plazos de pedidos, servicios y suscripciones en formato electrónico, incluso mediante correo electrónico dirigido a los contactos que el Cliente haya designado. Los correos electrónicos se considerarán entregados en la fecha de transmisión.
- d. **El presente contrato no tiene carácter exclusivo.** El Cliente es libre de celebrar contratos para licenciar, utilizar o promover productos o servicios que no sean de Microsoft.
- e. **Modificaciones.** Cualquier modificación de este contrato deberá ser firmada por ambas partes, con la excepción de que Microsoft puede cambiar los Términos de los Productos y los Derechos de Uso cada cierto tiempo de acuerdo con los términos de este contrato. Los términos y condiciones contenidos en un pedido de adquisición del Cliente o de un Partner que contradigan los presentes términos y condiciones quedan expresamente rechazados y no serán de aplicación. Microsoft puede solicitar al Cliente que firme un nuevo contrato o la modificación de un contrato existente antes de procesar un nuevo pedido o de celebrar un Contrato Complementario.
- f. **Cesión.** Cualquiera de las partes puede ceder este contrato a una Filial, pero debe notificar por escrito dicha cesión a la otra parte. Cualquier otra propuesta de cesión requiere aprobación por escrito de la parte no cedente. La cesión no eximirá a la parte cedente de sus obligaciones derivadas del contrato cedido. Cualquier intento de cesión sin la aprobación necesaria será nulo.
- g. **Legislación aplicable.** Los términos de cualquier Contrato Complementario celebrado con una Filial de Microsoft ubicada fuera de Europa se regirán e interpretarán de conformidad con la legislación del Estado de Washington y la legislación federal de los Estados Unidos de América. Los términos de cualquier Contrato Complementario celebrado con una Filial de Microsoft ubicada en Europa se regirán e interpretarán de acuerdo con la legislación de Irlanda. Cualquier controversia que surja de los Servicios Profesionales o en relación con ellos se regirá por la legislación de la jurisdicción donde esté constituida la Filial de Microsoft firmante de la Declaración de Servicios en cuestión. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercadería de 1980 y su normativa relacionada no serán de aplicación a este contrato.
- h. **Resolución de conflictos.** Cuando se entable una acción legal para exigir el cumplimiento de este contrato, las partes acuerdan los siguientes foros exclusivos:
- (i) Si Microsoft interpone la acción, el foro será donde la Filial contratante del Cliente tenga su sede;
 - (ii) Si el Cliente interpone la acción para exigir el cumplimiento de una Declaración de Servicios, el foro será donde tenga su sede la Filial de Microsoft firmante de la Declaración de Servicios. Para todas las demás acciones, (1) si el Cliente interpone la acción contra cualquier Filial de Microsoft ubicada fuera de Europa, el foro será el de los tribunales estatales o federales sitos en Condado de King, Estado de Washington, EE. UU.; y (2) si el Cliente interpone la acción contra cualquier Filial de Microsoft ubicada en Europa, entonces, siempre que no la interponga también contra una Filial de Microsoft ubicada fuera de Europa, el foro será Irlanda.
- Las partes aceptan someterse a la jurisdicción personal del foro acordado. Esta elección de foro no impedirá que cualquiera de las partes pueda solicitar, en cualquier jurisdicción que corresponda, la adopción de medidas cautelares en relación con una infracción de derechos de propiedad intelectual e industrial o de obligaciones de confidencialidad.
- i. **Conservación.** Si alguna disposición de este contrato fuera declarada inexistente, el resto del contrato continuará con plena vigencia y efectos.
- j. **Renuncia.** El hecho de que una parte no exija el cumplimiento de una cláusula de este contrato no constituirá renuncia de derechos. Cualquier renuncia de derechos deberá constar por escrito y estar firmada por la parte que renuncia.
- k. **Ausencia de terceros beneficiarios.** Este contrato no genera ningún derecho en beneficio de terceros.

- I. **Subsistencia.** Todas las disposiciones subsistirán vigentes tras la terminación o expiración de este contrato, con excepción de las que solamente requieran ejecución durante el periodo de vigencia del contrato.
- m. **Condiciones de pago de los Servicios Profesionales.** El Cliente se compromete a efectuar cualquier pago estipulado en una Declaración de Servicios dentro de los 30 días siguientes a la fecha de facturación, salvo que se establezca otro plazo en la Declaración de Servicios. Microsoft podrá cargar intereses de demora a todos los importes debidos que no sean pagados en plazo, aplicando el menor de los siguientes tipos: 18 % anual, devengado, liquidado y pagadero mensualmente o el mayor importe permitido por la ley. Microsoft no tendrá obligación de continuar prestando Servicios Profesionales si el Cliente no realiza los pagos puntualmente.
- n. **Impuestos.** Si hay importes que deben pagarse a Microsoft, los importes adeudados no tienen incluido ningún impuesto, salvo que se especifique lo contrario en factura indicando impuestos incluidos. El Cliente deberá pagar todos los impuestos sobre el valor agregado, bienes y servicios, ventas, ingresos brutos u otros impuestos, tasas, cargos o recargos sobre transacciones, así como cualquier recargo por recuperación de gravámenes regulatorios u otros conceptos similares que se deban en virtud de este contrato y Microsoft tenga permitido cobrar al Cliente de conformidad con la legislación aplicable. El Cliente será responsable de cualquier impuesto sobre el timbre y otros conceptos que esté legalmente obligado a pagar, incluido cualquier impuesto que surja de la distribución o puesta a disposición de Productos o Servicios Profesionales por parte del Cliente a sus Filiales. Microsoft será responsable del pago de todos los impuestos que graven su beneficio neto, todos los impuestos que, en lugar de sus beneficios o ganancias, graven sus ingresos brutos, o todos los impuestos que graven los derechos de propiedad de Microsoft.

Si se debe retener cualquier impuesto sobre los pagos a efectuar a Microsoft, el Cliente podrá deducir esos impuestos del importe debido y pagarlos a la autoridad fiscal correspondiente, siempre que, en todo caso, el Cliente obtenga y entregue a Microsoft, sin demora, un recibo oficial de dichas retenciones y otros documentos que Microsoft solicite razonablemente para reclamar una devolución o crédito fiscal extranjero. El Cliente deberá asegurarse de que todos los impuestos retenidos sean los mínimos posibles en virtud de la legislación aplicable.

11. Disposiciones específicas por país.

Las disposiciones específicas por país que están disponibles en el Sitio de Licencias por Volumen y corresponden a esta versión de MBSA (según se indica en el pie de página de cada documento) sustituyen o complementan las disposiciones equivalentes estipuladas más arriba tal y como se especifica en las mencionadas disposiciones específicas por país, cuando el Cliente se encuentre ubicado en alguno de los países identificados en los términos específicos por país y, en todo caso, cuando sean de aplicación las leyes de las jurisdicciones especificadas en las disposiciones específicas por país.

Formulario de selección de productos para Inscripción Enterprise e Inscripción Enterprise Subscription

Número de Inscripción
 A completar por Microsoft para el periodo de vigencia inicial.
 A completar por el Revendedor o Asesor de Software para la renovación o con inscripción cualificada o Contrato previos

Paso 1. Escriba todos los campos de la siguiente tabla (obligatorios).

Perfil	Dispositivos Cualificados	Usuarios Cualificados	Plataforma de Productos Enterprise	Modelo de Licencia
Enterprise			Elija una opción	Elija una opción
Perfil de Dispositivo (por ejemplo, Centro de Llamadas)			Elija una opción	Elija una opción

Paso 2. Seleccione los Productos y Cantidades que la Filial inscrita desea en su Pedido de Inscripción Inicial. La cantidad no puede incluir ninguna Licencia que la Filial inscrita haya seleccionado para uso futuro opcional o a las que realiza una migración a edición superior dentro del periodo de inscripción.

Productos	Enterprise Cantidad	Perfil de Dispositivo (por ejemplo, Centro de Llamadas)
Microsoft 365		
USL de Microsoft 365 E3		
Complemento de Microsoft 365 E3		
USL de Microsoft 365 E5		
Complemento de Microsoft 365 E5		
Office Professional Plus		
Office Professional Plus		
Office 365 ProPlus		
Planes de Office 365		
USL de Office 365 (Plan E1)		
USL de Office 365 (Plan E3)		
USL de Office 365 (Plan E5)		
Complemento de Office 365 (Plan E1)		
Complemento de Office 365 (Plan E3)		
Complemento de Office 365 (Plan E5)		
Complemento de Office 365 (Plan E3) sin ProPlus		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Productos	Enterprise Cantidad	Perfil de Dispositivo (por ejemplo, Centro de Llamadas)
Licencias de Acceso Cliente (CAL)		
Elija Core CAL o Enterprise CAL:	<Elija una opción>	<Elija una opción>
Core CAL o Enterprise CAL		
Bridge para Office 365		
Bridge para Enterprise Mobility Suite		
Windows Desktop		
Actualización de Windows 10 Enterprise E3 y LTSC por Dispositivo		
SL de Windows 10 Enterprise E5 por Dispositivo		
SL de Windows 10 Enterprise E3 por Usuario		
SL de Complemento de Windows 10 Enterprise E3 por Usuario		
SL de Windows 10 Enterprise E5 por Usuario		
SL de Complemento de Windows 10 Enterprise E5 por Usuario		
SL de Complemento de Windows 10 Enterprise E5 por Dispositivo		
Windows VDA		
SL de Windows VDA por Usuario		
Microsoft Intune		
USL de Microsoft Intune		
Enterprise Mobility + Security		
Enterprise Mobility + USL de Security E3		
Enterprise Mobility + Complemento de Security E3		
Enterprise Mobility + USL de Security E5		
Enterprise Mobility + Complemento de Security E5		

Paso 3. Establezca el nivel de precios de la Filial inscrita. A menos que se indique lo contrario en los documentos del contrato asociado, el nivel de precios para cada Grupo/Oferita de Productos se basa en la cantidad para la asignación del nivel de precios. **NO INCLUYA LICENCIAS CAL NI COMPLEMENTOS DE BRIDGE.**

Grupo de Precios	1	2	3	4
Productos Enterprise	Office Professional Plus + Office 365 ProPlus + Office 365 (Planes E3 y E5) + USL de Microsoft 365	Licencia de Acceso Cliente + Office 365 (Planes E1, E3 y E5) + USL de Microsoft 365	Licencia de Acceso Cliente + Microsoft Intune + USL de Enterprise Mobility and Security + USL de Microsoft 365	Actualización de Windows Enterprise E3 y LTSB + Windows Enterprise E5 + USL de Win E3/E5 por Dispositivo + Windows VDA + SL de Windows Enterprise E3 por Usuario + SL de Windows Enterprise E5 por Usuario + USL de Windows VDA por Usuario + USL de Microsoft 365
Cantidad				

Grupo/Oferita de Productos	Nivel de Precios
Productos Enterprise y USL de Servicios en Línea Enterprise: A menos que se indique lo contrario en los documentos del contrato asociado, el Nivel de Precios se establece con la cantidad más alta de los Grupos 1 a 4.	
Grupo de Aplicaciones de Productos Adicionales: A menos que se indique lo contrario en los documentos del contrato asociado, el Nivel de Precios se establece con la cantidad del Grupo 1.	
Grupo de Servidores de Productos Adicionales: A menos que se indique lo contrario en los documentos del contrato asociado, el Nivel de Precios se establece con la cantidad más alta del Grupo 2 o 3.	
Grupo de Sistemas de Productos Adicionales: A menos que se indique lo contrario en los documentos del contrato asociado, el Nivel de Precios se establece con la cantidad del Grupo 4.	

Cantidad de Licencias y Software Assurance para la Asignación del Nivel de Precios:

Cantidad de Licencias y Software Assurance	Nivel de Precios
2.399 y menos	A
de 2.400 a 5.999	B
de 6.000 a 14.999	C
15.000 y más	D

Notas:

- Es posible que los Servicios en Línea Enterprise no estén disponibles en todas las ubicaciones. Consulte los Términos de Productos para obtener una lista de ubicaciones donde estos se pueden adquirir.
- Si la Filial Inscrita no solicita ningún Producto Enterprise o Servicio en Línea Enterprise asociado a un grupo de Productos aplicable, el nivel de precio con respecto a los Productos Adicionales de ese mismo grupo será el nivel de precios durante todo el periodo de Inscripción.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3. A menos que se indique lo contrario en los documentos del Contrato asociado, la selección de la Licencia CAL deberá ser la misma en toda la Empresa para cada Perfil.

Este formulario no será válido si no se adjunta a un formulario de firma.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE MICROSOFT Y SOPORTE RELACIONADO CON LAS MISMAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE Click here to enter text. here to enter text. Click here to enter text. Click here to enter text. Click here to enter text. Click here to enter text. **Y POR LA OTRA MICROSOFT CORPORATION, ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMOS, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

DECLARACIONES

I. LA "DEPENDENCIA O ENTIDAD" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1.- Es Click here to enter text., **en términos de** Click here to enter text..

I.2.- Su representante, el señor Click here to enter text. **quien ocupa el cargo de** Click here to enter text. **, tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato, como se desprende del artículo** Click here to enter text., **fracción** Click here to enter text. **De** Click here to enter text., **publicado en** Click here to enter text., **el** Click here to enter text..

I.3.- Señala como su domicilio para efectos del presente contrato el ubicado en Click here to enter text..

I.4.- Cuenta con el presupuesto Click here to enter text. **de conformidad con** Click here to enter text..

I.5.- Que Click here to enter text. **se adjudicó** Click here to enter text..

I.6.- Para efectos de facturación señala el siguiente domicilio fiscal ubicado en Click here to enter text. **y manifiesta adicionalmente que su Registro Federal de Contribuyentes es** Click here to enter text..

II. EL "PROVEEDOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU APODERADO QUE:

II.1.- Es una entidad constituida de conformidad con las leyes del Estado de Washington, Estados Unidos de América, y que entre otras actividades, comercializa programas de cómputo "Microsoft".

II.2.- Acredita su legal existencia con el documento en el cual consta la Certificación de la Escritura Constitutiva Enmendada de Microsoft Corporation, la cual es una corporación constituida bajo las leyes del Estado de Washington, Estados Unidos de América, suscrito por Kim Wyman, Secretario de Estado del Estado de Washington, el día 17 de junio de 2014, certificada mediante apostilla N° 201409770, de fecha 17 de junio de 2014, traducida al español por perito traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y elevada a escritura pública No. 16,419, de fecha 2 de julio de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Arturo González Jiménez, Notario Público No. 95 de Huixquilucan, Estado de México, así como con la certificación de los Estatutos vigentes de Microsoft Corporation, suscrita por Benjamin O. Orndorff en su carácter de Subsecretario de Microsoft Corporation, el día 11 de junio de 2014, pasada ante Garrett M. Massey, Notario Público en y por el Estado de Washington, Estados Unidos de América, el día 11 de junio de 2014, certificado mediante apostilla No. 201409428, de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

fecha 11 de junio del 2014, suscrita por Kim Wyman, en su carácter de Secretario de Estado del Estado de Washington, Estados Unidos de América, traducida al español por perito traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

II.3.- Que es la titular y/o tiene el derecho de licenciar los productos Microsoft que se comercializan bajo una modalidad Enterprise al Sector Público Mexicano.

II.4.- Acredita la personalidad de su apoderado, mediante el poder notarial de fecha 20 de junio de 2014, otorgado ante la C. Anita B. Pedersen, Notario Público para el Estado de Washington, Estados Unidos de América, certificado mediante apostilla No. 201410087, de fecha 23 de junio del 2014, suscrita por Kim Wyman, en su carácter de Secretario de Estado del Estado de Washington, Estados Unidos de América, traducida al español por perito traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y protocolizado en escritura pública No. 16,422, de fecha 2 de julio de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Arturo González Jiménez, Notario Público No. 95 de Huixquilucan, Estado de México.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado para contratar o en algún otro de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), ni en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 del mismo ordenamiento, y que los representantes o los socios de la empresa no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

II.6.- Para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en One Microsoft Way, Redmond, Washington, 98052, Estados Unidos de América, y para efectos de notificaciones proporciona el siguiente correo electrónico: amartinez@amsc.com.mx.

II.7.- Es su voluntad otorgar a la "DEPENDENCIA O ENTIDAD" las licencias de software a que se refiere el Anexo 2 y el soporte relacionado con las mismas, en los términos y condiciones acordados.

Con base en las declaraciones anteriores, las "PARTES" convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEFINICIONES.

Para los efectos del presente Contrato, todos los términos escritos con la primera letra en mayúscula tendrán el significado dado a éstos en el Anexo I "Términos y Condiciones Generales de Licenciamiento y Soporte" que se agrega al presente contrato y forma parte del mismo...

SEGUNDA.- OBJETO Y ALCANCE.

El "PROVEEDOR" otorga a la "DEPENDENCIA O ENTIDAD", las licencias de software bajo el esquema "Enterprise Agreement" que se indican en el Anexo 2 / el uso temporal de las licencias de software bajo el esquema "Enterprise Agreement Subscription" que se indican en el Anexo 2 / el Soporte Premier que se describe en el Anexo 7 / el Soporte Proactivo que se describe en el Anexo 9.

Los derechos de uso y términos del esquema de licenciamiento de que se trate, y su correspondiente soporte, incluyendo sus incrementos (o "True Up" por su denominación en inglés), serán los referidos en el Anexo I "Términos y Condiciones Generales de Licenciamiento y Soporte".

Forman parte del presente Contrato:

- Anexo 1: Términos y Condiciones Generales de Licenciamiento y Soporte
- Anexo 2: Hoja de Precios (Customer Price Sheet)
- Anexo 3: Formulario de Firma
- Anexo 4: Declaración de Actualización Enterprise
- Anexo 5: Designación de Asesor de Software / Designación de Asesor de Software para Suscripción el Línea
- Anexo 6: Formato de Factura
- Anexo 7: Descripción de Soporte Premier - Programa de Tarifas y Contactos Designados
- Anexo 8: Descripción de Soporte Premier - Soporte Adicional
- Anexo 9: Orden de Trabajo para Soporte Proactivo Microsoft

TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Los precios unitarios se especifican en el Anexo 2 del presente Contrato. Para pagar por la adquisición de las licencias de software Microsoft y soporte relacionado con las mismas, objeto del presente Contrato, la "DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá ejercer, como monto máximo, USD\$ Click here to enter text. (Click here to enter text. Dólares Click here to enter text./100 Moneda de los Estados Unidos de América) y, como monto mínimo, USD\$ Click here to enter text. (Click here to enter text. Dólares Click here to enter text./100 Moneda de los Estados Unidos de América).

Ya que el presente Contrato es plurianual, los montos máximo y mínimo señalados en el párrafo anterior se aplicarán en los ejercicios fiscales 2014, 2015 y 2016, como se detalla a continuación:

<u>EJERCICIO FISCAL</u>	<u>MONTOS EN USD</u>	
	<u>MÍNIMO</u>	<u>MÁXIMO</u>

Dichos importes deberán ser cubiertos dentro de los 20 (veinte) días siguientes a la fecha en que se presente(n) la(s) factura(s) respectiva(s) según el formato que se incluye como Anexo 6 del presente Contrato, en el domicilio de la "DEPENDENCIA O ENTIDAD" indicado en el presente Contrato. El "PROVEEDOR" emitirá, en su caso, facturas por licenciamiento y otras por soporte. Las primeras facturas se emitirán en la fecha de procesamiento del presente Contrato por parte del "PROVEEDOR" y las siguientes en el aniversario del licenciamiento. Las facturas de Soporte Proactivo en los términos del Anexo respectivo.

Todo pago de facturas expedidas por el "PROVEEDOR" deberá realizarse mediante transferencia internacional de fondos a la siguiente cuenta bancaria, salvo que el mismo, indique por escrito lo contrario (de acuerdo con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP, los precios cotizados son pagaderos en dólares de los Estados Unidos de América, dado que la cuenta bancaria receptora es en dicha moneda):

Beneficiario/Beneficiary: Microsoft Corporation

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Banco/Bank: Bank of America
Tipo de Moneda/Currency: US Dollars
País donde reside la cuenta/Country: Dallas, Texas, E.U.A.
Cuenta/Account #: 3752072765
LockBox#: 848441
ABA#: 026009593
Swift Address: BOFAUS3N (USD\$)

Todos los precios se cotizan en dólares de los Estados Unidos de América y no incluyen IVA. El "PROVEEDOR" es una entidad residente en el extranjero por lo que las facturas expedidas por Microsoft Corporation no trasladan IVA.

Microsoft podrá suspender la prestación de los Servicios y/o el acceso a los Servicios Online o el acceso al portal de licenciamiento, si el Cliente no realiza los pagos puntualmente.

El pago deberá ser en una sola exhibición. En caso de pagos diferidos anuales, la "DEPENDENCIA O ENTIDAD" obtendrá las provisiones de reservas de recursos presupuestales que resulten necesarias para erogar los pagos diferidos pactados.

Todos los programas de cómputo o software referidos en el presente Contrato son productos de software estandarizados y no han sido ni serán adaptados específicamente y de ninguna manera para el contratante.

Cada parte es única y exclusivamente responsable de dar cumplimiento, conforme a la legislación aplicable, a sus respectivas obligaciones fiscales a las que pueda dar lugar la celebración o la ejecución del presente Contrato.

CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DIVERSAS FUNCIONALIDADES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y DE SOPORTE TÉCNICO RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

El "PROVEEDOR" se obliga a entregar las licencias de software y en su caso a prestar los servicios de implementación y de soporte relacionados con las mismas, objeto del presente Contrato, en el plazo, lugar, fecha y condiciones específicas que acuerde con la dependencia y/o entidad, en los términos de los Anexos respectivos. En todo caso, la forma de entrega del licenciamiento es mediante descargas electrónicas.

El otorgamiento de las licencias de derechos de uso del software Microsoft objeto del presente Contrato, se efectúa directamente por el "PROVEEDOR". No obstante lo anterior, dado que el "PROVEEDOR" es una sociedad estadounidense sin residencia ni establecimiento en México, y no presta servicio alguno en territorio de México, cualesquiera servicios o soporte relacionado con las mismas que deban ser o sean prestados en territorio nacional, si fuera el caso, serán prestados por sociedades subsidiarias designadas por el "PROVEEDOR" y/o por terceros autorizados por éste que tengan residencia, establecimiento y/u operación en México, respecto de lo cual queda expresamente permitida la subcontratación.

QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 54 Bis de la LAASSP, la "DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir las licencias originalmente contratadas, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría alguna daño o perjuicio a la

"DEPENDENCIA O ENTIDAD". En este supuesto, la "DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá a reembolsar al "PROVEEDOR" los gastos no recuperables que sean razonables y directamente relacionados con el Contrato en que hubiera incurrido hasta la fecha de notificación de terminación anticipada aquí referida.

SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

La "DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato por una o varias de las siguientes causas imputables al "PROVEEDOR":

1. Por no apegarse a lo estipulado en este Contrato y en sus Anexos.
2. Por suspensión injustificada de los derechos de uso de las licencias de uso objeto del presente Contrato.
3. Cuando exista alguna situación que afecte su patrimonio, en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en este contrato.
4. Por contravenir los términos y condiciones de este Contrato o las disposiciones de los ordenamientos legales que resulten aplicables.
5. Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración II.5 de este Contrato se realizó con falsedad.

En caso de ser aplicable, dicha rescisión se hará conforme al procedimiento establecido en el Artículo 54 de la LAASSP.

SÉPTIMA.- NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones que deban o deseen darse "LAS PARTES" en relación con el presente Contrato, deberán hacerse por escrito, en idioma español, mediante entrega directa con acuse de recibo, fax o correo electrónico o vía correo certificado con acuse de recibo, porte pagado, dirigidas a los domicilios convencionales indicados en las declaraciones del presente Contrato. Las notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el recibo de confirmación de entrega del correo, o en la confirmación de entrega del servicio de mensajería, fax o correo electrónico.

OCTAVA.- VIGENCIA.

El licenciamiento de derechos de uso del software Microsoft objeto del presente Contrato, así como el derecho de actualización (denominado "Software Assurance"), tendrá una vigencia de 36 meses calendarios completos con efectos a partir del:

NOVENA.- FIANZA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 87 del Reglamento de la LAASSP, dicha garantía de cumplimiento será por el diez por ciento del monto máximo por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal conforme al siguiente cuadro:

<u>EJERCICIO FISCAL</u>	<u>MONTO EN USD</u>	<u>FECHA DE ENTREGA A la "DEPENDENCIA O ENTIDAD"</u>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En tanto no entregue las pólizas de fianza según corresponda, a la "DEPENDENCIA O ENTIDAD", el "PROVEEDOR" deberá cumplir con todas sus obligaciones, pero no podrá exigir pagos a la "DEPENDENCIA O ENTIDAD".

La(s) fianza(s) tendrá(n) la vigencia de este Contrato y en caso de incumplimiento de las obligaciones, continuará vigente hasta que aquellos se corrijan o éstas sean satisfechas.

Para la cancelación de la(s) fianza(s) será requisito indispensable la conformidad por escrito de la "DEPENDENCIA O ENTIDAD".

En caso de modificaciones al presente Contrato el "PROVEEDOR" deberá tramitar la modificación de la fianza de cumplimiento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES.

Las penas convencionales a cargo del "PROVEEDOR" por atraso en el otorgamiento de los derechos de uso materia del presente Contrato, se calcularán a razón del uno (1) al millar por cada día de retraso, a partir del día siguiente de que haya vencido el plazo para el otorgamiento de las licencias de uso objeto de este Contrato, teniendo como límite de aplicación, el importe de la garantía de cumplimiento del presente Contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al "PROVEEDOR".

En caso de que exista un incumplimiento por parte del "PROVEEDOR" en la prestación del soporte, el "PROVEEDOR" pagará como pena convencional a la "DEPENDENCIA O ENTIDAD", el uno (1) al millar sobre el importe del soporte no prestado en oportunidad, por cada día natural de atraso.

La penalización a que se refiere el párrafo anterior, no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del importe total del presente Contrato.

DECIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" se comprometen a no divulgar información que sea intercambiada entre ellas en virtud del presente Contrato y que sea identificada como información confidencial. Las obligaciones de confidencialidad estarán sujetas a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental o por la Ley correlativa aplicable a la "DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Sin menoscabo de lo expresado en el párrafo anterior, "LAS PARTES" adoptarán precauciones razonables para proteger mutuamente la información confidencial de la otra. Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de "LAS PARTES" adopta para proteger su propia información confidencial. "LAS PARTES" comunicarán la información confidencial de la otra parte a sus empleados o consultores sólo si estos necesitan conocerla para realizar sus tareas, y tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Por tal motivo, cada una de "LAS PARTES" asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados o consultores a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente Contrato. Cuando la información confidencial ya no sea necesaria para llevar a cabo una obligación bajo este

Contrato, cada una de las partes la devolverá a la otra o la destruirá si así se le solicitara por escrito.

Cada una de "LAS PARTES" notificará inmediatamente a la otra en caso de descubrir el uso, revelación o divulgación no autorizados de la información confidencial, y cooperará en forma razonable para ayudar a la otra parte a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS.

El "PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "DEPENDENCIA O ENTIDAD".

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

El "PROVEEDOR" asume expresamente de manera única y exclusiva toda responsabilidad laboral, fiscal, de riesgo o accidente de trabajo, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza de la relación laboral que tiene con el personal que asigne para la prestación de los servicios.

DÉCIMA CUARTA.- DERECHO DE VERIFICACIÓN.

La "DEPENDENCIA O ENTIDAD" estará sujeta a la revisión y auditoría de la unidad administrativa respectiva de la Secretaría de la Función Pública o la autoridad que la suceda, a las cuales el "PROVEEDOR" podrá recurrir en todo momento como la instancia que cuenta con las atribuciones para efectuar auditorías y revisiones respecto del cumplimiento del presente Contrato por parte de las entidades y dependencias gubernamentales, sin perjuicio de lo que la normatividad en la materia de propiedad intelectual le concede para la preservación de sus derechos.

La "DEPENDENCIA O ENTIDAD" deberá mantener registros relacionados con los Productos que ejecute, y deberá proveer a MICROSOFT anualmente de una Declaración de Actualización Enterprise en el formato previsto en el Anexo 4. La "DEPENDENCIA O ENTIDAD" deberá solicitar el incremento de licencias de los productos adicionales que fueren identificados anualmente en dicha actualización.

Durante la vigencia de este Contrato y por un período de un (1) año posterior a su vencimiento, el "PROVEEDOR" tendrá el derecho de solicitar a través de las unidades administrativas mencionadas en el primer párrafo, la verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la "DEPENDENCIA O ENTIDAD", previo aviso escrito notificado a éstas con al menos treinta (30) días naturales de anticipación. Alternativamente, el "PROVEEDOR" podrá requerir a la "DEPENDENCIA O ENTIDAD" que llene en forma precisa y dentro de un plazo de treinta (30) días naturales contado a partir del requerimiento, un cuestionario o un formulario que el "PROVEEDOR" proporcione para tales efectos.

DÉCIMA QUINTA.- DE LAS MODIFICACIONES.

El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado en cualquier momento, previa notificación que se realice por escrito a la otra parte. Toda modificación o adición deberá ser acordada por "LAS PARTES", formalizarse por escrito a través del convenio modificatorio correspondiente y entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización.

Cualquier adición o modificación que se lleve a cabo sin cumplir con las formalidades previstas en esta cláusula, no surtirá efectos entre "LAS PARTES".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DÉCIMA SEXTA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

Todo lo no previsto expresamente en el presente Contrato se regirá por la legislación Federal de los Estados Unidos Mexicanos aplicable a la "DEPENDENCIA O ENTIDAD". En caso de controversia relativa a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes que le correspondan a la "DEPENDENCIA O ENTIDAD", renunciando a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato Especifico, y enteradas las "PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en *Click here to enter text.* tantos en la Ciudad de México, a los *Click here to enter text.* días del mes de *enero* del año 20*Click here to enter text.*.

LA "DEPENDENCIA O ENTIDAD"

Click here to enter text.

Por: *Click here to enter text.*
Cargo: *Click here to enter text.*

EL "PROVEEDOR"
Microsoft Corporation

Por: Alejandro Martínez Ramos
Cargo: Apoderado





Adjudicación Directa Nacional Número AA-050GYR019-E74-2019

En la Ciudad de México, siendo las 18:00 horas del día 17 de mayo de 2019, reunidos en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, para llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional No. AA-050GYR019-E74-2019, para la contratación del Servicio de Derecho de uso de licenciamiento y soporte técnico para el software Microsoft, para el ejercicio fiscal 2019.

Derivado del Acuerdo No. AC-15/SE-04/2019, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en la Sesión Extraordinaria Número 04/2019, celebrada el 13 de mayo de 2019, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 28 fracción I, 40 y 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72 fracción II y 85 de su Reglamento, dictaminó favorable la excepción a la licitación pública para la contratación del Servicio señalado en el párrafo que antecede.

Atendiendo a lo anterior, con fundamento en los artículos 40 y 41 fracción I de la LAASSP así como 71 y 72 fracción II de su Reglamento, se determina adjudicar el contrato relativo al Servicio de Derecho de uso de licenciamiento y soporte técnico para el software Microsoft para el ejercicio 2019, de la siguiente manera:

Empresa Adjudicada	Descripción del Servicio	Monto mínimo adjudicado USD	Monto máximo adjudicado USD
Microsoft Corporation	Servicio de Derecho de uso de licenciamiento y soporte técnico para el software Microsoft para el ejercicio 2019.	\$7,009,584.82	\$9,194,489.82

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado.

El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de \$7,009,584.82 (Siete millones, nueve mil quinientos ochenta y cuatro dólares americanos 82/100 USD) y un monto máximo susceptible de ejercerse de \$9,194,489.82 (Nueve millones, ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve dólares americanos 82/100 USD) los montos no contemplan el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior debido a que el adjudicado es una entidad residente en el extranjero por lo que las facturas no trasladan dicho impuesto. Los montos se ejercerán conforme a los precios unitarios ofertados por la empresa adjudicada en su propuesta económica, la cual forma parte integrante de la presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Handwritten signature



Adjudicación Directa Nacional Número AA-050678019-E74-2019

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones emitidos por la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo.

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46 de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo como plazo máximo el día **31 de mayo de 2019**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual se le notifica que previamente deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos, en su caso:

Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.**
- g) **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.**
- h) **Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).**
- i) **Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.**



En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;



Handwritten signature



Adjudicación Directa Nacional Número AA-050GYN019-E74-2019

c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular **deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.**

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, **no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION



Handwritten signature



Adjudicación Directa Nacional Número CA-0506/2019-E7A-2019

patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g), h) e i).

Así mismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

Este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 18:30 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 4 (cuatro) hojas adjuntándose como parte integrante de la misma, 6 (seis) hojas de la propuesta económica de la empresa adjudicada y 1 (una) hoja del Formato CAAS 01 con el acuerdo AC-15/SE-04/2019 firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)
Sergio Marcelo Aguilar Esparza

Fin del documento





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0113

ANEXO 3 (TRES)

**"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO"**

5

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SAITENAC



0130

Of N° 09.52.76.61.5500/070/2019
Núm. Volante: 2019000293

Ciudad de México, a 17 de mayo de 2019.

Mtro. Francisco Javier García Torres.
Encargado del Despacho Coordinación de
Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios.
Presente.

En alcance al oficio No. 09 52 76 61 55A0/053/2019, en el cual se solicita el inicio del proceso de
contratación del "Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para el
Software Microsoft", para el ejercicio 2019.

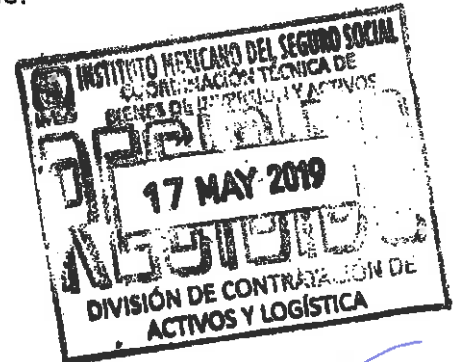
Sobre el particular, hago de su conocimiento que quien suscribe, Titular de la Coordinación de
Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo, fungirá como Administrador del Contrato;
los servidores públicos Titulares de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo
Personal, así como el Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal, actuarán
como Responsables Técnicos del Contrato a razón de supervisar que se cumplan en tiempo y
forma los compromisos contenidos en el instrumento contractual que para tal efecto se celebre.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

[Handwritten signature of Alfonso Uribe Cueli]

Lic. Alfonso Uribe Cueli
Titular de la Coordinación



Acepto Responsabilidad

Acepto Responsabilidad

Responsable Técnico

[Handwritten signature of Carlos Ivan Salinas Cruz]

Lic. Carlos Ivan Salinas Cruz
Titular de la División de Infraestructura de
Cómputo Personal

Responsable Técnico

[Handwritten signature of Cibeles Torres Henestrosa]

Lic. Cibeles Torres Henestrosa
Titular de la Coordinación Técnica de
Servicios de Soporte y Cómputo Personal

Elaboró.

[Handwritten signature of Juan Manuel Rojas González]

Ing. Juan Manuel Rojas González

Revisó

[Handwritten signature of Carlos Ivan Salinas Cruz]

Lic. Carlos Ivan Salinas Cruz

Las copias se enviarán mediante el SICGC.

C.c.p Lic. Cibeles Torres Henestrosa, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Pers
Lic. Carlos Ivan Salinas Cruz, Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal.

AUC/CTH/CISC/mrg

Toledo 21 6° Piso, Col. Juárez
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06600,
Tel. (55) 5238 2700, Ext. 12081 y 12082

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
AÑO DEL CAROLINI UNO DEL DIA
EMILIANO ZAPATA

CAUTION